TOMO 103 — Montevideo, Martes 16 de Junio de 1931 — Núm. 7466

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se acepta propuesta para obras en el edificio de la escuela de 2.° grado número 9 de Florida (La Cruz).

Ministerio de Instrucción Pública,

Montevideo, Junio 3 de 1931.—Número 531|918.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.° grado número 9 de La Cruz (Departamento de Florida), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 10 de Diciembre de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Del señor Carlos Cigliutti por	$	4.620 —
Del señor José Cortellari por	"	4.776 86
Del señor Miguel J. R. La Banca por.....	"	3.691 15
Del señor Roberto Benedetti por	"	5.951 83
Del señor Juan Bautista Benedetti por ...	"	5.882 30
Del señor Tomás Rodríguez por	"	6.051 87

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja se acepte la propuesta perteneciente al señor Miguel J. R. La Banca, por ser la más baja y conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de 3 de Agosto de 1928, se destinó con cargo a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926, la cantidad de $ 4.000.00 para la referida escuela, habiéndose invertido de esta suma la de $ 3.200.00 por resolución de Diciembre 18 de 1929, para la adquisición del terreno destinado a la ampliación del local de la misma, por lo que de esos fondos quedaron solamente para estas obras $ 800.00;

Atento a que la Dirección de Arquitectura formuló en Mayo 30 de 1930 un proyecto de ampliaciones para aquel local, que importaba la cantidad de $ 5.439.23, al que prestó su conformidad el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando a la vez se autorizara la suma que faltara para completar el importe de ese proyecto, para poder se llevar a cabo las obras;

Atento a que según informe de la Contaduría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, existe depositada en la Sucursal del Banco de la República en Florida la suma de $ 1.980.00, importe líquido de $ 2.000.00, presupuestada en 1926 para reparaciones en el edificio de aquella escuela, y que aún no ha sido utilizada;

Atento a que por resolución de 10 de Diciembre de 1930 se incluyó en los planes respectivos de edificación escolar la suma de $ 2.659.23 para completar el importe a que alcanzaba aquel proyecto de obras, disponiéndose, por lo tanto, actualmente, para su ejecución, de la cantidad de $ 5.439.23,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Miguel J. R. La Banca, quien se compromete a realizar las ampliaciones al local de la escuela de 2.° grado número 9 de La Cruz (Departamento de Florida), por la suma de $ 3.691.15, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 3.691.15 importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 400.00 y $ 70.00 para sueldos de Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente, con cargo a la partida de $ 1.980.00 depositada en la Sucursal del Banco de la República en Florida, destinada a atender ampliaciones al local de esta escuela, hasta su concurrencia, y el saldo de $ 2.181.15 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: FABINI. —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

Resolución, se sustituye la adquisición de un terreno para la escuela rural número 55 de Cerro Largo (Barrio Esperanza).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 3 de 1931.—Número 3472|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado en fecha 3 de Agosto de 1928, se asignó la suma de doce mil pesos para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 55 de Barrio Esperanza, Departamento de Cerro Largo;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura confeccionó un proyecto de edificio para dicha escuela por catorce mil setecientos diecisiete pesos [illegible] y ocho centésimos y el Poder Ejecutivo a fin de ganar tiempo mientras se gestionaba la adquisición de un terreno para su emplazamiento, dispuso se licitasen las obras, habiéndose aprobado con fecha 8 de Enero de 1930 la propuesta presentada por el señor Camilo Mogni por catorce mil ochocientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, en virtud de lo aconsejado por dicha Dirección y los informes favorables de las autoridades escolares, imputándose la diferencia entre el importe de la propuesta y la suma autorizada, como también los gastos de inspección y sueldos de Sobrestante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que por resolución de Abril 2 de 1930, en virtud de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal había terminado la gestión iniciada para la compra de terreno para dicha escuela y aconsejaba la adquisición del ofrecido por el señor Silverio García, se dispuso la compra de este terreno, compuesto de un área de mts.2 10.000, situado en aquella localidad, por la suma de pesos 500.00;

Resultando: Que las obras empezaron a efectuarse por el contratista señor Mogni en el terreno mandado adquirir en la parte correspondiente a los solares números 12 y 13 del plano de fojas 44;

Resultando: Que dicho terreno no pudo escriturarse por haberlo vendido el señor García al señor Silvestre Echevarría en la suma de $ 800.00 y que su área no es de 10.000 metros, sino de 7.749 metros cuadrados 03 decímetros y 9 centímetros;

Resultando que el referido terreno está fraccionado en 10 solares con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y todos, menos el número 13, que tiene un área de 1.108 metros, tienen la misma superficie, o sea 737 metros 88 cada uno, pidiendo su nuevo dueño don Silvestre Echevarría $ 150.00 por cada solar;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, considerando que la referida escuela está comprendida entre las que funcionan con programa urbano y, por consiguiente, no es indispensable que se dote al edificio de un gran terreno, solicita se adquieran los solares donde se ha emplazado el edificio, que son los señalados con los números 12 y 13 en el plano de fojas 44, cuya superficie es de 737 metros 88 y 1.107 metros, respectivamente;

Atento a que el mismo Consejo manifiesta que esos solares podrían ser abonados a razón de $ 150.00 cada uno, que si bien el solar número 13 tiene una superficie superior a los demás del mismo señor, queda en cambio compensado este exceso de área con la diferencia de precio existente entre su propuesta y la tasación oficial, que es de $ 500.00 por los diez solares, pero no dejando de prestar la debida consideración a la afirmación del señor escribano Santiago Arigón, que señala la venta a favor del señor Echevarría por el precio de $ 800.00, según escritura autorizada en 3 de Mayo de 1929, ya que es muy posible hayan mediado circunstancias ajenas que dieron margen al aumento del valor real,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fecha 2 de Abril de 1930, que dispuso la adquisición de un terreno del señor Silverio García, ubicado en la 9.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de 10.000 metros cuadrados para la escuela rural número 55 de Barrio Esperanza.

2.° Adquirir del señor Silvestre Echevarría los solares de su propiedad señalados con los número 12 y 13 en el plano de fojas 44, levantado por la Inspección Técnica Municipal de Cerro Largo y donde actualmente se construye el edificio para la referida escuela, compuestos, respectivamente, de una superficie de 737.88 y 1.108.00, por la suma de $ 300.00.

3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 300.00, importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Mensaje. Se solicitan medidas para la conservación de la fauna nacional silvestre

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 520|929.

A la Asamblea General:

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana ha formulado el proyecto de ley de caza que con su respectiva exposición de motivos va agregada en copia fiel al presente mensaje.

Como el asunto planteado se encuentra a estudio de esa Asamblea, que tiene en carpeta un proyecto de ley sobre la misma materia remitido por este Consejo con fecha Abril 27 de 1928, el proyecto que ha formulado la Comisión de la Fauna constituye un nuevo elemento de juicio que el Consejo Nacional de Administración considera conveniente hacer conocer de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para retirerar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Texto de la nota de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana

Montevideo, Mayo 14 de 1931.

Señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo:

La Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana somete a consideración del señor Ministro el adjunto proyecto de ley de caza en reemplazo del que fué elevado con fecha 20 de Marzo de 1929.

La Comisión ha considerado conveniente volver a tratar el asunto y en sus nuevas deliberaciones ha llegado a la fórmula adjunta, que tiene sobre el anterior proyecto, la ventaja de concretarse a los puntos fundamentales, dejándose los detalles para la reglamentación. Se ha formulado así un proyecto de ley breve que legisla sobre lo esencial de la materia.

Por el artículo 1.°, que es similar al del proyecto anterior, se consagra una disposición de carácter general, y la cual contiene, por decirlo así, el fundamento entero de la ley misma. Declara, en efecto, que pertenecen al dominio del Estado todas las especies zoológicas silvestres (mamíferos, aves etc.), que se encuentren en cualquier época en el territorio de la República.

Si las aves y animales silvestres tuvieran que considerarse inherentes al derecho de propiedad particular no podría dictarse ninguna relamentación o las que se hiciesen carecerían de la eficacia necesaria. El principio admitido por la Comisión, y que es el mismo que imperó en el decreto de su creación, es el de la protección a las especies animales. La fauna sudamericana y especialmente la de nuestro país, sin ofrecer los ejemplares extraordinarios de otros continentes, posee variedades de inmenso interés para la zoología y para la utilidad general.

Si no se aceptase que toda ella pertenece originariamente al Estado implícitamente se reconocería la facultad de la caza libre en cualquier época del año, lo cual conduciría en breve término a la extinción de una de las más preciadas riquezas públicas. Tel es lo que se observa en otros países, donde los Poderes Públicos no se han cuidado de dictar leyes especiales, según así ya se manifestaba en el Congreso de Zoología de Berna de 1913, y en el cual lle-

góse a afirmar, como un hecho fatal, la desaparición completa de las especies superiores si no se aodptaban medidas enérgicas.

Las aves y los animales silvestres son de pertenencia exclusiva del Estado y son sus organismos los que tan sólo por excepción y teniendo en cuenta que algunas de las especies pueden servir para la industria, quienes deben señalar las condiciones que puedan autorizar la caza.

Es, pues, partiendo de este principio que el artículo 2.º prohibe la caza de las especies zoológicas, indígenas o libres, dentro del territorio de la República, salvo las excepciones que se establecen en el artículo 3.º

Estos extremos contemplan aspectos importantes de la protección de la fauna. La facultad de establecer qué especies pueden, por excepción, ser motivo de caza, implica la reserva de otras a fin de conservar sus procreaciones.

También la facultad que se acuerda de limitar la venta y exportación de las especies, implica un contralor del comercio que permite evitar que se aproveche indebidamente de ellas en épocas de veda.

Los artículos 4.º y 5.º se refieren a la sanción a imponerse a los que violaran la ley y se establece que el 50 % del importe de las multas se entregará a los denunciantes y el resto se destinará a los servicios de protección de la fauna. Con los recursos obtenidos por este último concepto se podría realizar una obra eficaz de protección y repoblación de la fauna sudamericana y aclimatación de especies. En el seno de la Comisión, surgió la iniciativa de la creación de un parque, el cual pudiera contener los tipos principales de la fauna nacional, algunos de los cuales por una persecución constante están próximos a desaparecer, contándose ya escasísimos ejemplares.

Este propósito, bien laudable por cierto, y que ha sido bien acogido en la Comisión, figurará en un proyecto aparte que se presentará en oportunidad.

Deja la Comisión, con lo expuesto, fundado su adjunto proyecto que somete a la consideración del señor Ministro, al mismo tiempo que solicita el retiro del que fué enviado el 20 de Marzo de 1929.—Pablo Blanco Acevedo, Presidente.—Carlos del Castillo, Secretario.

PROYECTO DE LEY DE CAZA

Artículo 1.º Pertenecen al dominio del Estado todas las especies zoológicas silvestres (mamíferos, aves, etc.), que se encuentran en cualquier época en el territorio de la República.

Art. 2.º Queda prohibida, dentro del territorio nacional, la caza de especies zoológicas, indígenas o libres, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3.º.

Art. 3.º Al solo efecto de mantener el equilibrio biológico de las especies, el Poder Ejecutivo establecerá, cuando lo creyera conveniente, qué especies pueden, por excepción, ser motivo de caza, reglamentándola e indicando en dicha reglamentación, muy especialmente, los límites que se acuerden a la venta y exportación de dichas especies o sus derivados y la duración de los períodos de caza.

Art. 4.º Las infracciones a la presente ley serán penadas con decomiso de la caza y multa de diez a cien pesos. Las que correspondan a exportación se regirán por lo dispuesto en la ley de 18 de Diciembre de 1928 sobre infracciones aduaneras en lo que al contrabando se refiere.

Art. 5.º Las multas a que se refiere la primera parte del artículo anterior, serán ejecutadas por las autoridades que designe el Consejo Nacional de Administración.

El 50 % del importe de las multas se entregará a los denunciantes y el resto se destinará a los servicios de protección de la Fauna Nacional.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.—Pablo Blanco Acevedo.—Carlos del Castillo, Secretario.

4

Decreto. Se reglamentan disposiciones referentes a la exoneración de derechos a la importación de semillas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.

Reglamentando las leyes de 6 de Mayo de 1911 y 11 de Enero de 1912 en la parte que se refiere a la exoneración de derechos de importación de las semillas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Para obtener la devolución de derechos de Aduana a favor de las semillas importadas regirá el siguiente porcedimiento:

A) El agricultor deberá presentar la solicitud por duplicado a la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía o a los Agrónomos Regionales o a los Inspectores destacados en campaña, según se procure la introducción de las semillas por el puerto de Montevideo o por las Aduanas y puertos habilitados de la República. La solicitud indicará: el nombre y domicilio del agricultor, el nombre y cantidad de la semilla, su origen con los comprobantes respectivos, lugar de la siembra y área que ésta debe abarcar, indicando cuando se trate de semillas de forrajes y cereales, si se destina a prado o a la recolección de granos o a recoger forrajes para ensilar o si es para grano o fibra en las textiles, además indicará el nombre del despachante.

B) La Sección Fomento y Defensa Agrícola, los Agrónomos Regionales y los Inspectores dependientes de la misma en campaña tomarán muestras al azar que serán examinadas y analizadas de conformidad con los decretos vigentes. Si el resultado fuera favorable se extenderá el certificado para su introducción al país, en caso contrario, las semillas serán rechazadas.

C) Mientras dure el examen y análisis de las semillas su despacho quedará en suspenso.

D) A los efectos de contralor y para atender los gastos que por tal concepto se originen, el interesado pagará en la Tesorería de la Dirección de Agronomía, previa intervención de su Contaduría, cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada 100 kilogramos de las semillas a controlarse. Dicho importe se hará efectivo antes de autorizarse el despacho.

E) El agricultor queda obligado a comunicar con cinco días de anticipación la fecha de la siembra al Agrónomo Regional o Inspector del Departamento donde ésta se realice o a la Sección Fomento y Defensa Agrícola en caso de que aquéllos se resistieran, para facilitar de este modo el contralor.

F) La Sección Fomento y Defensa Agrícola investigará si las semillas han sido o no entregadas al cultivo y proveerá denuncia con los defraudadores de los derechos de Aduana a quienes se aplicarán los preceptos pertinentes de la ley de 18 de Diciembre de 1918.

G) Comprobada la siembra, la Dirección de Agronomía hará la comunicación de práctica a la Dirección General de Aduanas a los efectos de la liquidación de los derechos que le correspondan.

H) Hecha la liquidación a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Aduanas remitirá el importe de la misma a la Dirección de Agronomía para que ésta por intermedio de sus delegados, haga su entrega a los interesados, recabando los comprobantes correspondientes.

Art. 2.º Solamente la Comisión Oficial de Semillas podrá introducir semillas libres de derechos con destino a la venta, debiendo dar intervención a la Dirección de Agronomía en cada operación que realice a los efectos del contralor que corresponda.

Art. 3.º Deróganse los artículos 1.º y 2.º del decreto de 14 de Setiembre de 1912 y los decretos de 13 de Febrero de 1917, de 19 de Mayo de 1925 y 6 de Setiembre de 1926 que modifica el anterior.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza la caza de la perdiz chica en el Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 496|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Concejo de Administración Departamental de Soriano, pidiendo se amplíe el plazo dentro del cual se permitió la caza de la perdiz chica en el citado Departamento durante el año actual:

Con la opinión de la Dirección de Agronomía y de la Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana en gestiones semejantes,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase incluído el Departamento de Soriano entre aquellos en que se permite la caza de la perdiz chica desde el 29 de Marzo hasta el 1.º de Agosto del corriente año, quedando, en consecuencia sin efecto para el citado Departamento la disposición del artículo 4.º del mismo decreto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Director para el Hospital Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 973|931.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director del Hospital Flores, al doctor Carlos Bordes.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Administrador para el Hospital Colonia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 974|931.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador del Hospital Colonia, al señor Luciano Hernández.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza la adquisición de un campo con destino a la construción de un bañadero oficial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 2261|930.

Vista la gestión del señor Manuel N. Pintos, ofreciendo en venta un terreno próximo al paso de las Piedras (Departamento de Cerro Largo), con destino a la construcción de un bañadero;

Con lo informado por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales y la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para adquirir cincuenta y una hectáreas de campo, sus mejoras y servidumbres, de propiedad del señor Manuel N. Pintos, ubicadas en el Departamento de Cerro Largo. próximas al paso de las Piedras, destinadas a la construcción de un bañadero oficial.

El importe de la operación que asciende a la suma de mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 1.775.00) se tomará de la partida presupuestada "Para construcción de bañaderos", sobre la que se librará la orden de pago correspondiente.

Comuníquese y pase al Ministerio de Instrucción Pú- Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo para la escrituración pertinente, quedando autorizado el Inspector Veterinario de Cerro Largo para firmar la escritura a nombre y representación del Estado.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueba un acuerdo para designar Delegado ante la Conferencia Internacional del Vino a celebrarse en Roma.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 2189|930.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional de los países productores y consumidores de vino a realizarse en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma en Octubre próximo, al Cónsul del Uruguay en dicha ciudad don Enrique J. Rovira.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al señor Cónsul del Uruguay en Roma, don Enrique José Rovira como Delegado de la República ante la Conferencia Internacional de los países productores y consumidores de vino, a realizarse en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma en Octubre próximo.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se mantiene la negativa al registro de la marca "Aviación"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 19502.

Vista la gestión iniciada por la Shell-Mex Uruguay Limited, solicitando reconsideración de la resolución denegatoria recaída en su solicitud de registro de la marca "Aviación" para distinguir petróleos y subproductos derivados;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no debe hacerse lugar a la reconsideración solicitada, por cuanto no se aducen argumentos susceptibles de hacer variar la opinión emitida, robustecida ella por el informe de la Escuela Militar de Aviación, de la palabra "Aviación", referida a nafta y gasolina, es indicativa de calidad y condición de densidad conveniente a determinados motores, circunstancia ésta que la coloca en situación de imposibilidad para constituir marca (artículo 3.°) de la ley de 17 de Julio de 1909, incisos 4.°, 5.° y 6.°;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha Diciembre 12 de 1930, por la que se denegó el registro de la marca "Aviación", acta 19502.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede patente de invención a don Henry Jasques Gaisman

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 3266.

Vista la gestión iniciada por el señor Henry Jasques Gaisman, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en hojas para navajas de afeitar";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Henry Jasques Gaisman patente por el término de nueve años para un invento denominado

"Mejoras en hojas de navajas de afeitar", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede patente de invención a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la confección de alpargatas";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 y Cámara de Industrias a fojas 12 y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la confección de alpargatas", descripto a fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención a la Shell-Mex Uruguay Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 3174.

Vista la gestión iniciada por la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Shell-Mex Uruguay Limited patente por el término de nueve años para un invento denominado "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede patente de invención a don Pedro F. Suárez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 11 de 1931.—Número 3083.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla clavo";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Pedro F. Suárez patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla clavo", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15

Ley. Se asignan recursos para la ampliación de obras de saneamiento

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los recursos autorizados por la ley de 26 de Febrero de 1919, para las obras de saneamiento de las ciudades de Minas, Maldonado, Canelones, Fray Bentos, Tacuarembó, Durazno, Flores, Colonia, San José, Florida, Melo, Treinta y Tres, Rocha, Artigas y Rivera podrán también destinarse a las ampliaciones que se requieran para dichas obras.
Art. 2.º Igualmente podrán destinarse los recursos creados por ley de 26 de Febrero de 1919, para las ampliaciones necesarias a las obras de saneamiento ya construídas en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.
Art. 3.º Los impuestos que se perciban en cada uno de los Departamentos citados en los artículos anteriores se destinarán, exclusivamente, a las obras de saneamiento y ampliaciones necesarias de cada uno de ellos, respectivamente.
Art. 4.º Toda obra o ampliación de obra deberá ser sometida a la aprobación del Consejo Nacional de Administración con las respectivas memorias descriptivas y presupuesto correspondiente.
Art. 5.º Para la realización de las obras o ampliaciones por contrato directo, como lo dispone el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1927, deberá previamente llamarse a licitación pública por tres veces.
Art. 6.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de Mayo de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente.—
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo Junio 12 de 1931.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	[illegible]
Por semestre adelantado	[illegible]
Por año adelantado	[illegible]
Número del día	[illegible]
Número atrasado del mes corriente	[illegible]
[illegible] atrasado de [illegible]	[illegible]

[illegible]

CALLE [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Junio 12 de 1931

Investigadora "Obreros de las Capatacía del Puerto"—

Asistentes: doctor Juan José Carbajal Victorica, señor Daniel Herrera y Thode, doctor Pedro Ceruti Crosa, señor Savinia... Pérez y doctor Silvestre Pérez.

Inasistentes: doctor Daoiz Cerdeiras y señor César I. Rossi.

Presupuesto—

Asistentes: señor Luis Alberto Zanz... doctor Agustín Antía Errandonea, señor Alberto P. Aguirre, señor Juan Carlos Ar... fusso, señor Daniel Herrera y Thode, señor Justino Zavala Muniz y doctor Juan Andrés Abella Viera.

Inasistentes: señor Aniceto Patrón, doctor Fernando Gutiérrez, señor Alcides Aldama, señor Atilio Arrillaga Safons, señor Hermenegildo Melo, señor Antonio Pagliettini, señor Fernando Carballo y señor Ricardo Zaballa.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 10 de Junio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero señor Juan P. Fabini, se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín, solicita licencia, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Presidencia de la República solicita el traspaso de la Isla Libertad para sede definitiva del Servicio Aeronáutico, con el propósito de convertirla en puerto de acuatizaje y amarre de las aeronaves que tocan Montevideo e instalar talleres de reparación, hangares y estación de observación e informes meteorológicos para las mismas.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La Alta Corte de Justicia comunica que, por acuerdo de fecha 5 del corriente, nombró al ciudadano don Regino Viera para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Alta Corte hace saber que con fecha 5 del mes en curso nombró al ciudadano don Ignacio Azcoytia para desempeñar las funciones de Juez de Paz en la 9.a sección del Departamento de Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La referida Alta Corte comunica el nombramiento del ciudadano don Alejandro Gerardo de Carlos para desempeñar idénticas funciones en la 6.a sección del Departamento citado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Lavalleja solicita la pronta iniciación de las obras de reparación dispuestas en el camino a Mariscala y Pirarajá, a partir del paraje conocido por "Plancha de Zuasabar", de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La Directora de la escuela rural número 26 de Durazno, señora Odiela Ossola de Demarco, expresa su agradecimiento por las obras de mejoramiento realizadas en el camino que conduce a ese centro de enseñanza.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, se aprobaron los asuntos de la relación en número de 43.

Se aplazaron a efecto de que se recaben nuevos informes los asuntos números 21 y 42, relacionado el primero con la jubilación escolar de la señorita María L. Sequeira y el segundo con la reclamación formulada contra el nombramiento de don Claudio del Monte para Maestro carpintero y herrero del Radio Urbano de Menores.

Se modificó el asunto número 28 relacionado con la actuación del Director de la Plaza de Deportes de Santa Lucía, don Orlando Cossio Varela, resolviéndose, en vista de los antecedentes repartidos, suspenderlo por el término de dos meses con pérdida de los medios sueldos y hacerle saber que en caso de reincidencia se procederá a la aplicación de sanciones más severas.

El señor Ministro hizo saber que hallándose vacantes dos cargos de Vocales en el Consejo de la Escuela de Comercio, presentará en el próximo acuerdo de su cartera, las candidaturas correspondientes.

Después de oirse a dicho Secretario de Estado, se concedió la acumulación de sueldos solicitada por la profesora de Artigas, doña Ofelia C. de Robatto.

El doctor Lussich reiteró el pedido formulado en oportunidad en el sentido de que se active la presentación del sumario mandado instruir en el Museo Histórico.

Considerado el asunto relativo a la acumulación de sueldos de los Decanos de las Facultades, el señor Ministro se refirió a las observaciones formuladas por la Contaduría así como también a las conclusiones de la vista fiscal según las cuales la ley de 1908 prohibe esas acumulaciones y la de 1913 al permitirlas, con carácter general, sólo se refiere a maestros y profesores, pero estas disposiciones no derogan aquella prohibición. Sostuvo el doctor Mussio Fournier que la ley de 1913 no es tan general que abarque toda la rama docente, de modo que la objeción fiscal no puede tomarse en una forma tan terminante. A su juicio, debe autorizarse la acumulación de sueldos del Decano de la Facultad de Agronomía, ingeniero Menéndez Lees, así como la de los demás decanos. El señor Presidente ingeniero Fabini y el doctor Martínez, hicieron notar, apoyando la tesis del Ministro, que los decanos deben ser antes profesores, y por su parte el señor Berreta expresó que compartía las opiniones de dicho Secretario de Estado por entender que si bien son excesivas las acumulaciones que se han concedido en campaña a muchos profesores liceales, así como también las otorgadas en la capital, en las distintas ramas de la enseñanza, la Facultad de Agronomía se encuentra en situación de excepción. Su Decano, el señor Menéndez Lees se halla consagrado al funcionamiento del Instituto, dedicándole todos sus entusiasmos y no es justo que la enseñanza se vea privada de un profesor de sus condiciones. Comentó después en términos elogiosos la enorme capacidad de este funcionario, así como su brilante especialización y terminó enumerando los trabajos más importantes que ha realizado desde que se encuentra en el decanato de Agronomía. El doctor Brum apoyó estas manifestaciones y por su parte los señores Cortinas, Lussich y García Morales expusieron impresiones favorables a la gestión docente de dicho técnico y desaparecida la objeción legal, estaban dispuestos a votar por la afirmativa. Terminado el debate, se accedió a la acumulación de sueldos de los decanos por unanimidad de votos.

El señor Ministro dió cuenta de una nota de la Facultad de Ingeniería en la que se llama la atención del Consejo acerca del nombramiento del ingeniero Cavaradossi para desempeñar un cargo técnico en dependencias del Ministerio de Obras Públicas y alega en la misma como razón fundamental que el nombrado no llenó los requisitos de la reválida y que por tanto no puede ocupar el puesto. Manifestó también el señor Ministro que, según sus informes, el referido técnico poseía el título y los certificados de estudios pero que en efecto no había cumplido la formalidad de la reválida, si bien se trata de un elemento perfectamente capacitado como lo acreditan los documentos a que se hace referencia. El Presidente expresó que el señor Cavaradossi era uruguayo y había cursado sus estudios en la Facultad de Boloña; que poseía el título y todos los certificados de estudios expedidos por la misma, que acreditan su preparación profesional, pero según el interesado, y por mero olvido, no había llenado a exigencia de la visación consular de aquellos recaudos. Expresó también el ingeniero Fabini que este asunto había producido gran expectativa en la Facultad de Ingeniería y que fué entrevistado por una delegación de estudiantes que le expresó su impresión de alarma ante ese nombramiento que consideran perjudicial para los intereses de los ingenieros nacionales. Cree, pues, conveniente que se trate este asunto con el Ministro de Obras Públicas y así se resolvió.

El Ministro Mussio Fournier presentó a estudio del Consejo el siguiente proyecto de ley sobre reglamentación de la autonomía financiera de la Universidad:

"Artículo 1.º El presupuesto global de la Universidad de la República será en su totalidad servido con Rentas Generales.

Art. 2.o Cada Consejo de la Facultad preparará anualmente su presupuesto respectivo, elevándolo antes del 1.o de Marzo al Consejo Universitario.

Art. 3.o Es facultad del Consejo Universitario organizar los presupuestos parciales que se le remitan, según se establece en el artículo que precede incorporando la planilla relativa a los gastos generales de dicho servicio central, en la cual se incluirá, además, un rubro de "Previsión" destinado a solventar los gastos que en el curso del año se causen por inesperado crecimiento del alumnado o aumento del cuerpo docente de

los organismos que integran la Universidad.

Art. 4.o Cada una de las Facultades, como asimismo la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria tendrá derecho a que se le asigne, de dicho rubro de "Previsión", como mínimum una cuota equivalente al número de alumnos inscriptos en sus respectivos cursos. Para este efecto, el Consejo Universitario calculará el costo medio de la enseñanza por alumno, en la Facultad o Sección de que se trate.

Art. 5.o El Consejo Universitario coordinará los rubros destinados a sueldos o gastos de índole administrativa, especificándose analíticamente; para los sueldos del personal docente o técnico así como todos aquellos gastos propios de la enseñanza de cada Facultad o de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se establecerán en forma global, dentro de cada presupuesto parcial.

El presupuesto parcial correspondiente a las oficinas centrales y demás gastos generales del Consejo Universitario, será proyectado por el Rector de la Universidad, quien lo someterá a dicha corporación a los efectos del artículo 3.o de esta ley.

Art. 6.o Aprobado por el Consejo Universitario el presupuesto general de la Universidad, lo remitirá antes del 1.o de Abril respectivo, al Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que el Consejo Nacional, a su vez, lo eleve para su aprobación definitiva al Poder Legislativo, acompañado de mensaje en que se establecerán las observaciones que le sugiera.

Art. 7.o Quedan facultados los Consejos Directivos para practicar transposiciones totales de rubros de su presupuesto parcial respectivo, siempre que medie especial autrización en cada caso, del Consejo Universitario y del Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.o Los sobrantes procedentes de los rubros destinados a la función docente que arroje el presupuesto universitario, se afectarán totalmente al servicio de la Universidad, bajo el rubro de "Previsión".

Art. 9.o Las rentas propias que integran el patrimonio de la Universidad quedan constituídas así:

A) Por todos los derechos que se perciban por utilización del material científico, o por trabajos, servicios o preparaciones ejecutados por los laboratorios y gabinetes de la Universidad.

B) Las entradas por concepto de enajenación de sus bienes inmuebles, semovientes, muebles, impresos, productos, etc., debidamente autorizada.

C) Los frutos o intereses de los bienes, valores o títulos de rentas que sean propiedad de la Universidad.

D) El importe de las donaciones o legados hechos a la Universidad o cualquiera de sus Facultades, escuelas, secciones o servicios.

E) Los impuestos o derechos por grados, títulos, reválidas, y demás que se establezcan de acuerdo con las leyes, como ser la de 28 de Diciembre de 1904 sobre edificio universitario.

F) El producido de multas que la Universidad imponga de acuerdo con sus reglamentos con excepción de las que otras leyes atribuyan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 10. Corresponde al Consejo Universitario la administración y disposición de los bienes y rentas de la Universidad, con sujeción a la ley de Presupuesto, y demás relativas a los patrimonios públicos, como también el ejercicio de superintendencia sobre la administración que compete a los Consejos Directivos, de acuerdo con el Reglamento de 18 de Setiembre de 1909 u otro que aquél dicte sobre administración de las rentas universitarias, en todo lo que no sea opuesto a la presente ley.

Art. 11. No obstante lo dispuesto en el artículo 9.o, los proventos que obtengan algunas Facultades o Institutos a ellas adscriptos, por concepto de venta de frutos, preparaciones, o productos o derechos provenientes de trabajos o servicios, se afectarán especialmente a la Facultad, Institutos o servicios que los haya elaborado o producido, en un 60 o|o de su cuantía; el 40 o|o restante será vertido en el rubro "Previsión", a que se refiere el artículo 3.o, al objeto de la inversión allí preestablecida.

En cuanto al 60 o|o afectado especialmente a la Facultad o Instituto productor, se invertirá en la remuneración de su personal administrativo y técnico, como también en el fomento del servicio con objeto de que las demás Facultades e Institutos que por su propia índole no producen valores económicos, estén alimentadas sin mayor gravamen para las rentas generales del Estado.

Art. 12. En cuanto a la propiedad intelectual que corresponda a los investigadores o inventores por los descubrimientos o inventos por ellos logrados en los institutos docentes se regirá por las leyes generales o especiales vigentes, de estas materias, debiendo en lo sucesivo los descubrimientos o inventos quedar condicionados a doble calificación para reputarse tales, a saber: calificación científica, por el Consejo Directivo competente y calificación administrativa por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. No obstante en el artículo 9.o, inciso D), se afectarán también, pero en su totalidad y especialmente, de acuerdo con el artículo 11 a la Facultad, Instituto o servicio que corresponda, aquellas donaciones o legados inequívocadamente destinados, por el donante o testador, al fomento del servicio, instituto o Facultad al cual ha querido favorecer en su acto auténtico de disposición.

Si tal designio no resultase inequívocadamente expresado dichos bienes o rentas se vertirán en el rubro "Patrimonio de la Universidad", indicado en el artículo 9.o.

Art. 14. Si el Consejo Universitario no diese el oportuno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la presente ley, cada Consejo Directivo y personal técnico auxiliar incluídos en las planillas 87 y 88 de la ley de Presupuesto General del Estado, seguirán en los cargos que desempeñan, al amparo de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen actualmente en la Universidad.

Art. 17. Los sueldos que actualmente perciben por el presupuesto externo de la Universidad (planillas 87 y 88 precitada), no podrán ser disminuídos por las autoridades universitarias.

Art. 18. Los aumentos de sueldos del personal docente a que se refiere el Presupuesto de Gastos del Estado (planillas 87 y 88), deberán ser aprobados por dos tercios de votos del Consejo Directivo correspondiente y refrendados por igual proporción de los votos que integran el Consejo Universitario. El Consejo Nacional de Administración autorizará finalmente dichos aumentos.

Los Consejos Directivos procederán para fundar las resoluciones a que se refiere este artículo, según las normas sobre sueldos progresivos contenidos en la ley de 14 de Octubre de 1919.

Art. 19. El rubro "Previsión" de que habla el artículo 3.o, queda fijado en 1|20 del total de presupuesto universitario que liquidará la Contaduría General por doce avos.

La economía anual que se produzca en dicho rubro será llevada al siguiente ejercicio."

Dijo el Ministro que de las tres modalidades autonómicas que por naturaleza se reconoce a la Universidaod, a saber la técnica, la administrativa y la económica, hay una de ellas por lo menos implícitamente afirmada por el artículo 100 de la Constitución. Si el Constituyente, al redactar el texto aludido hubiese obedecido al propósito de no reconocerle a la Universidad sino una sola de las tres características o modalidades, esa, fatalmente, habría de ser la técnica, aún en el concepto de la más restrictiva interpretación, pues no sería comprensible que a un organismo cultural se le cercenasen sus facultades en aquellas funciones más esenciales, las docentes, que entrañan su técnica, para otorgársele los más amplios poderes financieros o administrativos, los cuales evidentemente pertenecen a una jerarquía secundaria o inferior en el orden de las funciones delegadas por la Constitución en el organismo de que se trata.

Debe darse, pues, por admitido, aún cuando no haya sido dictada la ley que reglamentará el artículo 100 de la Constitución, que la autonomía técnica de la Universidad es de su exclusivo resorte.

Esta conclusión que estimamos evidente, nos coloca inmediatamente en la necesidad de estudiar cuáles hayan de ser las condiciones exigidas para que el principio admitido rinda real y concretamente todas sus bondades en lugar de resultar un mito que revestido con el ropaje vistoso de las palabras ha de venir a traicionar o a anular el designio contenido en el precepto constitucional.

Veamos algunas de las principales características de la actividad docente, escogidas al azar, para estudiar cuáles sean las condiciones en que aquella puede desenvolverse con el mínimum de tropiezos o demoras.

Desde lugo hay que pensar, apenas se encarece cualquier actividad docente, en los recursos económicos en que ha de sustentarse.

Tenemos, por ejemplo, nuestra Facultad de Medicina. Más de una vez en la historia de esta institución universitaria se ha experimentado la necesidad de crear una nueva cátedra, o de suprimir otra que la evolución científica ha hecho innecesaria o de fusionarla con otra, por exigencias racionales de un nuevo plan de estudios.

Y bien: dado el tipo vigente de presupuesto analítico, rígido, así para el orden pedagógico como para el administrativo, resulta en los hechos, que aquellas mejoras docentes no pueden alcanzarse sin previa movilización de todos los resortes de gobierno que han de entrar en juego para la sanción y promulgación de una nueva ley, no obstante poseer a veces la Universidad los recursos financieros necesarios para su reforma. Ha ocurrido de que transcurriesen años entre el proyecto y la promulgación de la necesaria ley, con el detrimento consiguiente de la actividad docente que se le reconocía a la Universidad. El gobierno propio que en las palabras se le otorgaba el organismo cultural, venía a quedar trabado, deferido, prácticamente anulado por el carácter, rígido de substractum económico.

Veamos otros ejemplos: nuevos descubrimientos científicos en tales o cuales

ramas de la medicina determinan gastos en sus laboratorios o clínicas, que no son siempre constantes para cada uno de ellos, ni constituyen por fuerza dispendio anual: este año habrá que intensificar el rubro que alimenta las clínicas médicas, si es que se han inventado aparatos nuevos, para impartir una mejor enseñanza al alumnado: habrá que incorporarlos al material impostergablemente.

Por ser en la actualidad rígido el presupuesto para la Facultad, en su sector docente, podemos asegurar que es esa la causa de que todavía hayan muchas clínicas que carecen de una modestísima instalación de rayos X. Este instrumental, tan importante que es como otro nuevo sentido para el clínico, privado del cual, puede asegurarse sin hipérbole, que se haya reducido a la mitad, su potencia investigadora faltara, falla en muchos servicios a causa precisamente de la inelasticidad del presupuesto afectado al servicio técnico - docente. Y es más: por carecer de él en muchas de las clínicas el perjuicio trasciende hasta los enfermos hospitalizados, sobre cuyos lechos el médico, debe prodigar asistencia, en primer término, antes que enseñanza propiamente dicha. No siempre es posible trasladar al paciente a las secciones centrales de radiología; ni tampoco trasladar esos elementos a la sala del hospital donde se halla el paciente. Cuando fué necesario adquirir el primer gramo de radium para aplicaciones médicas, hace unos veinte años, los profesores Ricaldoni y Soca hubieron de movilizar denodadamente su influencia personal, el primero ante el Presidente de la República, el segundo ante la Cámara de Diputados de la que formaba parte, para lograr el trámite urgente de una ley que autorizó a adquirirlo. No siempre mediarán circunstancias tan propicias como aquéllas, para subsanar la dificultad en que se vió la Facultad de Medicina privada del poderoso agente terapéutico.

En otras épocas, que no es posible prever con antelación suficiente, habrá que intensificar los recursos del Instituto de Higiene o de Medicina Experimental; y durante otros períodos habrá que contratar profesores extranjeros o renovar bibliotecas u organizar cursos de seminario, etc.

Estos ejemplos bastan para demostrar elocuentemente, que dado el carácter elástico o ágil de la actividad docente, e substractum económico que la enerva debe ser elástico de ágil adaptación a sus fines; y tal carácter sólo podrá imprimírsele creando en la ley partidas globales amplias, dentro de las cuales la Universidad pueda movilizar sus gastos con amplias facultades, sin perjuicio de rendir a posteriori meticulosas cuentas como es de preceptos.

De no procederse así, se burlará siempre el mandato constitucional, reduciéndose a un platónico sueño el principio de la autonomía técnica universitaria.

Concluyó diciendo el Ministro, que no pretendía que el Consejo tratara este asunto en la misma sesión, sino que adelantaba el proyecto y sus finalidades para recoger opiniones de los Consejeros.

Los señor Brum, García Morales, Lussich y Fabini hicieron algunas observaciones de diversa índole; resolviéndose por último tratar el asunto en el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

El señor Berreta instó al Ministro para que se le concediera a la Facultad de Agronomía la cantidad de quinientos pesos que necesita para que se haga un estudio sobre el valor de los pinares del Departamento de Maldonado. El Ministro hizo saber que ese estudio ya se estaba llevando a la práctica.

El Consejero Brum solicitó que para un próximo acuerdo se tratara una reclamación formulada por el Contador de la Granja Modelo, resolviéndose de conformidad.

A la hora 17 y 20, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Montevideo Junio 10 de 1931

Marcas de fábrica de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Agfina", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Orfeo", de Gioscia Hermanos., de Montevideo.

"Vinagre artificial "Búfalo", de José Rodríguez, de Montevideo.

"Bonicot", de Eugenio Pies, de Montevideo.

"Eduardo VII", de Staricco, Despaux y Compañía, de Montevideo.

"Manón", de Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo.

"Screb's Ammonia", de Scrubb y Company Limited, de Inglaterra.

"Etiqueta", de la National Anilin y Chemical C.o Inc., de Estados Unidos de América.

"Surete", de la Fabrique Movado, de Suiza.

"El Richelet", de Lucien Richelet, de Buenos Aires.

"La Bizantina", de Enrique Gispert, de Montevideo.

"Electric", de la razón social Viuda de Caciatori, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Compañía The North British Rubber C.o Ltd., de Escocia.

"Etiqueta", de la General Printing Ink Corporation, de Estados Unidos de América.

"Centuario", de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido (S. A.), de Buenos Aires.

"Asal", de Raúl Roviralta y Astoul", de Montevideo.

"Amierobine", de Amiel y Verardo, de Buenos Aires.

"L. V.", de la Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Thiers Pere et Fils, de Francia.

"Barriuso", de Aquilino Barriuso, de Montevideo.

"Waukegan", de la American Steel Wire C.o, de Estados Unidos de América.

"Alcyon", de la razón Gentil y C.o, de Francia.

"Martrigo", de Adolfo Trigo, de Montevideo.

"Loraga", de la William R. Warner y Company Inc., de Estados Unidos de América.

"L. B. O.", de Louis Bahner G. m. b. I., de Alemania.

"Flor de España", de José Rodríguez, de Montevideo

"Elbeo", de Louis Bahner B. m. b. H., de Alemania.

"Etiqueta", de la White Horse Distillers Limited, de Inglaterra.

"Germinase", de los señores Baliño Hermanos y Cía., de Buenos Aires.

"Neptun", de Felten y Guilleaume Actiengesellschaft, de Alemania.

"Buch-Nut", de la Beech Nut Jacking Company, de Estados Unidos de América.

"Forman", de la Ligner-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Atlas", de los señores Guerin y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Glefinina", de José Pí Suñol, en favor de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de España.

"Bufach", de Estanislao Diez, en favor de la señora Luisa Dufour de Roveda, viuda de Julio Augusto Roveda, de Buenos Aires.

"Ruby", de Martín Aerregui Zabala, en favor de los señores Gabilondo y Cía., de España.

"Brisas del Este", de J. F. Castillo y Compañía, en favor de Polonio Garicoitz, de Rocha.

"First National Pictures". de la Associated First National Pictures Inc., en favor de First National Pictures Inc.

"First National Pictures", de la Associated First National Pictures Inc., en favor de First National Pictures Inc.

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Junio 11 de 1931

Se accede a lo solicitado en el expediente de la marca "El Cardo", de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Cataluña", de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo.

"Anita", de Ercole Bava, de Montevideo.

"Victoria", de Ricardo Flores Chans, de Montevideo.

"Sultana", de Abal y Compañía, de Montevideo.

"La Trilla", del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires.

"Colores de envase", de Carrau y Compañía, de Montevideo.

"Speed", de Domingo Colello y Compañía, de Montevideo.

"Dr. Scholl'Zino Pards", de Estados Unidos de América.

"Cinderella", de The Cinderella Washing Machine Co., de Estados Unidos de América.

"Alpina", de la Alpina Gruer Gilde Uhrenaktiegesellschaft union Horlogere, de Suiza.

"Tablión", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Spirosal", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", de Hermann Nier, de Alemania.

"Maravilla", de Armand Agostinelli, de Montevideo.

"Zino Pads", de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Estados Unidos de América.

"El Pino", de Fernando Bech, de Montevideo.

"Jaguary", de Juan Español, de Montevideo.

"E. V. E. S.", de Oreste Bianchi, de Montevideo.

"Imbert", de Díaz y Cafini, de Montevideo.

"Cora", de G. y L. Fili Cora, de Italia.

"París", de A. Stein y Co., de Estados Unidos de América.

"El Nuevo Guipur", de Cogorno Hermanos, de Montevideo.

"Excelsior", de Trigo y Adano, de Montevideo.

"Capricho", de Cerisola y Giordano, de Montevideo.

"La Hispano Uruguaya", de Montero y Compañía, de Montevideo.

"La Nacional", de Piccini Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Bujías perforadas Villemur", de Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo.

"Villemur", de los mismos.

"Lyric", de la All American Mohawk Corporation, de Estados Unidos de América.

"Ardena", de la Elizabeth Arden Inc., de Estados Unidos de América.
"...ol", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselischaft, de Alemania.
"Novaspirin", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

"Bols', de la N. V. Maatschappy tot Voortzetting der Amsterdamsche Likeurstokery't Lootsje der Erven Lucas Bols (S. A.) Compañía para la continuación de la Licorería Amsterdamesa't Lootsje der Erven, de los herederos de Lucas Bols, de Holanda.
"Virgen", de Francisco San Román e Hijos, de Montevideo.
"Quebracho", de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltd. (S. A.), de Buenos Aires.

"León", (Etiqueta), de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Etiqueta", de la Sociedad Rocher y Compañía de Francia.
"Etiqueta Eagle", de The American Cotton Oil C.o, de Estados Unidos de América.
"Liropeya", de Manuel Estefanell, de Montevideo.
"B. V. D.", de la The B. V. D. C.o, de Estados Unidos de América.
"Entequenol", de José Lignierres, de Buenos Aires.
"Hepamenyl", de la Viuda Paul Dupin, de Montevideo y Buenos Aires.
"White Rock", de la White Rock Muneral Springs C.o, de Estados Unidos de América.

"Dmesta", de la Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.
"La Lechuga", de Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires.
"La Fe", de Filippini Hermanos, de Montevideo.
"Salvarsan", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de Weskott y Cía., de Montevideo.
"Tabelí", de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltd. (S. A.), de Buenos Aires.
"Esco", de Marcial y Franquiz, de Montevideo.
"Respirador Aguirre", de José María Delgado, de Montevideo.
"Verichrome", de la Kodac Uruguaya Limited, de Montevideo.
"Ben Hur", de Ricardo Flores Chans, de Montevideo.
"El Gaucho Martín Fierro", de Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo.
"Befro Lac", de la S. A. Cooperativa de ... bería (S. A.), de Montevideo.
"Gardner", de la Gardner C.o, de Estados Unidos de América.

"Glorieta", de La Ruina Hnos. y Cía., de Montevideo.
"Gyro Gas", de la Gyro Process C.o, de Estados Unidos de América.
"El Glylol", de The Texa C.o, de Estados Unidos de América.
"Nuit D'Argent", de Juan Carlos Delfino, de Montevideo
"Alfa Laval", de Aktiebolaget Separator, de Suecia.

"La Navarra", de Tomás Martínez, del Departamento de Canelones.
"Le Trident", de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltd., de Buenos Aires.
"Barbisio", de la Societa Anonima Barbisio Milanaccio y C.o, de Italia.
"Otto", de la Humbolt-Deutszotores Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Griffin", de la Griffin Manufacturing C.o, Inc., de Estados Unidos de América.

"Coryfin", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselschaft, de Alemania.
"Bronchodermine", de la S. A. Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires.
"Veganin", de la Godecke y C.o, Chemisque Fabrik A. G., de Alemania.
"Nosprasit", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.
"Distol", de la Chinoin Fabr de Produic's Chimique et Pharmaceutiques (S. A.), de Hungría.
"Vitomalt", de los señores Beisso y Compañía.

Transferencias de marcas autorizadas

"Aspro", de la firma Gollin and Company Propietary Limited, en favor de Nicholas Propietary Limited, de Australia.
"Linterna", de la Galena Signail Oil Company, en favor de The Texas Company, de Estados Unidos de Amér'ca.
"Trigram" de la misma a la misma.
"Galena", de la misma a la misma.
"Locomotora", de la misma a la misma.
"Queens Head" de John Lysaght Limited, en favor de la Lysaght (S. A.) Argentina Ltd., de Buenos Aires.
"Cabeza de la Reina", de la misma a la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 15 de Junio de 1931

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jefe del despacho del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo. Antecedentes sobre la Alcaldía del 1.er distrito de la 5.a sección de Canelones. Exhorto de la justicia de Checoeslovaquia. Exhorto de la justicia rumana sobre extradición de un encausado por delito de malversación de fondos, etc. Exhorto de la justicia argentina sobre muerte violenta de una menor. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia alemana en causa criminal por el delito de uxoricidio. Ubaldo Arce, jubilación. Regino A. Vignone, denuncia. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por el delito de violación. Escribano Cándido Odriozola, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1930. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por el delito de hurto. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por el delito de lesiones. Luis Alberto Brause, posesión de Estrados. Relaciones mensuales: Cerro Largo, Crimen 1.o, Correccional 1.o, movimiento habido en sus oficinas en Mayo próximo pasado. Tres informes sobre menores. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 5.a sección de Flores: 10 días de prórroga y Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Rocha, 2 meses de prórroga. Auto acordado de la Alta C. de Justicia sobre subdivisión de las secciones judiciales 12.a, 15.a y 18.a del Departamento de Montevideo. Ignacio C. Rosso, denuncia. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos varios. Escribano Gerónimo Ravecca, nueva residencia. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, tres; ídem denegados, cinco. Exhortos (6) de la justicia argentina sobre extradición de encausados por diversos delitos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Catalina E. de Galcerán y otras, exhorto.

Trámite judicial — Vicente La Ruina Faroppa y otro contra José Faroppa y Compañía. Una causa por el delito de homicidio y otra por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 23.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 19.

Definitiva — Una causa por homicidio (militar), recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 1..; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 24; legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Junio 9. — Tramite. — Alfredo Beherens y Compañía y otros con Fisco. Gaspar Pérez, queja. María Zulema Raffo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. José Costa con Fisco. Margarita e Inés Servetti Larraya con Fisco. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Fisco con Sebastián Calcagno y otros. Dirección General de Impuestos Directos con J. A. González Suero. Municipio de Montevideo con J. R. Domínguez. Fisco con Armando Romero. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Junio 10. — Tramite. — María Llantada de Scanavino, denuncia. Enrique F. Areco con Fisco. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Fisco con Crocker y Compañía. Pedro Etchart con Fisco. Medardo Sosa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Florencio Núñez con Fisco. Dirección General de Aduanas con J. González Suero. Fisco con Armando Romero. Municipio de Montevideo con sucesión Vicente Lázaro Uría y otros. Fisco con Jacinto Ibáñez y otro. Oficio de la Dirección de Crédito Público. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 9 de Junio de 1931

Rosita Pera, oriental, 9 meses, Maciel 1440.
Ernesto Bauzá, oriental, 54 años, divorciado, Hospital Pasteur.
José Hilario Ottonello, oriental, 52 años, casado, Roma 15.
Silverio Da Rosa, oriental, 64 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Bereau de Jaureguy, española, 56 años, casada, Pando 2880.
Manuela Bastón de Mariño, española, 68 años, casada, General Pagola 2136.
Teodoro Romero, oriental, 33 años, casado, Carmelo 1490.
Juan Mainard, francés, 75 años, casado, Cagancha 2375.
Agustín Maldonado, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Míguez, oriental, 6 años, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos María Benítez, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Mayo, oriental, 77 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Domingo Curbelo, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto De León, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Benilde Iglesias, oriental, 13 días, La Maternidad.
Julio Gacón Prados, español, 52 años, casado, Avellaneda 3.
Eduardo Giovanotti, oriental, 15 días, Viladebó 1356.
María E. Rodríguez, oriental, 31 años, soltera, Y. Pinzón 279.
Juan Bautista Fazziola, oriental, 20 años, soltero, Durazno 2247.
José Ferro, italiano, 55 años, casado, Santa Lucía 4437.
Isabel Chiozza de Chiarino, oriental, 67 años, viuda, Agraciada 2850.
Julio Regueira, oriental, 2 años, Iglesias sin número.
Antonio Pedro Maso, oriental, 59 años, soltero, Miguelete 2419.
Ramona Romay de Mosquera, española, 85 años, viuda, Arenal Grande 2655.
Eva Márquez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Raquel Gladys Angulo, oriental, 5 años, Canelones, 1518.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Setiembre de 1930.

Artigas

1.a sección — Setiembre — Blanco Pedrulina, Moscardi Carlos, Freitas Nilda, Ayala Juan Ramón, Pardo y Oterò Francisco, Blanco Justimiana. López Paulino Ciriaco, Vargas de Silva Joaquina, Cuadro María, de Rodríguez de Almeida Amelia R., da Silva Jesús, de los Santos Candelaria, Peruchena Carlos, Me Orasildo, Machado de Rodríguez María, Pereira de Castro Herminda, Pintos de Olivera Timoteo, Fagúndez Cirilo, Ripoll Dorval, Pérez Otilia, Viera José, Pinto Olinto, Pintos Flor de Lis, Acosta Agustina.

3.a sección — da Rosa Nelson.

4.a sección — Cardozo Ramón Euclides, Trivel Lázaro Jesús, Cordero Loreto, Abrisqueta Valentín, Fagúndez Cirino.

5.a sección — Jubín José, Ferreira María del Carmen.

6.a sección — Moraes Perla, Trinidad de Florisbelo, Peduto José Juan.

9.a sección — Galarza Celedonia.

Canelones

1.a sección — Setiembre — Pais Francisco, Callorda Rogelia, Zuffada Juan, Gandini José Antonio, Pérez Elvira, Hernández Donato, Celhay de Rodríguez María, Britos Lucio, Piana Julio, Pérez Atilio Humberto, Brunereau de Bassewitz María Eudocia, Parard Regina Isabel, Fernández Blanca Gloria.

2.a sección — Eustaquia Chaga de los Santos, Teresa Bausio de Mellone, Domingo Tonelli.

3.a Sección — Pose J. F., Reymón Alejo, Morales Petrona, García de Baquero María del Carmen.

4.a sección — Mezquiriz de Valet Cecili, Etcheverry Alberto Alejo Camilo, Bartet Juan, Pérez Elida René, Cavalero Juan, Bentancor María Inés, Bellini José Pedro, Bielli Enrique Isaac, Soto Salvador.

5.a sección — García Vázquez Pedro, Galarza Mirta Nelly Haydée, Sandal Baccini Waldemar Vicente, Alvarez Ema Ocampo Juan Antonio.

7.a sección — Hernández Ramón, Pardiñas Jacinto, Batista de Rodríguez Julia, Lazaga Nicasio, Elena Pilar, González de Amado Sofía, Bertora Hilda Violeta, Demarchi Salvador.

8.a sección — Pittamiglio Celestina.

11.a Sección — Varela Juan, Gaveca de Posada Josefa.

13.a sección — Varela Inocencio Ramón, Pérez Rosa, Moreira Dorotea, Batista Prudencio R.

14.a sección — Acuña González Alfredo, Britos de León Domingo Ramón, León Rodríguez Agustín, Constantino Abdula Juan, Presente de Chiruso Juana.

Cerro Largo

1.a Sección — Setiembre — Ferreyra de Bueno Etelvina, Falcón Carmelo, Jorge Felipe, Acuña Adrán, Silvera Josefa. Noble María Luisa, Chaves Amabilia, Ferjiger Lenat, Azpiroz Angel, Maravetz de Wambach María Teresa, Silva Cirilo. Hernández Sixto. Sosa de Olivera Olimpia, Bentancur María Celia, Silva y Silva Idea, Pereira Francisco, Pereira José Manuel, Silveira Cesalino Ambrosio, Jorge de Machado Severina, Beltrán Jorge, Etcheverry Pedro, Centena Amalia.

2.a Sección — Perdomo Simón Domingo, Frías Cretildes.

3.a Sección — Cuelo Emilia, Duarte Adiodoto Martín, Sienra Josefa, Pereira Francisco Pedro, Correa Mateus, Barros Prudencia, Techera de Melo Florencio. Maldonado Francisco.

4.a Sección — Tiscornia Carmen, Peluffo Carmen, Silvera Juana Lorenza, Moreira Adán.

6.a Sección — Arévalo Secundino.

8.a Sección — Techera María, Suárez de González Tomasa, Coitiño Salvador.

9.a Sección — Fernández Isabel.

10.a Sección — Moreira Manuel, Núñez Rey, Romero Justo, Giménez Eusebio.

22.a Sección — Baptista Nilo.

Colonia

1.a Sección — Setiembre — Roqueta Andrés Alberto, Soldatti Francisco, Erlats Domingo Galo, Rivas Juan, Seguenza Sabino, Guerrero Luis Alberto.

2.a Sección — Oviedo de Oviedo Ignacia.

3.a Sección — Córdoba Angela, Esquibel Néstor Harlense, Llano Walter Cabrera Victoriano, Cabrera Elena, Moreda de Suárez Esperanza, Paredes Oscar Omar, Medina de Montero Flora Elena, Colmán Luis Alberto.

5.a Sección — Caraballo María Luciana.

6.a Sección — García de Leiva Constancia, Giménez Mariano, Maduré Floro Antonio, Quiroga Rufina, Ferreira Espectación, Castillo Alida, Mos Rufino, Rodríguez Gilberto Teodoro, González Agustín, Chipolino Enrique, Castillo Jesús del Carmen, Puente Jesús María, Montes de Oca Saturnina, Rentor Germán, Reyna Teodora, Arballo de Rodríguez Fermina.

7.a Sección — Silva Angel Alberto, Contreras Segunda de Rivero, Kezran Margarita de Oliphant, Cestona Ramón.

9.a Sección — Gutiérrez Laura

10.a Sección — Martínez Filomeno, Belmonte Oscar Gonzalo, Irigoita de Colmán Fidela.

11.a Sección — Bounous de Cayrus Alejandrina.

12.a Sección — Chanique Mónico Cirilo, Beux Enzo.

13.a Sección — Simona Leal de García.

14.a Sección — Rodríguez Benigno Severo, Cena de Clara Luisa.

Durazno

1.a Sección — Setiembre — Fernández Peregrino, Pisano Antonio, Guerrero Hirí, Rodríguez Caraciola, Alsina Martín, Alpini de López Romana, Molinari Emilio, Mezón Ricardo, Vargas Omar, Viera Manuel, Morales María Rosa, Etcheverrito de Temperán Amelia Martina, Rodríguez José Gregorio, Pérez de León Gregoria, Bálsamo de Descarzi Natividad, Tornaría de Etcheberrigaray Felipa, Mas de Lema Eustaquia Francisca, Suárez Agapo, Souza de Pena Matilde.

2.a Sección — Rodríguez Sara.

4.a Sección — Giménez de Moreira Amara, Fernández Juana, Hernández Jacinto, Moreira Félix.

5.a Sección — Milán Eladio, Rodríguez Gregoria, Gómez Westher Marcelino, Presa Toribio, Sirio Domingo, Barcos Urbano.

6.a Sección — Silva Luis Alberto, Santarena Eustaquio, Gazañol, Doroteo Esmeraldo.

9.a Sección — Rodríguez Atanasio, Garay Pedro, Tabárez Rosa, González Peregrino, Pisano Antonio, Guerrero Niginio Luis, Colina Wenceslada, Presa Armando, Martínez Felipa.

10.a Sección — Cardozo Gervasio, Moreira Gladys Francisca.

11.a Sección — Alcain Petronila.

12.a Sección — Lavacho María.

Flores

1.a Sección — Setiembre — Giménez Mateo, Martínez Delfino, Etcheverry Claudio Ildefonso, Estévez de Curuchaga Carmen, Más Elvira, Bidondo Juan, Rodríguez Carlos, Olano de Zabaleta Josefa, Gutiérrez Ana Berta.

3.a Sección — Birriel Tomasa Ramona, García de Pedreira Petrona, García de Sorondo Cantalicia, Cordero José María.

Florida

1.a Sección — Setiembre — Cabalgante Dionisia, Regusci de Zabala Javiera, Cabrera Aireya María, Videla Abdón, Moreno Gabina, García Brélida Ronilda, Méndez Delfina, García Carlos María, Silva de Maldonna María, Barceló de Pereira Cayetana, Riviezzo María Inés, González Aparicio Omar.

2.a Sección — Pereira Bernardo Genaro, Silva Carlota, Garcete Bernardino, Flores Ricardo.

4.a Sección — Silvera Leopoldina Andrea, Clavijo Felumena.

5.a Sección — Javiel Eusebio, Martínez María.

10.a Sección — Gómez Miguel, Barreto Benigno, Imber Victorio, Urichio de Gurgitano María, Viera Gladys.

13.a Sección — Fernández Delgado Donato, Valena Pelloni Pedro.

Lavalleja

1.a Sección — Setiembre — Fernández Francisco Bartolo, Dutra Rafael, Beltrame Orosmán Gerónimo, Calvo Blanca Violeta, Inzaurralde Rosa Marfisa, Sánchez Toribio, Cedrés Reynaldo, Muniz Ramón, Salazar Hilda, Núñez de Píriz Bruna, Torres Donato María, Ramírez de Franco Bibiana, Migliani (hijo) Antonio, García Petrona Cirila, Bonet José María, Gómez Rubens, Canseglia de Russo Angela, del Puerto Miguel, Tolosa Humberto, Fernández Pedro Biterbo, Zeballos Ramón Mateo, Sotelo Guillermo, Trujillo Valentín del Carmen, Montero de Miraballe Petrona, Inchausti Alvaro.

4.a Sección — Casaña Donata Justa, Rodríguez Rosa.

7.a Sección — Fernández María Segundo.

8.a Sección — Rodríguez Regina, Cal Nélida, Fernández Virginia.

9.a Sección — Cilicia Elina Carnales, Froilán Fernández, Antonio A. Martínez,

10.a Sección — Téliz de Moyano Dorila, Besón de Besón Eufracia Indalecia, Barrios Ramón, Pereyra Juana Juliana.

11.a Sección — Echeverría Juan Francisvo, Rodríguez Ema.

12.a Sección — Olivera Rosa, Cantero Valentina Gregoria, Pereira María Ignacia.

Maldonado

1.a Sección — Setiembre — Campos Ramona, Del Campo Celestino, Montañés Juan Carlos.

2.a Sección — Medina Pérez Iris Esmeralda, Chocho Moreira Sirilo, Clavijo Díaz Salustiano Inocencio, Rodríguez Graña Sandalio, Olivera Velázquez Doroteo, González López de Píriz Maximina, González García Ercilia, García Pérez Antonio Isac, De León Díaz Modesto, Falero Fernández Eulogio, Medina Gregorio Esteban, Calveto Iglesias de Módena Inocencia, Britos Rodríguez Feliciano.

4.a Sección — Bonilla Ramón.

6.a Sección — Irazusta *Graciano*, González Severo.

7.a Sección — González Wenceslao, Guerra Benicio, Mora Francisco, Silva Rosa.

8.a Sección — Corbo Joaquín, Pratto María Carlota, Ayusto Elba María, Zunín de Nieves Catalina, González Teófilo, Acuña Fermina Renée, Sosa Zulema.

Montevideo

2.a Sección — Setiembre — Golpe De Rosa Isabel, Núñez Vargas Ernesto, Pereira Suárez Francisco, Veres Abreu Pe-

dro. Fernández Chavez De León Silvián Cabrera Espinosa Mariano, Biagas Brillante Julio César, Weitzman Shifra, Da Luz José María, Collazo Somoza Ramón, Osa Pedro, Correa Velázquez María, Rodríguez García de Menza Guillermina, Pereira Acosta José Martín, Pereyra Juan Francisco, Castillo Suárez Manuel, Pereira Alcides W., Acosta Guerrero Bilfredo, Knghinieit Martín, Martínez María Elena, Massaro N. Luis, Molinari Casaña, Antonio León, Peré Juan, Luna Medina de Peña, Andrea, Grospietra Tomás, Vega Rivero de Caballero Griselda, Lasa Pérez Pablo Donato, Cabrera de Pérez Concepción, Fernández María, Cacelli Mastiotti Vicente, Noguera Serra Vicente, Koleff Tuyeroff Bratvan, Coronel Feliciano, Jentillin Pereira Omar, Flores Hilario, Negreira Vila Generosa Borges Ocaampo Nicasio, Dupré Albarenque de Silva Carmen, Mega Talamo de Tambasco María, Mouvezini Francisco, Barreiro Barreiro Vicente, Obelar Fausta, Varela González Belgrave, Caula de Orsinker Margarita, Placeres Franco María Elena, Santos Rodríguez María Rosaura, Baltazar Baltazar Raymundo, Mraulak Augusto, Calissi Derosi Pedro, Herrera Alvárez de Ayala Ana, Percovich Estefanía Febrem, Alejandro Pedro, Mapchiavich Austral, Alvarez Laurnaga María Esther, Solan Rodríguez Florencia, Sánchez José, Martirena Martín D. Cuitiño Aguilar Epifanio, Vargas Suárez Cándido, Meliá Sanz Rafael, Arenas Pollero Clara, Pasarello de Savia Rosa, Pena López de Pena Adelina, Gaitán Gaitán Tomás, Tremiño Ramón, Marquesano Filomena, Martínez Alaniz Juana, Alzubi Actol Pedro, Oberlender Enrique, Maidana María Dolores, García Margarita, Pacillo Lazerenza Saverio, Olivera Gómez Juan Bautista, Píriz Barragán Arsenio, Villar García Manuel, Martínez de Cocino Amelia.

3.a Sección — Surdo Rómulo, Melián Lafinur Celia, Zaballa de Pérez Amelia, Parodi de Galliati Terésa, Simergula José.

4.a Sección — I. de Abal Victoriana, Arona María Perfiliana, Berger Ryveka, Corzo de Suárez Isabel, De Munno José.

7.a Sección — Zas de Loureiro María, Delgado de Berdou María Bernardina López María Santina, Canto Luis, Casaravilla de Rodríguez Josefa, Marfetán Julio María, Curbelo de Acosta Dolores, José Salomón, Sabasti Ignacio, Manzioni María, Duchaga Clarita Mercedes, Real Ghione Horacio, Torres Patricio A., Cary Francisco, Barbieri de Ambrosoni María, Villalba Walter David, Arrascaeta Deolinda Estela, Reinoso Vicenta Carmen, Sanabria Elsa, Ferreira de Lages Hilaria.

8.a Sección — Roque Ferraro, Alfredo Calcagneo, Elvira Devoto de Outeda, Ernestina Deidad Cudeiro de Marquisa, Carlos Maggi, José Genovese, Adolfo Jubal, María Simonetta de Blon, Pablo Vives, Celestina Piano de Cullati, Virginia Adamo de Lorenzo, Fernando Cánepa, María Elena Casal García, Antonio Lembo, Victorina Lombardo de Vidal Salleras Romeo Jorge Pandiani.

10.a Sección — Núñez Ramón, Lussich Juan, Cardinali de Di Camillo María, Formento Héctor Juan Luis, Machín Clementina, Macías Carmen, Almeida de Santa María Carmen, Ortiz Vicente, Taroco Braulia, Adurian Lidia, Bruno Luis, Pratto Juan Francisco, Baz Pascual, M. de Marchese María Carolina, Denis Ataliba Mario, Castro de Pedreira Manuela, Rosas Juan, Gionocchio Francisco, Duarte Baltazar, Espinosa Felipe Andrés, Martínez Severo, [illegible] Omar, Mérola Nicolás, [illegible] Serafín, [illegible] Fermín, F. de [illegible], Salaberry Facundo, Cabrera Doroteo Sixto, Rodríguez de González Matilde, Russo Domingo, Alcain Petrona, Píriz Alejandrina, Vega de Jaimes Luciana, Lagrange de Suárez María Minisian Abraham, Fealdi Raúl Arístides, Maurente Angela, Escutary Olga, Martínez Tomás, Viera Pedro Regalado, Portela Juan, Quijano Artenor, Nápoli Catalina Delia, Torres Pedro, Mezzetta Blanca Rosa, Teseyra de Eguía Dolores, Miranda Edmundo, Suárez Blanco Antonio, Rodrígues Balentino Carlote de Bernengo Luisa, Rodríguez Celedonio, Azzimasi Juan, Mantero Jacinto, Lasota Aguilar Leoncio, Duarte Gladys, Costa de Latorre Adelaida, Rosa Luis, Fontanavona de Della Nave Angelia, Srok Iván, Barrotti de Melatti Catalina, Alcaide de Suárez Luisa, Leal de García Petrona, Rebollo Paulino, Alemán Osman, Carlo de Negrone María Felicia, Escudo Nilda Susana, Maiz Blanca Nieves, Gómez Martiniana, Vergara Eduardo, Piñero Juan Pedro, Lara Ponsio Epifania, Zabala de Nisivoccia Violeta, Da Silva Máximo, Cantón de Himón María C., Oteró Garzón Juan, Cirilo Antonio Conde Adela, Onate de Casalia Carmen Alberti Vicente, Rocca Juana, Franco Bautista, Barlocco Luis, Alvarez Ceferino, Mortera Francisco, Lorenzo del Puerto, Eugenia Denis Cecilio, Ramos Emilio Mezzone Margarita Sonia, Parodi Manuel B., Ifrán Dorotea, Cantera Francisco, Lugo Toribio, Maurente Revoledo Dolores Pastorino María, Basso Juan Carlos, Aguilar Alejandro, Aguerre Pedro, López Aquilino, Loureiro Blanca Rosa, Parciñas Presentación, Rodríguez de Rosalelida, Núñez Ramón, Recuero Aroldo, Moreira Inocencia, Lasserra Félix, Agazzi Victorio, López de Silva Regina, Rodríguez Nicolás, González Martín, Vale Máximo, Morise Francisco, Estrella Juan Guillén Cirilo, Maidana Justo R., Costábile Nelson, Lotito José Carlos, Lema Bobiano, Fleitas Oscar, Salcedo de Sánchez Lorenza, Saracho de Fernández Luciana Espíndola de García Fructuosa, Sotelo Tibiana, Abiega Elida Raquel, P. de Abril Antonia, Barceló Gabriel, Pedrana Inés Elisabeth, Strafforini Francisco Díaz Francisca, Mignone Elvira, Casas José, Lamot Francisco, Gimarais de Vare la Adelaida, Santana Vicente, Rugger Ramón Hugo, Ocha Joaquín, Montero de Lema Juana María, Camacho Eusebio.

11.a Sección — Onélida Padrón, Ferreira Pacheco de Miquero, María Isabel Regina Pérez, Elisa Aceitun de Martínez María Ester Silveira, Juana Zunino de Ghione, Conrado T. Cabrera, Roberto Fernando Serrano, Pascualina Janone de Rivera, Celina Tourné, Manuela Vado de Rebella, Lorenzo Fontán, Victoriana Rivera de Rosado, Raúl González, Dolores Sosa de Castillo, José Reggio, Félix Berhau, José Peralta, Mateo Palmer, Catalina Hernández de Jurado.

13.a Sección — Ferreiro Elvira, Martínez Eladia J., Roca Miguel, Abreo Antonio Jorge, Piaggio Rosa, Ramírez Nuvia I., Fernández Héctor Walter, Caraciola Josefa, Contardi José, Colombo Angela, Arujillo Florencio, Fariña Clara E Pogi Antonio, Pino Raúl, Anelo Justo Pastor, Reyes Josefa, Ubal Gloria, Narvarte Josefa, Gregorio Luis, Mikay Bozo Sarodi Rosa, Acerboni Antonio A.

16.a Sección — García José, Aquino María Inés.

18.a Sección — Castro Artidoro, Bertez Bernabela, Repicio Juan Amadeo Piedra Antonio, Martirena Rogelio, Linares Rufino, Cantón V. Hyrau, Umpiérrez J. A., Moraes Alfredo, Hernández de T. Elvira, Griego de Martínez Daniela, González de Añón Francisca, García María Isabel Beteler Clemente, Lombardo de Cristiano Josefa, Figueras de [illegible] Cervera Carmen, Cóppola Miguel, Sequeira Luis, Roberts María, Fraguglia Marcelo, Negreira Daniel, Montaldo Benito, Liesack Wáshington Carmelo, Cat Juan, Santiago Elena, Silveira Odilio, Sierra Wáshington, Rodríguez de Machado Teresa, Prado Delia, Brenvila Bernardo, Dávila Sabina, Morales de Bentos Justa, Vignolo Vicente, Pecoste Domingo, Camilli Adaljiza, Méndez Berta, Damato de Durante Rosaria, Rígoli de Chucarro Teresa Martina, Olives Pons Gabriel, Rebeca de Rodríguez Carmen, García Adolfo, Turturiello Mario Víctor Antonio, Vizaza José María, Beortegui Pedro, Rago Julio César, Crissón Ezra, Soria Alberto Teófilo, Domínguez Máximo, Silveira de Suárez María Luisa, Gómez Sosa, Lima Gilberta, Luoni Ana, Rolandelli de Uccelli Angela, Tejera Gervasio, Campos María del Pilar Felicia, Matos Fuentes Francisco Mario, Coto Maximino, Moreno María, Velazco de Sayago Rosa, Martínez Juan Ramón, Avellaneda Abdón, Albano Juan, Hernández Héctor Julio, Acevedo Eduardo, Gini Angel Alberto, Piquet Sandalia, Quiroga de García Jacinta, Hernández Blanca Azucena, Pucheta Angel, Delgado de Rodríguez María, Vázquez de González Elina, Rossi Salvador, Heritage de Sagekorn Alice Mary W., Scanavino de Barusso Rosa, Abella de Batista María, Pazos Adolfo, Couto Angel Claro, Rodríguez Daniel, Pereira de Romano Elena, Baxeras Cristía Ignacia, Caballero Jacinto, Morales Cipriano, Heritage de Beare Amelia E., Prado Juan Alejo, Castell de Orozco Dorila, Rodríguez Silvestre, Alonso de Saravia María Isabel, Díaz Félix, Fernández María Amelia, Núñez Angela, Reyes Delia, Castro Serafina, Rodríguez Manuel, Fernández Gregoria, Aparicio Miguel Angel, Vitalis Martina, Miralles Colasso Carmen, Molinari Juan, Bruno de Helvighel Magdalena, Torreira José María, Camarga Clara Felicia, Serra [illegible], González de Amado Sofía, Cáceres Elbio Artigas, Martínez Abelardo, García Demetrio, Delmonte José, Mancini de Abellá Juana, Oscchifund de Ducessis Paula, Villabona Severo, Denicueda de Gatta Catalina, Ortiz Enrique Wáshington, Pereira Vallejo Gregorio, Rocha Celedonio, Sancho Paula, Iguini Rogelio, Silva Pedro, Rodríguez Eloísa, Questeñal [illegible], Masculiatto Alberto, Ruiz Díaz Silvecio, Correa María del Carmen, González Omar, Kalijman Elsa, Costa Juan Raúl, Silva Juan, Papa Pascual, Galo de Paguy Jacinta, Pontolillo de González Teresa, Pérez Nelly, Sierra María Esther, de Vita José, Pintado de Fany María Luisa, Cáceres Fermina, Barrios de Rodríguez Blanca, Más de Harispe [illegible], Revello María Elena, Falero Nelsi Isabel, Careja Serafín.

20.a Sección — Martínez Mario, Schmiza Teresa, Bello Cándido, Keimbaun Miguel Angel, Curbelo Ubaldo, Montesdeoca Santito María, Acosta Blanca Esther, García Carmelo, Canife Luisa, Cabrera Blanca Beatriz, García Rosendo, Lagomarsino de Luccioni María, Pérez de Pérez Joaquina, García de Martín Casilda, Pacal Roberto, González de Bun Catalina, Manaro de Scarcella Palmira, González Guadalupe, Loureiro Lázaro A., Pá[illegible] Pedro, Martínez Irma Irene, Piedrabuena Gloria Mirta, Blanco de de los Santos Lorenza, Miraballes Julio César [illegible]n, Osorio López María Josefina, Casis Leopoldo, Balbín Bernardo, Hernández Amelia, Lacruz Julio, Arias Ramón, [illegible]ottier Ernesto Waldemar, Silva Juana Dolores, Gómez María Felicidad, Bermúdez de Quintana Antonia, Sánchez de Dajone Amelia, Sotelo de Muñoz Rosa, Prero Omar.

[illegible] Sección — Castiglioni Juan, Man[illegible] Carlos, [illegible] Cándido, [illegible] Esther, [illegible] de [illegible] María, Bruzzo[illegible] Juan Carlos, Mourat Manuela Gualberta, Pampillón de Barreiro Pragedes,

Moreira Giner Antonieta, Costa Jorge, Lembo Nelly Norma, Olivera Atilia. Ferreyra de Nobrega Eufrasia.

Paysandú

1.a Sección — Setiembre — Oddone de Lancieri María, González Anselmo, Arellano Clara, Mariccla Alejandro, Melano Elvira, Ayala Modesta Irene Rodríguez de Ascuran Regina, Feijoo de Brasil Marcolina, Zuccarino Juan, Las Heras de Giménez Isidra, La Cuadra José, Massiolo María Estela, Nano de Colzada Carlota, Rojas Julia De Lis, Castaneira Mariano, Figueroa María Teresa, Pepe Francisco, Valorio de Scarabini Julia, Gemes Humberto Eugenio, Aldax de Curti María, Cano Clara, Leunda de Irbarren Josefa. Rivero Raimundo, Acosta Purificación, Morales Felipe Nery, Pagano Roque, Cañone Gregorio, Veglia Miguel, Sessarini José Diego, Silva Angel, Elorza de Fuidio Delfina, Gualdoni Félix, Sullivan de Mareco Margarita, Pauletti de Rossi Justa. Morales de Barrera Silvia, Reyes Ricardo, Inda Tadeo, Lalinde Roberto Alejandro, Laborda Juan Pedro, Cóppola Ana. Ferreira José Carlos, Mallarino José Higinio, Vaz Walter Nery.

2.a Sección — Palleiro Agustina, Servina Elvira, Caraballo Martín.

5.a Sección — Silveira Alvez Manuela, Díaz Ricardo, Villalba Carlos María; Silveira Olga Leonor, Albánez María Antonia, Muriera Haydée.

6.a Sección — Cornelio Tabares.

9.a Sección — Gerfau Adela.

Río Negro

1.a Sección — Setiembre — García Ignacio Valentín, Melgarejo Zulma Beatriz, Giménez Elsa Ofelia, Meyer Víctor. Silva de Gauta Concepción, Esteban Figueira, Domenech de Revert Adelaida, Quinteros Juan Pedro, Brull Echast Fermán Salinas Eugenio Graciano, Cabalero Vicente, Escalada Adrián, Otonelli Juana María, D'Amore Pascual, Flores Micaela, Meydana de Aguilar Margarita, Duarte Orfilio.

4.a Sección — Benito Ricardo Sarabí. Juan María Dungey, Carlos Anderson.

9.a Sección — Fernández Feliciano, Caricat de Etchaurradi Dominga, Barros Paulino (hijo), Gerez Juana, Flores de Retamar Asención.

10.a Sección — Silveira Luis Domingo.

Rivera

1.a Sección — Setiembre — Dos Santos Elena, Silveira Eugenia, Savi Ofelia, Lima Julio, Duarte Víctor, Gómez María Magdalena, Ilha de Arriola Marcelina González Francisco, Figueroa de Figueroa Asunción, Abreu de Garagorri María Emilia, Vargas Manuel Serapio, Ruiz Francisca, Olivera Irma, Osorio Ramón, Mora Juvencio, Antúnez Vilma, Piñeiro Eugenio, Pereira Antonia, De Souza Luenaventura, Cardozo Olegario, Márquez de Poyolo Malvina, Olivera Honorinda, González de Umpierre María, Alvez Antonio.

2.a Sección — Camacho Gabino, Techera Juana Marciria, Mora Santos.

5.a Sección — Morales Paulino, Gutiérrez Elena, Manuel Elías Viñoli, Mario Flores. Techeira Garin Josefa, Núñez León C.

7.a Sección — Peña Casal Ivo, Rosau Alejandrina, Taroco Basilio, Santos Clotilde.

9.a Sección — Barboza María, Pedozo Julio, Sarnaiz de Rodríguez Francisca. Vellozo Leoncia, Reyes José, Queirolo Adelina.

Rocha

1.a Sección — Setiembre — González de Banat Felicia, Cal de Rodríguez Carolina, Farías Pardo Azucena, Hernández Mabel, Amorín María Gladys, Núñez Julieta, Rodríguez Martiniana, Vidal Petrona, González Ana, De León Gaudencia, Prieto Gladys Raquel, Olivera Teresa, De los Santos Isidro, Bobadilla Juan Francisco, Salaberry Juana, Olivera José Artigas, Pérez Isabelino, Techera de Recuero Eulogia, Molina Dulsineo, Fernández Iris, Techera de Sosa Estefanía, Lujambio de López Juana.

3.a Sección — Salina Sebastián, Bobadilla Dionisio René, Soria Evidelia, Olivera Iracema, Pereyra Aniceto, Velázquez Ernesto, Camejo de González Isidra, Navarro Yolanda, Rivero Eralia.

4.a Sección — González Ventura, Serra Dámaso, Molina Amadeo, Molina Justo, Pereyra Cándida.

8.a Sección — Salinas Miguel Angel, Sanas de Farías Braulia.

9.a Sección — Ozano Juana, Burgues Juana.

Salto

1.a Sección — Setiembre — Rodríguez Gregorio, Ramos Santos, Ipar de Piguria Carmen, Ricci Faustino, Sachón María, Romero Simeón, Saz Berarda, Ramírez Tomás, Machado Juan, Rica Omar, Martínez Bartolomé, Macedo Rosa, José Román, Iracce Julio María, Emparán de Nicolini María, Greliasco de Mesías María Andrés, Gómez Lorenzo, Antúnez Haydée, Grande Luisa, Aranguren de Fernando Segunda, Casañas Faustino Asunción, Vargas Antonio, Salas Dionisio, Castillo Sofía, Bravo de Silvero María, Vargas Octacilio, Meza Silveria, Santana udida.

2.a Sección — Araújo Guimaraes María, Suárez Miguel, Grilli Lazzero, Fernández Adán, Lescano Natalia, Díaz Mariana, Alvarez Catalino, Curbelo de Olivera Isabel, Rodríguez Alfonso, Camejo Julián, Maglio Virginia Sequiela, Medina de González Eulalia; Ferreira Isabel Francisca, Chaves de Torres Juana, Marnelli Severiano, Sánchez María Luisa, Francia Berta, Cardozo Féliz Antolín, Barboza José Ignacio, Vidal Severo, Giovanetti Andrés, Alves de Calvo Máxima.

5.a Sección — Paz Francisca, Machado Luis Alberto.

6.a Sección — González Irma Elida, López Gumersinda, De los Santos Ivaina.

7.a Sección — Pereira Zelmira, Serra Laura, Olivera Julio, Suárez Mario, Sosa Cristina, Díaz Rosa, Pereira Alberto, Rodríguez Arcinio, B. Dos Santos Marcelina, Da Rosa Oildo Camilo, Lemos Leodor, Zapata Bencio.

9.a Sección — Ribeiro E. René, Machado Araújo.

San José

1.a Sección — Setiembre — Cedrés de Pérez Donata, Peña Juan Carlos, Ortiz Trinidad, Alvarez Ramón, Suárez Juan María, Fajián María, Varela Zaragoza Enrique, Meggiolaro de Barbiere Ana María, Suárez López María Luisa, Toribio de Pérez María Socorro, Arias Oscar María, Rendo José, Beisso Juan Angel, Risso Bletizza, Maldonado Segundo Héctor, Quintana Rodríguez Josefa, Ferreira Wenceslao, Gutiérrez Irma Iris, Risso Rojas Mélida Margot, Cabrera Ramón Marcelino, Marcel Miguel, Ríos Gladys Isbel, Gutiérrez Teófilo, Ricco Roberto, Vitete Luis María, Montes de Montes Saturna.

2.a Sección — Boigorrea Josefa, Guzmán Eleuteria, Silva Joaquín, Maurente José, Picó Luciano, Silveira Manuel Antonio, Sánchez Pedro, González Leopoldo, Gutiérrez Belisario, Martínez Mariano, Malmó José O. Jaime, Freytas Juan, Ambrosio Félix, Sánchez Fermín, Enrique Núñez, Pi Felipa, Clavijo de Soto Joaquina, Furestti Rosa, Gómez Ulpiano, Duarte Basilio.

3.a Sección — María Esther Díaz.

5.a Sección — Pérez Francisco, Lemes Noemi.

6.a Sección — De Goyenit Nicolasa Molina, García José, De Aranzabal Bernarda Telechea, Santana Fructuoso Raúl, De Márquez Teresa L., De López Catalina G.

7.a Sección — De León Servino Luciano, Grillama de Morales Fermina, González Celestino Marcial.

Soriano

1.a Sección — Setiembre — Tuya Luis, Petrucci de Postiglione María Angela, Sbres Salvador, Fernández Juan Bautista, Farfarana Luis Bartolomé, González Domingo, Caratte Juana, Ferreira Pedro, Rava Vicente, Claveri Luis Humberto, Fernández Benjamina, Garrone Conrado Ernesto, Pereira Gabina, Quinteros Lorenzo, Avila de Fernández Eulogia, Sellos Juan, Méndez Carmelo, Silva Ladislao, Sosa Julio, Eugui José Luis, Márquez Andrés Euclides, Noba de Chétoni Petrona, Benedetti de Petralla Rosa, Cuello Félix.

3.a Sección — Brufau Abundio Emilio, López Martín, Moyano Ruber Beltrán, Linares Sosa, Bustamante Asunción, Rivarola Presente, Segovia de Campis Camila Felipa, Colmegna Alcides, Pereyra Félix Ramón, Ubiria de Iglesias Ramona.

5.a Sección — Calzada Anselmo Catalino.

12.a Sección — Garro Carlota Dolores, Doubelbeis Berta, Real Francisco Eduardo.

Tacuarembó

1.a Sección — Setiembre — Isaguirre Loza de Echeverría Teresa, Ramírez Olivera Zenón, Esteves Elodia, Barboza de Suárez Elodia, Latierro Gregorio, Bleda Timoteo, Correa Pereira Ceferino, Orgiola Bernardina, Aliano Prófumo Esteban Andrés, Díaz de Behety Dorotea, Saldivia Ramos Angela, Ramírez Bica Miguel, Olazagaste Juana, Mancilla Hugo, Suárez Ceferina, Gómez Freitas Horibaldo, De León Carreño de González Isabel, Pedrozo de Bueno Francisca, Da Silva Atalivio, Alvarez Díaz Gabina, Rodríguez Paulo, Carneiro Bernardino, Abeiro Américo, Macedonio Silva Zenón, Godoy Colmán Jacinto, Achón Tomás.

2.a Sección — Godoy Angela, Sosa Natividad.

4.a Sección Silveira Sabino, Costa Haydée.

5.a Sección — Rodríguez Valenzuela Francisco, Pereira Manuel, López Luciano, Medero Asunción.

9.a Sección — Manduré María Eldina, Manduré María Magdalena, Araújo Desiderio, Bueno Adelina.

11.a Sección — Armúa Marcelino, Hidalgo Paulino.

Treinta y Tres

1.a Sección — Setiembre — Medina Elda Daiser, Fleitas Ema, Juárez Timoteo, Otero Raúl, Radán Antonio, Silvera Casimiro, Silvera Victoriano, Rodríguez Julián, Barreto Zulma, Rodríguez Iracema, Gómez Julio César, Romagnano Domingo, Silvera Faustino Amado, Sosa Alcalá, Campos Ciforiana, Borja Bernardino, Maitia Lautaro.

2.a Sección — Preira Carolina, Ramírez Julián, Iuzardo Juan José, Lemos Gloria Flora.

3.a Sección — Arismendi Alejandro Ascensión.

4.a Sección — Martínez Gregoria, Olivera Vacilida León.

5.a Sección Martínez Emiro Margarita.

6.a Sección — Maldonado María Luaca, Núñez Walter, Ríos Petrona.

7.a Sección — Brum Célica, Vica Célico, Boena Nerco Zacarías, Gorosito Jacinto.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

23.ª SESIÓN ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 9 DE 1931

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN A. RAMÍREZ, JUAN B. MORELLI Y SALVADOR ESTRADE
(Primer Vicepresidente, Presidente y Presidente ad hoc)

(Asisten los señores Ministros de Industrias, doctor Edmundo Castillo, y del Interior, doctor José Espalter)

(Continuación. — Véase el número 7465 Poder Legislativo, página 454 B)

da una facultad que no tenía, relativa, naturalmente, a lo que damos en llamar maleantes, y que le permitirá proceder con ellos como se procede con los proxenetas según la ley del año 27, esto es: no solamente detener su entrada, sino expulsarlos del país cuando se hubiera formado convicción respecto a su baja calidad moral.

Considero que esta ley debe ser sancionada; pero también considero que sería incompleta si no se extendiera a otros aspectos del problema.

Yo creo que si se quiere proteger, como se dice y se protegen las industrias nacionales [illegible] las industrias están los [illegible], proteger a la industria para que los industriales se enriquezcan mientras los obreros ven mermado su trabajo, porque vienen los obreros de otros países a establecerles competencia, no es tener un sentido lógico y racional de la protección, que debe, en todo caso, si establecemos una jerarquía, empezar por los de más abajo y no por los de más arriba.

Para mí, es una contradicción evidente e inexplicable; para mí es algo más: es un empecinamiento del partido batllista, quien tiene que reconocer que, si como lo dice, [illegible] de los trabajadores, que una eficaz protección radicaría en una ley que impida en estos momentos la entrada de millares y millares de desocupados que hoy pululan por el mundo. Nada más oportuno que una ley de esa naturaleza.

Señor Ramírez — Como medida de emergencia

Señor Rodríguez Larreta — Como medida transitoria.

La conferencia de Roma, que estuvo integrada precisamente por elementos verdaderamente modernos en materia de inmigración, admitió que todos los países pueden, — en circunstancias excepcionales, cuando los obreros nacionales se vean en dificultades, expuestos a la desocupación y a los salarios ínfimos, — detener la entrada de los competidores extranjeros. Y este no es el concepto solamente de la Conferencia de Roma; es el concepto aplicado en Estados Unidos, en la Argentina, en el Brasil y en todos los países en que se tiene cuidado de los intereses vitales. Pero aquí, que hemos dejado ir al extranjero 17 [illegible] uruguayos, que ese sí era un tesoro para el país, es curioso que nos sintamos [illegible] y hasta derramemos [illegible] cualquier elemento [illegible], que viene a golpear a las puertas de Montevideo.

Voy a pedir [illegible] la Comisión de Legislación [illegible] de inmediato al estudio del proyecto del señor Ministro del Interior, y voy a proponer, en calidad, naturalmente, de medidas de emergencia, unas cuantas disposiciones en defensa de los trabajadores del país.

He terminado

(Muy bien).

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

De algunos párrafos del discurso del señor Senador que ha pedido informes al Poder Ejecutivo sobre la inmigración, podría parecer [illegible], — que el Poder Ejecutivo considera que el país no está afectado por la desocupación y que es posible cruzarse de brazos en espera de que la situación actual, en poco tiempo, se transforme completamente.

No es así. El Consejo Nacional sabe perfectamente bien que la economía del país se halla resentida, que numerosas clases sociales sufren por la falta de trabajo, y de medios para subsistir. Vé este mal, y no se cruza de brazos, sino que [illegible] aplica [illegible] actividades a corregirlo. No cree, [illegible] pueda remediarse la situación [illegible] ni se prepare el terreno para el futuro, mediante el cierre de las fronteras a la inmigración. Considera que lo necesario es tomar disposiciones para que la riqueza nacional sea bien explotada.

Ahí está la tierra del país, amplia y todavía, sobrante, para que puedan trabajarla con buen resultado, no solamente los habitantes actuales del país, sino muchos más que puedan llegar.

El Poder Ejecutivo considera que una de las principales medidas para obtener el cese de la desocupación es la ampliación de la obra colonizadora del Estado. A ese efecto, ha presentado proyectos de aumento de los fondos necesarios a fin de adquirir tierras y entregarlas a los colonos. Estudia en estos momentos, la posibilidad de librar a la colonización, más de 50 mil hectáreas, y defiende todas las soluciones que permitan llevar adelante esta gran obra de progreso.

También el Poder Ejecutivo se ha encargado de facilitar el nacimiento de industrias nuevas, donde encuentren trabajo gran número de operarios, empleados y obreros. Estas mismas industrias podrían valorizar los recursos del país y dar medios de vida no solamente a los que se ocupen en ella, sino, indirectamente, al resto de la población.

Así, ha presentado proyectos para nacionalizar la industria y el comercio del petróleo y de los combustibles en general; ha querido también nacionalizar otra importante industria que se halla en manos extranjeras, la del portland que libra al consumo y a las necesidades nacionales a altos precios ese artículo, dificultando la gran obra de vialidad que el Estado necesita realizar.

La carestía del portland es un factor que impide el incremento de las obras públicas, en las condiciones que necesita el país y que podrían remediar fácilmente la desocupación porque estamos pasando.

El Consejo Nacional presentó hace ya más de dos años, previendo el derrumbe de nuestra moneda, de nuestra economía y de nuestras finanzas, un proyecto aumentando en un 50 o|o los derechos de

Aduana a los artículos que no fueran de primera necesidad y exceptuando también los que, por constituir materias primas, son necesarios para el desenvolvimiento de nuestras industrias.

Si eso se hubiera hecho en tiempo, nos habríamos librado, sin duda de muchos de los perjuicios del derrumbe económico presente, que el Consejo Nacional no desconoce, ni descuida. No se votaron esas disposiciones. El comercio de importación, el comercio extranjero y las industrias extranjeras, han estado absorbiendo la riqueza nacional y han precipitado al país a esta situación de la que, para salvarnos, tendremos que realizar grandes esfuerzos, como los está realizando el Poder Ejecutivo en estos momentos.

Pero, señor Presidente, cuando se encararan estos problemas, cuando llega el momento de atender esas iniciativas, se olvida lo que es la desocupación, los perjuicios que trae aparejada, el desastre de la economía y de las finanzas nacionales. Sin embargo, en ese instante que se debía recordar lo que es la desocupación, atribuyéndole mucho más importancia que ahora a nuestra pequeña inmigración, en lo que se refiere al daño que hace a la población del país.

Conceptúo que la paralización de la obra constructiva nacional, que la detención de la protección y del estímulo a toda industria, produce y trae aparejadas consecuencias mucho más serias y perjudiciales, que cualquier aumento de la inmigración, aún en estos mismos momentos.

Insisto, pues, en que el Consejo Nacional no desconoce ni abandona el problema del momento, sino que lo atiende con toda actividad, solo que, al encararlo, considera mucho más importante, para el presente y para el futuro, estimular y aumentar las industrias, aumentar el trabajo nacional, que de tener la corriente inmigratoria sana, que es una riqueza inmensa para el país.

He terminado.

Señor Ministro del Interior — Pido la *palabra*.

No debía hacer una rectificación al discurso del señor Senador Rodríguez Larreta, máxime cuando sus exigencias me impondrían sencillamente la repetición de los mismos conceptos que tuve oportunidad de emitir hace breves momentos. Toda repetición es enojosa y fastidiosa, y yo, por consecuencia, estoy dispuesto a abstenerme por completo de ello. Pero no quiero dejar pasar algunas de las palabras del señor Senador sin contrariarlas o aclararlas de alguna manera.

Comenzó el señor Senador diciendo una cosa que yo acepto, en lo que a mí respecta, que esta interpelación tenía un objeto útil, que había tenido una consecuencia proficua.

El señor Presidente de la República está atento a todas las manifestaciones de la opinión pública, y, en primer término, atento a las que se producen en cualquiera de las ramas del Cuerpo Legislativo.

No se presentó antes el proyecto del Poder Ejecutivo, relativo a los maleantes, porque se esperaba la oportunidad favorable, un ambiente más favorable, para que prosperara con facilidad. Se esperaba el momento, que califiqué antes de psicológico, a raíz de la interpelación promovida en el Senado por el señor Senador Rodríguez Larreta, y en medio de la agitación que se había producido en aquellos momentos.

Puede, pues, con justicia, jactarse el doctor Rodríguez Larreta de que su moción de interpelación ha tenido ya favorable éxito. Por mi parte, no le discutiré el mérito de la cosa, sino que, por el contrario, estoy dispuesto a reconocérselo ampliamente. Quiero rectificar alguna cosa.

Decía el señor Senador que yo había trazado un cuadro halagüeño de la situación del país. Yo, lo que hice, fué establecer comparaciones, y decía que una noche era menos noche que la otra, algunas sombras menos sombrías que las otras, que nuestra situación era superior a la situación de la Argentina y del Brasil.

El señor Senador, con pesimismo invocaba ese testigo que se llama la moneda fiduciaria de nuestro país; pero yo, por mi parte, separo las dos cosas: la situación económica del país, de la situación monetaria.

Hemos atravesado por crisis más hondas y más vastas que la actual, con la moneda a la par.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando había oro, cuando había conversión.

Señor Ministro del Interior — Sí, había conversión. Sin embargo, la crisis era hondísima, alarmante, como es ésta. Son dos cosas distintas, crisis y baja de la moneda y están relacionadas, pero no con relación de causa a efecto.

Puede estar nuestra moneda depreciada más que otras divisas del extranjero y nuestra situación económica ser mejor. Y es lo que pasa en la actualidad.

Basta con estudiar los factores de nuestra crisis y los factores de las crisis ajenas, para darse cuenta que la nuestra es menos grave, que de la nuestra podemos salir con facilidad; que en nuestra crisis puede actuar, con más eficacia que en las otras, la acción de la ley, la acción de la voluntad de los hombres. No niego que nuestra crisis está agudizada por la crisis mundial; pero tiene características propias que pueden ser salvadas y que el Poder Ejecutivo, en sus dos ramas, se propone salvar.

Creo que sea necesario sancionar una ley que se refiera, de una manera especial, a combatir ese mal que se ha producido con la llegada de los maleantes; pero no hay que exagerar.

El concepto de policía antiguo y el moderno, puede haberse modificado en sus modalidades, pero en su esencia queda fundamentalmente el mismo. Yo no concibo una situación democrática con una policía preventiva. La policía preventiva es la policía del despotismo, es la policía que resuelve las cosas con el estado de sitio, con la ley marcial, con las deportaciones en masa, llegando a los últimos límites. Ese concepto no puede ser aceptado por el derecho moderno, ni por ningún derecho, porque es contrario, fundamentalmente al derecho, de cualquier país civilizado del mundo.

Señor Rodríguez Larreta — Es el derecho francés moderno.

Señor Ministro del Interior — La policía debe servir la finalidad del orden y de la seguridad pública, dentro del respeto más completo a los derechos individuales, porque yo soy de los que creen, —y puede ser que esté atrasado en ello,— que la sociedad vive para el hombre y no el hombre para la sociedad; que el fin de la sociedad es la felicidad de los hombres y habitantes que la componen, que la sociedad existe para salvaguardar, precisamente, y para perfeccionar los derechos y los intereses individuales.

El Estado no es una entidad abstracta, una especie de Dios invisible y desconocido, al que sea necesario sacrificarle todo. La única cosa visible y respetable en el seno de la soiedad, es el hombre mismo, y la policía, encargada de estar en contacto con los hombres de una manera cotidiana, debe contemplar los derechos individuales; y, por eso, en el proyecto que he presentado, se respetan los derechos individuales, aún en las personas de los maleantes mismos y de los tipos inferiores de la sociedad, porque el derecho es respetable en todos, en el bueno y en el malo, en el cricinal mismo, y más todavía en éste, porque está en una condición inferior y lucha contra muchas dificultades.

En el proyecto que presenté se arbitran los medios de obtener el rechazo de los que lleguen, y la expulsión en algunos casos que habría que restrigir, porque la ley podría expulsar a los maleantes que no tuvieran su domicilio en el país, que no hubieran arraigado, que continuaran tan maleantes como el día que llegaron, porque, si sucediera lo contrario, la ley debieran respetarlos. Dentro de límites muy restringidos es que yo aceptaría el rechazo de los individuos indeseables que hubieran llegado al país, pero acordándole todos los recursos, los mismos recursos que se les acuerda a los proxenetas, el recurso judicial, o sea el recurso de la ley, porque el Juez es el representante de la ley y el árbitro en definitiva de la suerte y del destino de los hombres.

Con lo que no estoy en absoluto de acuerdo con el señor Senador por Río Negro, es en que sería necesario restringir la inmigración para defender el trabajo nacional y cortar la concurrencia del trabajo extranjero.

No lo estoy por todas las razones que le he oído manifestar al señor Ministro de Industrias en su interesante discurso, y porque creo que la desocupación que hay en el país, proviene, lo repito, no del exceso de brazos, no de la falta de trabajo, sino de la mala distribución y organización del trabajo, precisamente, a lo que tiende a remediar esa iniciativa interesante de la bolsa de trabajo que está ya en marcha.

No debemos impresionarnos demasiado con la situación actual hasta el extremo de ir lanzando en la tormenta hasta la carga preciosa, nuestros respetos por los derechos individuales, por los principios fundamentales de la democracia.

No debemos cortar en un momento determinado, con toda nuestra tradición humanitaria, con la hermosa tradición liberal de nuestro país.

He terminado.

6

Señor Presidente — Deseando tomar parte en la discusión, aunque sea de una manera breve, y habiéndose retirado los dos Vicepresidentes, rogaría al Senado quisiera nombrar un Presidente ad hoc para que pudiera reemplazarme en la Presidencia.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que este es un debate muy interesante que se refiere a un asunto de fundamental importancia y que podría proseguir en otra oportunidad. Por si algún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, además del señor Presidente, yo propondría que se señalara otro día para continuar este debate.

Si los señores Senadores no tienen inconveniente, como el Senado no tiene sesiones ordinarias los días jueves, podríamos fijar ese día.

Señor Ponce de León — Yo creo que el señor Ministro de Industrias no puede venir ese día porque tiene acuerdo.

Señor Ministro de Industrias — Naturalmente que en estas condiciones soy un poco parte en el asunto, y creo que puedo mocionar.

Deberíamos hacer un esfuerzo y continuar hasta la hora 20 a efecto de terminar el debate.

Yo estoy dispuesto a volver al Senado todas las veces que sea necesario, pero francamente, mis tareas me exigen eco-

nomizar un poco el tiempo, y si fuese posible terminar hoy a la hora 20, sería mejor, tanto más cuanto que esto es solamente una exposición de ideas; y no se discuten fundamentales medidas a tomar de inmediato.

Señor Minelli — Depende, señor Ministro de Industrias, del tiempo que emplee el señor Presidente en su disertación...

Señor Presidente — Cinco minutos.

Señor Minelli — ... de si no hay otro señor Senador que quiera hacer uso de la palabra.

Señor Ministro del Interior — ¿El señor Senador por Río Negro ha dado por terminada su exposición?

Señor Rodríguez Larreta — Por mi parte, he terminado, ahora habría que poner manos a la obra.

Señor Presidente — Se va a tomar la votación para elegir Presidente ad-hoc.

Se toma en el siguiente orden:

El señor Senador por Lavalleja, por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por San José.

El señor Senador por San José, por el señor Senador por Flores.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Soriano, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Maldonado, por el señor Senador por Soriano.

El señor Senador por Durazno, por el señor Senador por San José.

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado 12 señores Senadores: 6 lo han hecho por el señor Senador por San José; 3 por el señor Senador por Soriano; 2 por el señor Senador por Rivera y 1 por el señor Senador por Flores.

Señor Presidente — Invito al señor Senador por San José a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Salvador Estradé).

7

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a ser breve; quiero hacer, simplemente, señor Presidente, la exposición de algunos motivos que han inclinado mi ánimo a apoyar de una manera decidida la manera de pensar del señor Senador por Río Nero, agregando, a los valiosos argumentos, a mi modo de ver, expuestos por este señor Senador, que demuestran que es necesario hacer la defensa económica, la defensa moral y la defensa policial de nuestro medio tomando algunas medidas con el objeto de restrinjir la inmigración extranjera, algunos otros.

Creo que a este distinguido colega se le han olvidado argumentos valiosos también, que en este problema vienen a apoyar válidamente las tesis por él sostenida y que comparto enteramente.

Es en el terreno sociológico y en el terreno político que nosotros en el momento actual tenemos, me parece, la *obligación* más que el derecho de restringir la inmigración.

El Uruguay ha tenido efectivamente, durante mucho tiempo leyes liberales, liberalísimas, en la cuestión de inmigración que respondían a motivos idealistas de los más respetables por cierto y que estaban bien al unísono con los altos sentimientos que siempre han animado al pueblo y al Gobierno del Uruguay.

Pero es el caso, señor Presidente, de que estos sentimientos idealistas han hecho olvidar muy a menudo, y me parece que en el caso actual, a otros idealismos, al idealismo nacional, en primer término.

Siempre que medidas así, generosas, vengan a perjudicar a los altos intereses nacionales y en este caso creo que no son solamente los intereses económicos sino también los intereses sociales y los intereses políticos que sufren, es necesario sacrificar los primeros a los segundos.

He dicho, señor Presidente, que bajo el punto de vista sociológico, la inmigración actualmente constituye un inconveniente y más que un inconveniente un peligro para nuestra nacionalidad.

Es necesario comparar — y para ello el triste privilegio de los años le dá a uno cierta competencia — lo que era la inmigración extranjera hace cuarenta años y lo que es la inmigración extranjera en la época actual.

En aquella época, señor Presidente, la inmensa masa de extranjeros, la gran mayoría por lo menos, de los que acudían a estas tierras a buscar legítimamente trabajo, conseguido de una manera honesta, se incorporaban con una rapidez asombrosa a nuestro modo de ser, a nuestro modo de pensar, a nuestros afectos, a nuestras familias y hasta a nuestras pasiones políticas, de tal manera que era una cosa que causaba asombro, al mismo tiempo que placer, ver a un extranjero que al cabo de pocos meses o pocos años, a lo sumo, de estar actuando en nuestro medio, estaba tan incorporado a la nacionalidad uruguaya que muchas veces tomaba con más pasión todas nuestras cosas, todos nuestros problemas, casi, que los mismos que habían nacido en este país. Efecto de este hecho sociológico y social, fundamental, trascendental es que los hijos de estos extranjeros figuran entre los elementos más genuinamente nacionales con que puede contar nuestro país.

Pero desde algunos años a esta parte, señor Presidente, las cosas están variando, lenta, pero seguramente.

La inmigración extranjera conserva tenazmente el carácter nacional de origen, no obstante una aparente nacionalización como un barniz recubre un fondo completamente distinto del fondo uruguayo; estos elementos extranjeros conservan tenazmente sus sentimientos, sus costumbres, sus idiomas, y muchas veces, señor Presidente—volveré sobre este punto dentro de breves momentos — hasta probablemente los lazos que los unen con las Naciones y con los Gobiernos de donde proceden

Hace un momento el señor Ministro de Industrias, basado en datos suministrados por el Hotel de Inmigrantes, sostenía que la inmigración extranjera era una inmigración sobre todo masculina. Las cifras que él daba, completamente exactas, por supuesto, aparentemente producían una impresión de afirmación a lo que decía. Pero aquellos que tenemos por nuestras ocupaciones, el hábito, la costumbre y la obligación de recorrer Montevideo y sus alrededores, sabemos muy bien que los hogares de estos elementos extranjeros están constituídos, no como los haría suponer la cifra del Hotel de Inmigración, por varones extranjeros unidos a mujeres uruguayas sino que todos los hogares son íntegramente extranjeros.

¿Qué es lo que ha pasado? Una cosa muy sencilla: los inmigrantes extranjeros vienen desprovistos de recursos; pasan fatalmente al Hotel de Inmigrantes, luego consiguen trabajo, hacen sus pequeñas economías, hacen sus casas y llaman entonces a sus mujeres y a sus hijos. Estos no pasan por el Hotel de Inmigrantes. Vienen a habitar el hogar y a ocupar el puesto que les corresponde.

¿Por qué han variado de tal manera las relaciones entre los elementos extranjeros y uruguayos? ¿Por qué no sucede esta asimilación tan útil, tan hermosa como sucedía hace algunas décadas? Hay que atribuirlo, señor Presidente a varios factores.

Primero, la inmigración que viene actualmente es una inmigración muy distinta. Es étnicamente y bajo el punto de vista de la civilización, bajo el punto de vista colectivo y hasta individual, que vemos que en aquella época eran latinos los que venían: españoles, italianos, franceses, que tenían con poca diferencia, la misma estructura espiritual, mental y sentimental, que la nuestra. Esto representaba muchas veces, una prolongación de su patria.

Nosotros tenemos ahora una enorme inmigración de elementos que proviniendo como provienen de la Europa central, de la Europa oriental y del Asia Menor, con excepción de los libaneses, tienen divergencias sociológicas tan profundas con la nuestra que explican en parte las dificultades con que nosotros los asimilamos o mejor dicho la resistencia que ofrecen para la asimilación.

No es este evidentemente el único factor. Hay que atribuirlo también a la modificación del estado sociológico del mundo que se ha hecho sentir más intensamente en esos pobres países azotados de una manera tan terrible por la devastación de la guerra que ha producido hondos, profundos males, no solamente en el campo material, sino también en el campo espiritual.

Resulta de este hecho señor Presidente, una consecuencia también muy importante en el terreno político. Elementos extranjeros que no son asimilados rápidamente y completamente por el país en los cuales ellos penetran, son elementos peligrosos y tanto más cuando han inmigrado a un país que los asimila en el sentido político demasiado rápidamente, cuando se les da de una manera demasiado rápida y generosa la posibilidad de intervenir en la vida política de este país.

Señor Presidente: yo he sido uno de los Senadores que ha aprobado con verdadera emoción la noble ley de ciudadanía que, salida del Senado, fué aprobada rápidamente en la Cámara de Representantes y es hoy cuerpo de ley. Pero hoy día, después de la experiencia de pocos años, me pregunto con turbación si no nos hemos equivocado nosotros en dar esta ley demasiado generosa, demasiado amplia, demasiado rápida.

Señor Presidente: los actos políticos que se han realizado en este país últimamente vienen a fundamentar mi temor, vienen a sembrar en mi alma, grandes semillas de desconfianza, señor Presidente.

No más lejos que las elecciones pasadas, hemos tenido todos ocasión de ver a estos elementos extranjeros que acudían a las mesas a depositar sus votos, para contribuir a resolver los grandes problemas políticos nacionales, poseyendo nuestro idioma de una manera tan imperfecta, demostrando un desconocimiento tan grande de nuestros problemas políticos, que yo me he preguntado más de una vez, que siguiendo así las cosas, dentro de pocos años, estará la suerte del país en manos de elementos extranjeros; extranjeros no solamente por su origen, sino también por su manera de pensar y por su manera que querer resolver nuestros problemas nacionales.

Un político distinguido, amigo mío, me decía poco antes del acto comicial de Noviembre, que había recibido la visita de un titulado Presidente y de un titulado Secretario de una colonia extranjera — no sé qué títulos tendrían estos señores para abrogarse la representación de las voluntades de un número bastante cre-

cido de sus connacionales — ofreciéndole los votos en block de toda esa colonia a favor de determinada candidatura.

Y bien, señor Presidente, ¿no son estos hechos dignos de ser meditados? ¿No son éstos hechos alarmantes? ¿Es posible que una u otra colonia extranjera, formando un conjunto así, pueda maniobrar en el seno de una nacionalidad, que se puede encontrar dividida en partidos, como se encuentra, en dos grandes partidos, el Blanco y el Colorado, pero que siempre y en todos los momentos serán profundamente, encarnizadamente, celosos de las prerrogativas de la nacionalidad?

¿No constituye ésto un peligro, señor Presidente? ¿Podemos nosotros admitir, podemos nosotros fomentar si quiera ésto? Podemos nosotros tolerar, que al abrigo de leyes demasiado generosas, existan estos núcleos extranjeros y no como ciudadanos extranjeros nacionalizados con sus derechos cívicos, más bien dicho, incorporados a la vida, a los sentimientos y a las pasiones del país?

El legislador, evidentemente, no puede recoger todas las voces que circulan en el ambiente, pero yo no puedo resistir a la tentación de decir a mis compañeros, que en cierto modo se habla de que puede venir sucesivamente una inmigración numerosa, con el objeto de asegurar una docena de miles de votos y entonces, decir: al partido al cual nos inclinemos, le daremos el triunfo, y entonces nos haremos pagar el triunfo que le hemos conseguido.

Pues bien, yo, como nacionalista, declaro que preferiría seguir en la llanura, preferiría que mi partido estuviera siempre derrotado, antes que conseguir la victoria, pagando a éstos elementos extranjeros el aporte que hubieran llevado a las urnas.

Por todas estas razones, señor Presidente, creo que estamos en el derecho y en el deber de poner trabas a la inmigración, teniendo presente que de esta manera y procediendo naturalmente de un modo apropiado a las circunstancias y a las necesidades bajo forma de medida de emergencia, es decir transitoria, vamos no solamente a defender el capital económico social y moral del país, sino también el patrimonio político.

Es lo que quería decir.

Señor Ministro del Interior — Pido la palabra.

Yo respeto mucho las opiniones del distinguido Senador por Durazno, que es un eminente hombre de ciencia, y como tal dispuesto a aplicar los métodos científicos a las cuestiones sociales y políticas, pero me permito discrepar en cuanto a la oportunidad de esa aplicación de métodos.

No siempre las cuestiones sociales y políticas pueden someterse a las leyes de las cuestiones puramente físicas y químicas. Me parece que en este caso, el distinguido doctor Morelli se equivoca lamentablemente.

Desde luego niego el hecho de que pueda ser un peligro sociológico para nuestro país esa inmigración a que se ha referido.

Yo lamento como él, que la inmigración española, la italiana, la francesa, la inglesa misma, a pesar de la raza distinta, inmigración tan semejante a nosotros por pertenecer a países de igual alta civilización que el nuestro, yo lamento, que esa inmigración haya disminuído y haya sido sustituída por otra inmigración como la eslava, tan distinta moral e intelectualmente de la gente de nuestro país. Pero no creo que esto importe un peligro capaz de alarmar a nadie.

Ya lo manifestaba hace un momento el doctor Castillo, que la inmigración en estos últimos años ha sido muy escasa, pero aun cuando hubiera sido masiva, esa inmigración no sería ocasionada a producir un mal permanente.

Es cierto que los hombres adultos que llegan pertenecientes a otras razas, son herméticos, ni siquiera aprenden nuestro idioma, ni se identifican con nuestros ideales ni participan de nuestros propios sentimientos, pero los hijos, no.

He tenido oportunidad de conocer a muchos niños, hijos de rusos en la Colonia San Javier, y declaro, que aquellos niños no podían distinguirse de los niños de padres orientales, porque nuestro país, como todos los países americanos, es un ardiente crisol que funde todas las razas y crea un solo tipo: el tipo nacional.

De cualquier manera, el mal sería muy transitorio y de ninguna manera permanente ni ocasionado a alarmas.

El mal político acaso sea menor todavía. Unos cuantos centenares de votos podrían, es cierto, dando por sentado que esos votos fueran inconscientes, romper el equilibrio actual de nuestros partidos, determinando la victoria del uno sobre el otro. Pero como decía muy bien el doctor Morelli, nuestros partidos tradicionales, son partidos nacionales, son hijos del país, de la entraña de nuestro país, del corazón de nuestro país, y no creo que ninguno de ellos fuera capaz de pagar indebidamente el triunfo que se le hubiera otorgado.

No me alarma, pues, la situación, del punto de vista sociológico, ni del punto de vista político, y mientras tanto la inmigración, que podrá ofrecer males, con todos sus males centuplicados no sobrepasará jamás a sus innumerables beneficios.

Podrán venir elementos indeseables, alguna fracción de inmigración puede no convenir, pero en cambio vendrán grandes masas que colaborarán al progreso del país. ¡Con las rosas las espinas, señor Senador!

No hay que alarmarse demasiado ni confundir la sombra del propio cuerpo con la noche. No debemos impresionarnos con las situaciones difíciles porque atravesamos; por situaciones más difíciles hemos atravesado victoriosamente.

He concluído.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Así se hace.

(Son las 20 y 5).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 10 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Comisión Investigadora en la Dirección de Impuestos Directos. Manifestación del señor Senador Cabrera. Refuerzo del rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de la Secretaría del Senado.

4—Preferencia.

ORDEN DEL DIA:

5—Venia a la Presidencia de la República para designar Ministro en Perú y Ecuador al señor Virgilio Sampognaro; Encargado de Negocios en Perú y Ecuador, con calidad de Ministro residente, al doctor Pedro Erasmo Callorda y Ministro en el Paraguay al señor Alvaro Saralegui. (Concedida en sesión secreta).

6—Continúa la primera discusión particular del proyecto que fija la indemnización a pagarse por expropiaciones de tierras destinadas a colonización. (Aplazada hasta la sesión del lunes 15 del corriente, en primer término).

7—Integración de entes autónomos y ocupación de empleados y obreros en la construcción de obras públicas. (Aplazado). Alteración de la orden del día.

8—Discusión del proyecto que declara que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario de sus oficinas. (Sanción).

9—Primera discusión general del proyecto que autoriza el establecimiento del Banco Uruguay-México-Sud América. (Aplazado).

10—Informe a la Corte Electoral sobre la cantidad de votos declarados válidos emitidos en las elecciones de Noviembre de 1930. (Sanción).

11—Archivo de varios proyectos que se encontraban a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento.

12—Archivo del mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración sobre pensión a la viuda e hijos del doctor Ernesto Quintela. (Sanción).

13—Consideración de la renuncia del señor Senador don Carmelo L. Cabrera del cargo de miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. (Aceptada).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ramírez y Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

"La Corte Electoral transcribe el informe recaído en el expediente relacio-

nado con las comunicaciones telegráficas referentes a la [illegible] legítima, interpuesta por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado General Fructuoso Rivera."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La Sociedad de Fomento Colonia Agraciada solicita pronta sanción del proyecto de ley sobre compra de maíz."

—A sus antecedentes.

3

Señor Cabrera — La Comisión Investigadora de la Dirección de Impuestos y de Avalúos se ha visto privada del concurso de los Inspectores de Hacienda—que tenía a su disposición por resolución del Ministerio de Hacienda—señores Fariña y Rivas y cabalmente se ha visto privada de ellos cuando eran más necesarios, porque estando ya terminada la investigación, era el propósito de esta Comisión presentar, con el informe correspondiente, un proyecto de reorganización de dichas reparticiones.

Siendo necesario el concurso de estos Inspectores, la Comisión ha convenido con ellos que previo el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, prestarán sus servicios en horas extraordinarias constituídos en Comisión con el señor contador Etcheverry, que el Banco de la República, accediendo a una solicitud de la Comisión, ha puesto a su disposición.

Por razones obvias, la Comisión se verá obligada a disponer de algunos fondos para efectuar gastos que se imponen en el desempeño de su cometido, y algunos están hechos ya, y como no se dispone de fondos, se hace necesario el refuerzo de rubros que al efecto propongo, estimando que ese refuerzo puede llegar a un máximum de ochocientos pesos.

En ese sentido hago moción para que se vote ese refuerzo de rubros con destino a atender las erogaciones que demande la Comisión Investigadora.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Paysandú.

Señor Ponce de León — Pediría al señor Presidente se sirva ordenar la lectura de esa moción.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos del Senado en la suma de $ 800.00, con destino a los gastos que demande a la Comisión Investigadora de la Dirección de Impuestos Directos y dependencias anexas, el cumplimiento de su cometido.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

4

Señor Ponce de León —Se dió cuenta ayer entre los asuntos entrados, que la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales estaba en condiciones de emi- [illegible] formulado por la Presidencia de la República para acreditar Ministros Plenipotenciarios en algunos países de América.

Hay informe, señor Presidente, de que es urgente la resolución de este asunto. Por lo tanto formulo, moción para que una vez terminado con el asunto que figura en primer término en la orden del día, el Senado pase a sesión secreta a fin de tomar resolución sobre ese asunto.

Señor Presidente — La Mesa se permite hacer notar al señor Señador por Lavalleja, que a las seis y media en punto debe pasarse a Asamblea General.

Señor Ponce de León — Por eso he solicitado que sea tratado a continuación del primer asunto, que está próximo a terminarse, pues sólo faltan dos artículos para su aprobación.

Señor Pérez Aquino — Podría pasarse de inmediato a sesión secreta para considerar este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor Senador por Lavalleja?

Señor Ponce de León — Sí, señor Presidente. Se puede tratar en primer término.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se retira de Sala el señor Senador Minelli).

5

Se va a entrar a la orden del día.

El Senado pasa a sesión secreta para considerar los nombramientos de Diplomáticos.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

Señor Presidente — El Senado ha concedido acuerdo a la Presidencia de la República para designar Ministro en Perú y Ecuador al señor Virgilio Sampognaro; Encargado de Negocios en el Perú y Ecuador, en calidad de Ministro Residente al señor Pedro Erasmo Callorda y Ministro en Paraguay, al señor Alvaro Saralegui.

(Entra a Sala el señor Senador Minelli).

6

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre indemnización a pagarse por la expropiación de tierras destinadas a colonización.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento se reunió e inició el estudio de los artículos propuestos por el señor Senador por Paysandú, sustitutivo del artículo 2.o, que propone la Comisión.

Ese estudio no ha podido ser terminado. De manera que la Comisión no puede presentar en este momento un dictamen definitivo, por lo cual, a nombre de ella, solicito el aplazamiento de este artículo para ser considerado en la sesión del lunes próximo. Hago moción, pues, señor Presidente, para que se aplace la consideración del artículo segundo y los sustitutivos propuestos por el señor Senador por Paysandú hasta la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Ponce de León — Me parece que si se aplaza la consideración del artículo 2.o hasta la sesión del lunes próximo, lo lógico sería aplazar la consideración de todo el asunto hasta esa sesión, porque de otra manera vamos a considerar un artículo y va a quedar pendiente el resto del proyecto sin que sepamos en que forma se va a establecer el artículo 2.o.

Por lo tanto propondría que se aplazara todo el proyecto hasta la sesión del lunes próximo.

Señor Bonnet — Por mi parte no tengo inconveniente.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué es lo que propone el señor Senador?

Señor Bonnet — El aplazamiento del asunto hasta la sesión del lunes.

Señor Minelli — Yo pregunto a los señores Senadores: ¿se trata, en realidad, de una cuestión tan compleja que no permita ser aclarada en una discusión sobre estos artículos, por parte de los señores Senadores? Yo creo que no, señor Presidente. Es una cuestión fácil de aclarar: los señores Senadores se pueden formar concepto sin dificultad sobre cual es la mejor solución.

Este es un asunto que se está discutiendo desde hace bastante tiempo y, por otra parte, requiere pronta solución, fundamentalmente por el hecho de que el Banco Hipotecario tiene en suspenso sus resoluciones para la realización de nuevas colonizaciones, y mientras no se adopte una actitud definida a este respecto, desde el momento que la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado se dirigió por nota al Banco Hipotecario comunicándole el texto del proyecto que había sancionado.

Por mi parte, si no hay oposición de los señores Senadores, preferiría que se discutiera este asunto en Sala.

Señor Bonnet — Yo creo que siempre que sea para mejorar el proyecto en discusión, no puede haber mayor inconveniente en que se dilate su sanción definitiva por dos o tres días más.

Por mi parte, en el seno de la Comisión me he manifestado favorablemente a los artículos propuestos por el señor Senador por Paysandú; otros señores Senadores se inclinarán, tal vez, por el que aconseja la Comisión; pero lo cierto es que el señor Senador por Paysandú tiene argumentos atendibles con los cuales fundamenta su proposición.

Yo creo que, verdaderamente, no puede haber una urgencia tan considerable como para que tengamos que resolver el proyecto en la sesión de hoy y que una dilatoria de dos o tres días en lugar de perjudicar la sanción de la ley, por el contrario, puede mejorarla.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Bonnet — Por lo tanto, insisto en que se postergue la consideración de esos artículos, por lo menos. Ahora, si se quiere sancionar el último artículo, no me opongo a ello.

Por otra parte téngase en cuenta que el señor Presidente nos ha anunciado que dentro de breves momentos pasaremos a Asamblea General...

Señor Presidente — Dentro de media hora.

Señor Bonnet — ... de manera que tampoco podría quedar sancionado el proyecto en la sesión de hoy.

Señor Ponce de León — Si se va a postergar la consideración de un artículo, creo que no existe razón para sancionar el resto del proyecto.

Señor Estradé — Debo agregar, a lo manifestado por el señor Senador por Rivera, que la Comisión se reunió y trató el asunto, pero no pudo llegar a una solución definitiva para aconsejar al Senado su aceptación o rechazo. Debía reunirse extraordinariamente hoy, pero no pudo realizarse esa sesión, porque parte de los que la componemos, estábamos en otras Comisiones; hubo pues, falta material de tiempo. Esa es la razón por la cual no se ha informado el asunto; pero la Comisión ha procurado hacerlo.

Señor Minelli — En vista de las razones expuestas por los señores Senadores, yo también voy a votar el pedido de apla-

zamiento, solicitando que ese asunto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima.

Señor Bonnet—Apoyado. En ese sentido estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, con el agregado del señor Senador por Soriano, para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del lunes próximo, colocándosele en primer término en la orden del día.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Se va a considerar el proyecto referente a la integración de entes autónomos y ocupación de empleados y obreros en los trabajos de obras públicas.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Si fuera correcto en la forma de trabajo del Senado, pediría que se alterara la orden del día, dado el poco tiempo de que disponemos, antes de pasar a Asamblea General.

Solicitaría que se consideren los asuntos que figuran con los números 6, 7, 8 9 y 10 en la orden del día, que supongo son de fácil solución. En esa forma se descongestionaría la orden del día.

Señor Ponce de León — Yo iba a hacer la misma proposición o parecida a la que acaba de hacer el señor Senador por Rivera, respecto a la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día.

La Comisión de Legislación todavía no ha podido emitir su dictamen respecto de este asunto y, por lo tanto, iba a solicitar del Estado que se aplazara la consideración del mismo hasta que ésta esté en condiciones de informar.

Señor Bonnet — Ese es un argumento más en favor de la moción que he propuesto, para que se traten primero los asuntos que figuran desde el número 6 hasta el 10 inclusive de la orden del día.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Rivera.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a considerar el proyecto por el que se declara que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario de sus oficinas.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la lectura de los informes de todos los asuntos, desde el 6.o al 10 inclusive, que se van a tratar en la sesión de hoy.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto de ley, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario de sus oficinas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a Octubre **10 de 1930.**

B. ROSPIDE, Vicepresidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, después de considerar el proyecto venido con sanción de la otra rama del Cuerpo Legislativo, por el que se declara que la Alta Corte de Justicia tiene facultades para fijar el horario de sus oficinas, ha resuelto dictaminar en sentido favorable a la sanción del mismo.

La declaración que formula el proyecto no significa, a juicio de vuestra Comisión, sino una interpretación legislativa del artículo 121 de la Constitución, según el cual a la Alta Corte compete, como Poder del Estado, la superintendencia sobre todos los Tribunales y oficinas judiciales.

En consecuencia, entiende que la aprobación del proyecto aludido supone la derogación tácita de la ley de 27 de Mayo de 1918, que sustituye la última parte del artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, fijando el horario de las oficinas de los Escribanos Actuarios.

Por las consideraciones precedentes, os aconseja prestéis sanción al proyeto, tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 26 de Mayo de 1931.

Francisco Ponce de León, miembro informante. — J. A. Ramírez. — E. Rodríguez Larreta."

(Se retira de Sala el Senador Minelli).

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza el establecimiento del Banco Uruguay-México Sud América.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase el establecimiento del "Banco Uruguay-México-Sud América", con la limitación de que sus operaciones, bajo ningún concepto, podrán afectar los previlegios legales que disfrutan las instituciones bancarias del Estado, y sin perjuicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo sobre aprobación o rechazo de sus estatutos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 27 de Mayo de 1931.

Estradé. — Andreoli. — Demicheli. — Bonnet."

Señor Presidente — **En discusión general.**

Señor Rodríguez Larreta — **Pido la palabra.**

Hace algunos años, el Poder Legislativo autorizó la instalación de un banco. Recuerdo que fué el Banco Francés-Italiano; creo que se llama así. Con motivo de esa autorización legal, se adoptaron una serie de disposiciones, que, me parece, deberían ser sistemáticas: incorporarlas a toda autorización que se acuerde a una institución bancaria para establecerse en el país.

Declaro que como no tenía la presunción de que este asunto se tratara en esta sesión, no tengo a la mano los antecedentes; pero como recuerdo que fuí miembro informante del asunto en la Cámara de Diputados, tengo en la memoria, que se exigía un mínimo de capital a fijarse en el país, la distribución de un porcentaje de sus utilidades en obras de interés público, en fin, una serie de medidas que nosotros incluímos al sancionarse la autorización para funcionar el Banco Franco-Italiano-Sud América, que juzgo sea necesario establecerlas, más o menos, en toda nueva autorización que se acuerde.

Si el Senado insiste en tratar en la sesión de hoy el asunto, me veré obligado a hablar de memoria; pero creo que se trata de antecedentes muy importantes. En realidad, el privilegio a bancos extranjeros para instalarse en el país, es un privilegio muy extendido y hay que condicionarlo...

Señor Estradé — Privilegio no es; es una concesión que se otorga. No es un banco extranjero; está formado por capitales nacionales.

Señor Ponce de León — Las manifestaciones interesantísimas que acaba de hacer el señor Senador por Río Negro, parece que obligan a postergar la consideración del asunto, y en ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Propone fecha para tratarlo?

Señor Ponce de León — Que se coloque nuevamente en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la discusión del informe a la Corte Electoral sobre la cantidad de votos declarados válidos emitidos en la última elección.

Léase.

(Se lee):

"Corte Electoral.

Montevideo, Abril 23 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral, en sesión del 22 del corriente, resolvió solicitar de esa Cámara quiera tener a bien disponer lo pertinente, a efecto de que se informe a esta Corporación acerca de la cantidad de votos declarados válidos, emitidos en la elección del 30 de Noviembre último, por Partido y por Departamento, de acuerdo con el fallo final dictado por ese Cuerpo.

El pedido que se formula responde a la necesidad que tiene la Corte de conocer la cantidad total de los votos aludidos, con fin de proceder oportunamente a fijar el número de representantes que co-

rresponderá a cada Departamento, de conformidad con lo que establece la ley Complementaria de Elecciones, de 22 de Octubre de 1925.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José G. Lissidini, Presidente. — A. Detomasi, Prosecretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Cámara de Senadores:

Los cómputos definitivos de la elección del 30 de Noviembre último fueron realizados por vuestra Comisión, y han sido publicados en el número 7410 de "Diario Oficial", páginas 12 B y 13 B.

Dichos cómputos, conjuntamente con el informe y proyecto de resolución de vuestra Comisión, fueron aprobados con la sola modificación relativa al circuito número 449 de Montevideo, que había sido computado por la Comisión y fué anulado por el Senado ("Diario Oficial" números 7411, 7412 y 7413).

El escrutinio del referido circuito, según los documentos de la Junta Electoral, que vuestra Comisión tuvo a la v..ta, es el siguiente: Listas: A, 19; C, ! E, 7; J, 4; T, 32; V, 4; Z, 8; N, 1 y P, 1.

Deduciendo de los votos computad.. por vuestra Comisión, los emitidos en : circuito preindicado, resulta el cómpu'.. por partidos y por Departamentos, de qu.. ilustra el cuadro adjunto.

Se establece el resultado correspondie.. te a la elección de Presidente de la R.. pública porque en ella se emitió un n.. mero de sufragios superior al de la de Consejeros Nacionales.

Por tanto, os aconsejamos el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Transcríbase a la Corte Electoral el precedente dictamen y el resumen adjunto, a sus efectos.

Sala de la Comisión, a 12 de Mayo de 1931.

J. A. Ramírez. — Demicheli.— José P. Massera. — E. Rodríguez Larreta. — Francisco Ponce de León.

Escrutinio definitivo, efectuado por el Senado, de las elecciones de Presidente de la República realizadas el 30 de Noviembre de 1930

Departamentos	Partido Colorado	Partido Nacional	Partido Comunista	Total de votantes
	—	—	—	—
Montevideo	62.057	42.091	1.534	105.682
Canelones	16.124	12.947	20	29.091
Maldonado	6.365	3.625	25	10.015
Rocha	5.899	5.421	118	11.438
Treinta y Tres	3.711	4.739	8	8.458
Cerro Largo	4.360	7.694	7	12.061
Rivera	5.329	4.241	35	9.605
Artigas	3.502	2.369	—	5.871
Salto	6.324	5.494	2	11.820
Paysandú	5.284	5.450	113	10.847
Río Negro	2.324	2.927	88	5.339
Soriano	6.607	5.510	62	12.179
Colonia	7.764	8.704	62	16.530
San José	4.073	7.343	48	11.464
Flores	1.898	2.955	3	4.856
Florida	6.057	8.244	44	14.345
Durazno	4.968	6.611	26	11.605
Lavalleja	7.198	7.953	25	15.176
Tacuarembó	5.907	6.278	70	12.255
	165.751	150.596	2.290	318.637
Votos observados computados por el Senado	28	11	—	39
Totales	165.779	150.607	2.290	318.676

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y aprticular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa a la Corte Electoral.

11

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de decreto sobre archivo de varios asuntos que se encuentran a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, al iniciar las tareas del tercer período de la XXX Legislatura, se abocó al estudio de todos los asuntos sometidos a su dictamen. Después de un prolijo análisis de los antecedentes que obran en las respectivas carpetas, resolvió aconsejaros la sanción de un proyecto de resolución por el que se dispone de archivo de varios de esos asuntos, que por circunstancias diversas han perdido su oportunidad. La Comisión juzga que esta medida hará más fácil sus tareas ya, que la pone en condiciones de concretarse a la consideración de aquellos proyectos de verdadero interés nacional y dignos, por lo tanto, de ser estudiados en debida forma. Por otra parte, debe vuestra Comisión hacer resaltar la circunstancia de que, el hecho de enviarse al archivo los asuntos que más abajo se mencionan, no significa imposibilidad alguna de ser considerados por el Senado en el caso de que algunos de ellos volviera a ser conveniente el actualizarlo, pues el Reglamento dispone que por una simple indicación de un señor Senador en Sala se extraerán nuevamente del archivo.

He aquí, ahora, la nómina de los asuntos que a juicio de vuesra Comisión deben ser archivados, de acuerdo con los breves fundamentos sobre los motivos que determinan esa resolución: Carpeta número 2970. — Junio 14 de 1921. — "Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, sobre construcción de siete grandes grupos de casas para obreros y empleados en la ciudad de Montevideo".

Este proyecto, sancionado por la Cámara de Representantes, hace ya diez años, no ha sido olvidado por las anteriores Comisiones de Hacienda y Fomento, pues contiene la carpeta respectiva un gran acopio de datos solicitados por la misma a distintas reparticiones del Estado, a fin de documentarse en debida forma sobre el magno asunto que el proyecto plantea.

Aún cuando vuestra Comisión considera que la idea en sí es digna de darle andamiento, por cuánto la construcción de barrios obreros es un problema que interesa a todas las naciones civilizadas, cree que el proyecto a su estudio, es actualmente impracticable debido a que, teniendo en cuenta una profusa documentación a la vista, el costo de las referidas barriadas se elevaría a sumas tan crecidas que desvirtuaría la finalidad del proyecto, ya que la construcción de viviendas para obreros y empleados debe, en primer término, caracterizarse por la modicidad de sus precios.

Consultada la Dirección General de Avaluaciones, con fecha 28 de Setiembre de 1927, sobre los precios aproximados en que se podrían adquirir los terrenos necesarios para la construcción de los siete barrios que determina el proyecto, contestó que, aún cuando no existen terrenos baldíos de la extensión requerida, en los lugares que señala el proyecto, se podía hacer un cálculo, según el aforo de la propiedad, que llegaría a las siguientes sumas: tres predios en las proximidades de los frigoríficos, $ 136.000. Primer radio: entre la Avenida General Flores, el Camino Propios y la vía del ferrocarril, $ 169.000. 2.o radio: entre los caminos de Castro, Molinos de Raffo, Continuación Agraciada y vía del ferrocarril, $ 130.000. Tercer radio: en la Unión, en las proximidades del camino Carrasco, $ 130.090. Cuarto radio: en un punto apropiado de la Aguada, pesos 2.600.000.

Como se desprende de esos cálculos, la cantidad de que habría que disponer para la adquisición de los siete predios necesarios, se acercaría, con las indemnizaciones correspondientes, a la suma de cuatro millones de pesos, y si a esto se agregan los costos de las obras de saneamiento, servicios de luz y de aguas corrientes, etc., de los que también existen en la carpeta cálculos de las oficinas competentes, se llega a la conlusión de que antes de construir las casas se agotarían por completo los seis millones de pesos que por el proyecto se destinan.

Vuestra Comisión podría extenderse en consideraciones de todo orden para demostrar la impracticabilidad del proyecto referido, pero cree que con los da-

los apuntados bastará para llevar [illegible] [illegible]

Carpeta número [illegible] Agosto [illegible] de 1927. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir diez millones de pesos en "Obligaciones Hipotecarias 1927", a fin de efectuar préstamos en efectivo.

Este asunto fué objeto de un prolijo estudio por parte de la Comisión de Hacienda y Fomento del año 1927, y su consideración dió lugar a la celebración de numerosas sesiones con asistencia de las autoridades del Banco Hipotecario del Uruguay. En el seno de la Comisión se debatió largamente sobre el alcance y la conveniencia de la sanción del referido proyecto de ley, encontrándose las opiniones divididas en forma que impidió que se llegara a una solución definitiva. Ahora a cuatro años de la presentación del proyecto y sin que la institución interesada por su sanción haya realizado la más mínima gestión en ese sentido, vuestra Comisión considera oportuno aconsejaros el archivo de dicho proyecto, además, de por las causas apuntadas, por las circunstancias de que las condiciones financieras y económicas del país y del propio Banco Hipotecario han variado fundamentalmente en el término de los últimos cuatro años.

Carpeta número 5019. — Setiembre 12 de 1927. — Mensaje del Consejo Nacional de Administración acompañado de un proyecto de ley por el que se incorpora al Banco Hipotecario del Uruguay la Caja Nacional de Ahorro Postal.

La Comisión de Hacienda y Fomento se ha ocupado, en períodos anteriores, del estudio de este asunto, no habiendo llegado a tomar resolución debido a la divergencia de opiniones sobre la conveniencia de la anexión de ambos organismos. Es de hacer notar que en la fecha en que el Poder Ejecutivo se dirigió al Parlamento solicitando la sanción del proyecto anunciado daba, en el mensaje respectivo, como principal argumento para la anexión de la Caja de Ahorro Postal al Banco Hipotecario, el hecho de que en sus siete años de funcionamiento y a pesar de los esfuerzos hechos por sus dirigentes, no se había conseguido nada más que una existencia precaria, dado que lo ahorrado hasta esa fecha sólo alcanzaba a la suma de $ 625.000, cantidad exigua por demás para llenar las finalidades que determinaron su creación.

Desde esa fecha a la actualidad, las circunstancias han variado fundamentalmente y puede decirse, sin temor a equivocarse, que la prosperidad de la Caja Nacional de Ahorro Postal está asentada sobre sólidas bases, ya que en el presente los depósitos sobrepasan los ocho millones de pesos y prometen seguir en aumento dado que se ha conseguido hacer llegar al ánimo público las conveniencias del ahorro postal.

Desaparecida, pues, la causa principal, que determinó la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre anexión de la Caja al Banco Hipotecario, cree vuestra Comisión que lo juicioso es archivar el proyecto, máxime cuando su sanción significaría extender al citado Banco una serie de importantes privilegios, de que gozan los depósitos en la Caja Postal, lo que importaría una situación de excepción para aquél, frente a los demás organismos públicos y privados que operan con depósitos en alcancías. Respecto de este punto, la Comisión consultó, con fecha 28 de Setiembre de 1927, al Directorio del Banco de la República, obteniendo por respuesta, entre otras consideraciones, las siguientes: "Los privilegios que se quieren acordar a las Cajas de [illegible] del Uru[illegible] [illegible] depósitos que por igual concepto recibe el Banco de la República, sobre todo en lo que respecta a la Caja Nacional para la cual los depósitos en alcancía representan la principal base de los recursos. Por lo expuesto, opina se conviertan en disposiciones generales para todas las instituciones bancarias los privilegios acordados en el artículo 2.o.

Carpeta número 5030. — Octubre 3 de 1927. — La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 19, 62, 63, 66, 71 y 97 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

El precedente proyecto de ley fué también objeto, por parte de la Comisión que actuó en el año 1927, de un detenido estudio habiéndosele dedicado numerosas sesiones para su discusión y habiéndose recabado informaciones del Directorio del Banco Hipotecario. No se llegó a una solución definitiva sobre el asunto, a causa de haber variado la composición del mencionado Directorio, lo que determinó un compás de espera para las nuevas autoridades se pronunciaran al respecto. Habiendo transcurrido aproximadamente cuatro años sin que la institución mencionada haya hecho gestiones en el sentido de obtener la sanción de dicho proyecto, considera vuestra Comisión que su oportunidad ha pasado.

Carpeta número 5281. — Junio 4 de 1928. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley que destina la suma de $ 2.000 para contribuir a la realización del Primer Concurso Regional de Protección de Leche, celebrado en la ciudad de Salto.

A casi tres años de la realización del mencionado concurso sin que este asunto haya sido objeto de ninguna gestión a fin de ser aprobado y la circunstancia de que el Poder Ejecutivo cuenta con una partida permanente, aumentada a fines del año 1929, a la suma de $ 50.000 anuales, para contribuir a esta clase de certámenes hace, a juicio de vuestra Comisión, innecesaria la sanción del proyecto de ley.

Carpeta número 5284. — Junio 6 de 1928. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se exonera de impuestos de contribución inmobiliaria y ausentismo a las nuevas construcciones que, de acuerdo con las reglamentaciones municipales vigentes, se llevan a cabo en los predios gravados por el impuesto municipal de edificación inapropiada.

Este proyecto tenía origen en el deseo de fomentar la construcción de nuevos edificios antes de la celebración de nuestro centenario, ya que en él se fija, como fecha de terminación de las nuevas construcciones, la del 18 de Julio de 1930 para disfrutar de la exoneración de los citados impuestos. Como la fecha de nuestro centenario ha pasado ya y hace imposible, por lo tanto, la aplicación del proyecto aludido, cree vuestra Comisión, sin perjuicio de tener presente la idea para otra oportunidad, que su sanción no tiene, actualmente, ningún objetivo práctico.

Carpeta número 5345. — Julio 16 de 1928. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre prescripción de multas por infracciones a las leyes de Papel Sellado y Timbres-Patentes Profesionales.

El asunto citado fué objeto de un prolijo estudio por parte de la Comisión de Hacienda y Fomento que actuó en el período legislativo correspondiente al año [illegible] [illegible] ce en la orden del día del Senado.

Con fecha 15 de Octubre de 1928, cuando se iba a considerar el proyecto, surgieron justificadas dudas sobre la justicia de privar a los Revisadores de Impuestos de la parte que la ley les acuerda en el cobro de las multas por infracciones a las disposiciones legales, resolviéndose, en consecuencia, aplazarlo para estudiar más detenidamente el punto. Hasta la fecha dicho proyecto no ha sido tomado en cuenta sobre él no ha recaído resolución alguna y quienes pudieran estar interesados en su sanción tampoco han hecho gestión en ese sentido, lo que indica que su oportunidad ha pasado.

Carpeta número 5407. — Agosto 14 de 1928. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre fomento de la industria lechera.

Este proyecto dispone la inversión de $ 40.000 en adquisición de animales de pedigrée para mejoramiento de la raza lechera de nuestro país. Desde su entrada al Senado, hasta la fecha, no ha recaído resolución alguna sobre el asunto, habiéndose sancionado, a fines del año próximo pasado, una ley que destina la suma de $ 50.000 para la adquisición de animales puros de pedigrée, para el establecimiento de "puestos de Monta" en el país. Como la finalidad de la ley en vigencia es la misma que la del proyecto mencionado, vuestra Comisión considera oportuno decretar su archivo.

Carpeta número 5529. — Octubre 15 de 1928. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se suspenden por el término de seis meses las acciones judiciales iniciadas contra los compradores de terrenos a plazo.

Este asunto, remitido al Senado hace dos años y medio, tiene todas las características de un proyecto de emergencia pues no resuelve en forma permanente el problema de las ventas a plazo. Dado el tiempo transcurrido sin que se haya resuelto nada al respecto, y la circunstancia de que en estos momentos el Cuerpo Legislativo se ocupa de la sanción de una ley reglamentando las ventas a plazo, determinan a vuestra Comisión a aconsejaros su archivo.

Carpeta número 5609. — Abril 1.o de 1929. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 34.840 para auxiliar a las víctimas del siniestro ocurrido en la fábrica de calzados de la calle Bequeló.

Distintos motivos determinan a vuestra Comisión a aconsejaros el archivo de este proyecto de ley. En primer término, lo que ha demorado, en dos años su despacho es la dificultad con que se tropezaba para su financiación, pues el proyecto de la Cámara de Representantes, carga la suma de $ 34.840 al superávit del ejercicio 1927-1928 destinado, como es sabido, por disposiciones legislativas, a llenar otras necesidades dentro de la Administración Pública. No habiendo pues, dentro del rubro indicado cantidades disponibles para financiar el proyecto y siendo el estado de las rentas públicas por demás precario, vuestra Comisión se vió en la necesidad de aplazar su consideración. Por otra, las víctimas del doloroso siniestro de la fábrica de calzados no han sido desamparadas por los organismos del Estado pues, de los datos recabados por la Comisión se desprende que, tanto el Gobierno Municipal de Montevideo como el Banco de Seguros del Estado, han auxiliado a las víctimas del incendio y sus familias, con subsidios y pensiones.

Carpeta número 5733. — [illegible] 10 de 1929. — La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que da cuenta de las razones que lo han inducido a aprobar el plan de obras de vialidad e hidrografía para el ejercicio 1929-1930.

La sola enunciación del asunto pone de manifiesto su absoluta falta de oportunidad en los momentos actuales, pues el plan de obras dispuesto por el Ejecutivo está a terminarse ya que hace dos años de su aprobación.

Carpeta número 5832. — Setiembre 9 de 1929. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 80.000 para auxiliar a las familias, del pueblo Santiago Vázquez, que quedaron sin medio de subsistencia con motivo de la supresión de los corrales de abasto, en dicha localidad.

La circunstancia de haber transcurrido dos años desde la época en que se hizo el traslado de los corrales de abasto; el hecho de que en esa localidad se están realizando obras de naturaleza tal, que dan ocupación a muchos obreros y el mal estado de las finanzas públicas que impide cargar a Rentas Generales nuevas erogaciones, determinan a vuestra Comisión a aconsejaros el archivo de este proyecto.

Carpeta número 5834. — Setiembre 6 de 1929. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 15.000 para socorrer a los agricultores de la 1.a y 6.a secciones del Departamento de Tacuarembó damnificados por la sequía del año 1928.

Este proyecto de ley está financiado con los fondos del superávit del ejercicio 1927-1928 que, como es notorio ha sido destinado, en su totalidad para llenar otras necesidades dentro de la Administración Pública, lo que quiere decir que para su sanción se haría necesario recurrir a Rentas Generales, lo que, en estos momentos, a juicio de vuestra Comisión, no es prudente, debido al estado precario de las finanzas.

Carpeta número 6078. — Marzo 24 de 1930. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de $ 100.000 para ser distribuída entre las personas no pudientes que hayan sufrido los perjuicios del temporal del 10 y 11 de Marzo de 1930.

A un año del temporal que dió lugar a la sanción del precedente proyecto de ley por parte de la Cámara de Representantes, y en conocimiento de que los perjudicados han sido socorridos por las autoridades municipales, vuestra Comisión os aconseja el archivo de este asunto, pues, además, esa fuerte erogación no es posible cargarla, actualmente a Rentas Generales.

Carpeta número 6140. — Junio 2 de 1930. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 2.500 para gastos de instalación, mobiliario y útiles de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Consecuente vuestra Comisión con el criterio de que no es prudente arrojar nuevas cargas sobre Rentas Generales, y aún cuando la suma exigida por este proyecto de ley es muy pequeña, cree del caso aconsejar su archivo, ya que no se trata de un gasto de verdadera urgencia, única causa que podría hacer variar el criterio sustentado.

Carpeta número 6237. — Agosto 11 de 1930. — La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de 10.000 pesos para socorrer a los damnificados por el ciclón del día 9 de Junio en el [illegible] cuarto.

La financiación de este proyecto de ley se hizo en la Cámara de Representantes con cargo a las utilidades del Banco de Seguros del Estado. El Director de esa institución, estando ya el asunto a estudio de vuestra Comisión, envió al Senado una nota en la cual se oponía a la sanción de dicho proyecto, pues no consideraba prudente su financiación con cargo a las utilidades de la institución. La nota de la referencia contiene una vasta argumentación tendiente a demostrar que sería perjudicial que por leyes especiales se le exijan a las instituciones del Estado nuevas contribuciones, ya que, por la ley de su creación, el Banco de Seguros aporta a las rentas públicas la mitad de sus utilidades.

Vuestra Comisión, sin emitir juicio sobre las argumentaciones del citado Directorio, cree que este proyecto de ley debe ser archivado, ya que su financiación ofrece dudas y además los perjudicados por el siniestro del 9 de Junio de 1930 han sido socorridos con otros arbitrios.

Por las consideraciones precedentes vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Procédase por Secretaría al archivo de las carpetas números 2970, 4895, 5013, 5030, 5281, 5284 5345, 5407, 5529, 5609, 5738, 5832, 5834, 6078, 6140 y 6237.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 21 de Abril de 1931.

C. L. Cabrera. — L. Enrique Andreoli. — Salvador Estradé. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

12

Continúa la orden del día con la consideración del archivo del mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración sobre pensión a la viuda e hijos del extinto doctor Ernesto Quintela.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 6 de 1931.

A la Asamblea General:

Acaba de fallecer el eminente profesor Ernesto Quintela, modelo de hombres dedicados por temperamento y por vocación a la ciencia.

El doctor Quintela ha ejercido su profesión con amor y desinterés, destacándose esta condición en el desempeño de los cargos públicos.

Desaparece este hombre de ciencia sin dejar fortuna, y más aún sin dejar a su familia más que la modesta pensión que corresponde a su sueldo de profesor.

Pudo el profesor Quintela prever esta situación, pero su dignidad y su altruismo y sobre todo lo que él creó un [illegible]

En efecto, desde hace algunos años atrás podría haber obtenido su jubilación calculada sobre la base de $ 4.200 anuales, equivalentes a su sueldo de Director del Instituto de Anatomía que él fundara, a la que podía también agregar su sueldo de cirujano en la Asistencia Pública Nacional, pero, como se dice anteriormente, sus virtudes le impidieron hacerlo, el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina se ha dirigido al Poder Ejecutivo invocando altas razones para que se reconozca en forma de pensión especial, los invalorables servicios del profesor Quintela, y este Consejo, apreciando la justicia de esa gestión, ha formulado el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión por gracia especial a la viuda e hijos del profesor Ernesto Quintela.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea, las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

RESUELVE:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos del profesor doctor Ernesto Quintela, una pensión equivalente a la diferencia que existe entre la que pudiera corresponderle si su causante se hubiera jubilado, y la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Esta pensión será acumulable a la legal, y será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. C. MUSSIO FOURNIER.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

Cámara de Senadores:

INFORME

La Presidencia de la Asamblea General destinó a esta Cámara, con fecha 13 de Mayo próximo pasado, un mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley, acordando por gracia especial, una pensión a la viuda e hijos del profesor doctor Ernesto Quintela, acumulable a la legal que pueda corresponderle.

El Senado, en sesión realizada el día 6 de Mayo, votó una pensión a la viuda e hijos del ilustre profesor desaparecido, por lo que esta Comisión entiende debe archivarse el mensaje a estudio, desde que la referida iniciativa de este Cuerpo, ha dejado de ser tal convirtiéndose en ley, por la aprobación de la Cámara de Representantes y promulgación del Consejo Nacional de Administración.

Por las razones expuestas vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Archívense estos documentos.

Sala de la Comisión a 3 de Junio de 1931.

Eugenio Pérez Aquino. — L. Macedo. — Francisco Ponce de León."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo único.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. Afirmativa).

—Queda sancionado.

Señor Ponce de León — Se resolvió tratar los asuntos comprendidos en los números 6 al 10. De manera que está agotada la orden del día.

13

Señor Presidente — Consulto al Senado si no quiere tratar los asuntos que figuran con los números 3, 4, 5, y 11 de la orden del día.

Señor Ponce de León — El número 11 no tendría ningún inconveniente en que se tratara. Los otros, posiblemente, van a dar lugar a alguna discusión, y no sé si habrá tiempo para considerarlos. En cuanto a la renuncia del señor Senador por Paysandú, del cargo de miembro de la Comisión de Cuentas, no tengo inconveniente alguno en que se trate.

(Apoyados).

Señor Cabrera — Yo tengo que hacer una exposición, apoyando la proposición del proyecto de decreto.

Señor Ponce de León — De manera que hago moción para que se trate el asunto comprendido en el número 11.

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota :Afirmativa).

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Antecedentes de la renuncia presentadar por el señor Senador Carmelo L. Cabrera del cargo de miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y proyecto de resolución.

MEMORANDUM

Comisión de Cuentas.

Tal como está organizada la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo no llena su cometido.

En primer término las carpetas que prepara el personal bajo la dirección del Jefe de la oficina bajo los títulos "Informe" y "Estado general" no son otra cosa que las copias de los estados de la Contaduría General que como es natural están rigurosamente trasladados; pero ¿qué nos dicen esas largas columnas de números? ¿Cuáles son los otros medios de verificación de que puede disponer la Comisión? No los hay.

En el estudio del ejercicio 1924-25, único que fué aprobado con reservas por mi parte, encontré muchas partidas: transposiciones de rubros, eventuales e inversiones, fuera de presupuesto y enormes pérdidas por diferencia de cambio que me dieron gran trabajo y obligaron a pedir la intervención de un Contador, pues aunque por la ley debe ser Contador titulado el Jefe de la Oficina no lo es ni domina la materia. Pero el entonces Secretario Diputado Perotti se opuso a toda innovación, pues teniendo como tiene dicho Jefe más de 5 años en su puesto la ley le consagra inamovible.

El proyecto de nombramiento de un Contador ad hoc para lo cual votó el Senado la suma de 2.000 pesos por una sola vez, mereció del diario "El Día" todo género de diatribas contra el Senado. y el proyecto duerme en la Cámara.

No es posible, cualquiera que sea la dedicación de los pocos miembros de la Comisión que concurrimos, cumplir ni medianamente nuestro cometido sin sacrificar el cumplimiento de nuestros deberes como legisladores y miembros de otras Comisiones, ni nos incumbe la tarea de contralor que no puede encomendar al personal subalterno de la oficina.

Como ejemplos de lo que digo están las cuentas del Ministerio de Obras Públicas correspondientes al ejercicio 1926-1927. 27 asientos tipos libro mayor con el remate "Conforme con el Estado General" es todo lo que da la carpeta. "Informe". La carpeta "Estado General" no es otra cosa que la copia literal del resumen de la Contaduría General.

Tomo como ejemplo el Ministerio de Obras Públicas porque es el que más se singulariza por sus procedimientos al margen de la corrección; pero aseguro que en todos los Ministerios ocurren parecidas cosas.

En aquél, jamás se dió cumplimiento al mandato legal de elevar trimestralmente a la Contaduría General sus cuentas para ser pasadas a esta Comisión, que nunca ha visto una sola.

Otra de las reparticiones cuyos irregulares procederes se destacan es la Dirección de Asistencia Pública. En el solo rubro de "Imprevistos y Eventuales" presenta un acerbo de 180.000 pesos en el ejercicio ya citado 1926-27. Mis informes me permiten presumir que en el ejercicio que terminó, está tal vez duplicada esa suma.

En la percepción de impuestos se notan tan extrañas anomalías, que se impone su investigación. Hay impuestos sobre artículos tales como la caña, el alcohol y tabacos que sin alteración en ellos ni en su consumo, arrojan diferencias de 20 o|o de un año para otro.

El señor Julio Martínez Lamas, autor de una obra estadística muy buena, asegura que se puede hacer producir a los impuestos actuales, sin modificarlos, 4:000.000 de pesos. A semejantes conclusiones he llegado yo también, basado en las que nos revelan los expedientes de la Comisión Investigadora de Impuestos Directos.

El celo, inteligencia y actividad demostrados por los Inspectores de Hacienda señores Fariña y Rivas, me indujo a pensar en lo valiosa que sería su intervención para la reorganización de la Comisión de Cuentas, pues además de su larga experiencia y probidad. son contadores públicos, vale decir, los técnicos que necesitábamos. Sin una organización muy distinta de la actual Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, no es ésta más que una entidad decorativa. Porque no lo fuera bregué dos años.

Abril 23 de 1931.

C. L. Cabrera.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado la renuncia que, del cargo de miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo ha presentado el Senador don Carmelo L. Cabrera.

En razón del carácter indeclinable con que ha sido formulada dicha renuncia vuestra Comisión estima del caso aceptarla y así os lo propone, sin pronunciarse sobre sus fundamentos desde que se refieren exclusivamente, a normas o procedimientos que, a juicio del renunciante, debiera adoptar la Comisión de Cuentas para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuestión ésta de la que debe conocer privativamente, así, por lo menos lo entiende esta informante, la prenombrada Comisión.

Sin embargo, creemos oportuno hacer notar que el Senado, hasta donde le fué posible tuvo en debida cuenta, observaciones que al mismo respecto y en otra oportunidad, formulara el Senador Cabrera como Presidente de la Comisión de Cuentas, prestando aprobación a un proyecto de ley, por el que se autoriza a dicha Comisión a disponer de la cantidad de dos mil pesos a fin de poder contratar los servicios de un contador titulado.

Es, pues, por las razones expuestas que esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único. Acéptase la renuncia presentada por el Senador don Carmelo L. Cabrera, del cargo de miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y archívense estos antecedentes.

Sala de la Comisión a 3 de Junio de 1931.

Francisco Ponce de Len, (miembro informante). — Eugenio Pérez Aquino. — L. Macedo."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo antes, con el perdón del señor Senador por Paysandú, quiero manifestar que la Comisión y, sobre todo, el que habla, aconseja la aceptación de la renuncia, dada la resistencia del señor Senador por Paysandú a permanecer en el puesto.

Debo declarar que he insistido varias veces ante el señor Senador, para ver si había alguna fórmula que permitiera que el señor Senador siguiera ocupando el puesto en la Comisión de Cuentas.

Si aconsejamos la sanción de este artículo, aceptándole la renuncia, es ante la insistencia del señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la exposición de motivos del proyecto de ley que crea el Tribunal de Cuentas, presentado por el señor Senador por Colonia, se hacen algunos cargos a la Comisión de Cuentas que, en lo que me es personal, debo aclarar, porque tengo la conciencia de que nunca falté al cumplimiento del deber.

Asegura el señor Senador por Colonia, en su exposición de motivos, que la Comisión de Cuentas se reune muy pocas veces o nunca, y yo afirmo que esta Comisión ha sido convocada cada vez que ha sido necesario por su Presidente, que ha sido el primero en concurrir a la hora en punto, como es su práctica en todos los actos que se relacionan con esta casa; que la labor de dicha Comisión se concreta a revisar cuentas y balances, produciendo dictámenes desprovistos de interés. Ello es muy cierto y está explicada la razón en la exposición que he hecho ante la Comisión que ha entendido en este asunto y que aconseja la resolución que acaba de leerse.

La Comisión se ha ceñido al cumplimiento de los deberes que estaban al alcance de su autoridad: al examen de las cuentas y balances de los entes autónomos y, en cuanto a las del Poder Ejecutivo, está expuesta con claridad en los fundamentos de mi renuncia la imposibilidad en que se vió la Comisión de estudiarlos por la falta de un Contador

que pudiese orientarla en el verdadero dédalo de cuentas de la rama administrativa del Poder Ejecutivo.

Con lo que respecta a la funciones que podría tener la Comisión tales como pedir documentos, libros, noticias relacionadas con su cometido, le hubiera sido muy fácil al señor Senador por Colonia constatar en la Secretaría de la Comisión que esa es cabalmente la tarea que mejor se ejecuta por el señor Secretario señor Aragón y Etchart y Oficial 1.o señor Borda y Pagola, funcionarios muy solícitos en el cumplimiento de sus deberes.

Las demás facultades conferidas por la ley a que hace alusión la misma exposición de motivos, a mi entender se reducen a todas esas que han sido ejercidas en la medida que le ha permitido la organización que tiene la Comisión, organización que me empeñé mejorar agregando un contador a su personal sin que conste hasta ahora que la Cámara de Diputados, en la cual se encuentra el proyecto sancionado por el Senado hace año y medio, haya determinado su aprobación o su rechazo.

Carente, pues, de un elemento indispensable, la Comisión de Cuentas no puede hacer más de lo que ha hecho; en una palabra: limitarse a la inspección de cuentas de los entes autónomos que son las más fáciles de verificar.

Las cuentas del Poder Ejecutivo están pendientes, como lo digo en la exposición que hice ante la Comisión de Legislación, desde el año 1925 en adelante, porque he llegado a la conclusión de que no es posible, en la forma que actúa la Comisión de Cuentas, llegar a resolver concienzudamente, estos asuntos.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El señor Senador por Paysandú ha creído ver en la exposición de motivos del proyecto de ley que crea la Corte de Cuentas, algunos cargos de carácter personal al Presidente y demás miembros...

Señor Cabrera — A la Comisión.

Señor Andreoli — ... de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. No es así, y sobre todo con respecto al Presidente y demás miembros de la Comisión de Cuentas actual, que sé y he averiguado, realizaron todos los esfuerzos humanamente posibles para ponerse al día en las tareas que la ley encomienda a dicha corporación.

Como lo dice el señor Senador por Paysandú, eso no fué posible hacerlo por dificultades del mecanismo y por otras circunstancias que él mismo se ha encargado de señalar como falta de personal, al punto de que ha tenido que presentar un proyecto de ley creando un cargo de Contador, de que no dispone la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Pero fuera de este período, los que hemos venido actuando en el Parlamento desde hace años atrás, sabemos que las Comisiones de Cuentas del Poder Legislativo casi nunca se han reunido; esa es la verdad verdadera. No han hecho absolutamente nada útil y como esas Comisiones han tenido a su alcance facultades extraordinarias y podían haber hecho lo que ha realizado la actual Comisión, empeñándose por poner al día los exámenes de las cuentas, es que he presentado ese proyecto a que se ha hecho referencia, creando la Corte de Cuentas, con lo cual se subsanarán todos los defectos, se visarán los balances, sobre todo los del Poder Ejecutivo, año a año, mes a mes, y todos los días, siempre y cuando sea necesario, con lo cual ganará no solamente la Administración Pública, sino también el país entero. No solamente los gobernantes, sino también los gobernados, porque se enterarán éstos perfectamente bien de cómo se vigila, cómo se compulsa, cómo se revisa el manejo y administración de todos los dineros públicos.

Yo con esto, señor Presidente, quiero decir que no ha habido ningún cargo de carácter personal para ningún miembro, sobre todo para los de la Comisión actual, Comisión que, me consta, ha hecho todo lo humanamente posible para ponerse al día. Mi proyecto de ley es de carácter general y traerá, con su sanción, grandes beneficios al país.

Quería dar estas explicaciones al señor Senador por Paysandú en virtud de sus declaraciones.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo he oído con mucha atención la exposición del señor Senador por Colonia, pero él ha reiterado sus cargos a la Comisión, porque no ha hecho más...

Señor Andreoli — No por culpa de la Comisión.

Señor Cabrera — ... de lo que hizo.

Efectivamente, han quedado varias cuentas atrasadas desde el año 25.

Señor Massera — No ha hecho más porque no ha podido.

Señor Cabrera — Ahora debo declarar que si no hemos pasado más adelante como Comisión Investigadora, que es lo que ha querido significar el señor Senador por Colonia, y a eso tiende el proyecto de Corte de Cuentas, que considero muy plausible, oportuno y urgente, es porque hemos creído, principalmente yo, y estoy convencido de ello, que la Comisión tal como está reglamentada, no tiene misión investigadora.

No podemos constituirnos en Comisión Investigadora en las reparticiones del Estado. Si estoy en un error, no ha habido quien me saque de él. Y esa es la razón.

Los señores Senadores saben que el examen de la contabilidad y la verificación se ha hecho siempre por intermedio de los dos más altos funcionarios que tiene la Comisión.

Por lo demás, concluyo pidiendo al Senado, como gran servicio, que apruebe el proyecto de resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo único. Acéptase la renuncia presentada por el señor Senador por Paysandú, don Carmelo L. Cabrera, del cargo de miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y archívense estos antecedentes."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 28).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

25.ª SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. IT. EDUARDO PEROTTI
(Presidente ad hoc)

(Continuación.—Véase el número 7464 Poder Legislativo, página 446 B)

da un criterio de apreciación al Consejo, no se puede dar al mismo tiempo...

Señor Presidente — No se puede discutir, señor Diputado. Eso lo resolverá la Cámara por medio de una votación, porque se ha cerrado el debate.

Léase la proposición del señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Los liceos que se crean por la ley de 8 de Octubre de 1930 y se financian por ésta, se establecerán en las localidades de Sarandí, Dolores, Carmelo, Sarandí del Yi, San Ramón, Lazcano y Santa Isabel."

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Romero sobre el cual se pide la rectificación.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo de Enseñanza Secundaria dará preferencia en la instalación de los liceos a que se hace referencia en esta ley, a las localidades donde actualmente estén funcionando por iniciativa del vecindario."

—El artículo leído fué votado afirmativamente por treinta votos sobre cuarenta y nueve.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos**).

Señor Labat — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Como está por sonar la hora, voy a hacer moción para que se continúe con esta orden del día el 1.o de Junio a las 15 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat; si la Cámara celebra sesión el día 1.o de Junio a las 15 y 30 para seguir considerando esta misma orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat; si la Cámara celebra sesión el día 1.o de Junio a las 15 y 30 para seguir considerando esta misma orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y dos**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Griot.

(Se lee):

"Artículo 5.o En los liceos que actualmente están funcionando y que poseen mobiliario, gabinete, material enseñante, etc., se invertirá una suma equivalente al valor de dicho menaje en la fundación de una biblioteca liceal pública."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta y uno**).

Señor Arrarte Corbo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los gastos autorizados por esta ley, serán atendidos con el producido de los impuestos a que se refiere la ley de 18 de Diciembre de 1929 sobre servicio de Difusión Radioeléctrica, en cuanto excedan la cantidad de 250.000 pesos anuales."

—En discusión.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: yo creo que es una bella ilusión del Diputado proponente el creer que va a sobrar mucho después de 250.000 pesos para atender...

Señor Presidente — Ha vencido el término de esta sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 103 — Montevideo, Martes 16 de Junio de 1931 — Núm. 7466

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de noventa potros (90), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas), en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, 2.o piso.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 23 de Junio corriente, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jn.13-10408-v.jn.23.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1931-1932, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", arroz, café, kerosene sin canilla, jabón común, creolina del Instituto de Química Industrial, agua jane, sal gruesa, pimienta molida, pimentón, ají molido, escobas de tres hilos, carbón de piedra, fideos, pan, carne, papas, boniatos, verduras en general, porotos tapes, fariña, leche, alfalfa, maíz y afrecho.
Las propuestas se recibirán en esta Jefatura, en el siguiente orden: artículos para manutención de presos, el día 15, a las 15 horas y forrajes, el día 16, a la misma hora, procediéndose de inmediato a su apertura en las fechas indicadas.
El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados, los que podrán consultarlo en los días y horas hábiles. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 4 de 1931. — Juan T. Quflici, Oficial 1.o.
Jn.13-10447-v.jn.16.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha para la provisión de carne y comestibles destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobres cerrados y lacrados, hasta las 15 horas del día 30 del actual fecha en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.
Jn.15-10590-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 5.000 formularios historiales para fusil, 1.000 estados de fletes, 2.000 estados de pasajes, 15.000 formularios "listas de castigo", 6.000 formularios relaciones de órdenes definitivas, 5.000 formularios resultado de tiro colectivo, 25.000 formularios resultado de tiro individual, 1.000 formularios clasificación anual de Suboficiales, 2.000 formularios órdenes de arresto de Oficiales, 20.000 formularios contratas y filiaciones, 10.000 formularios escalafones de servicio de tropa, 1.000 planillas mensuales de consumo, 1.000 boletines para curso de Suboficiales 2.000 estados diarios de carneada y 3.000 formularios de racionamiento del personal y ganado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.
Jn. 12-10488-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 72 cintas de escribir azul "Underwood" (digo azul fijo), 6.000 cuadernos comunes, 40 libros eixstencia, s|m., 48 frascos de tinta china negra, 24 frascos de tinta china verde, 24 frascos de tinta china amarilla, 24 frascos de tinta china azul, 24 frascos de tinta china carmín, 156 cajas de broches surtidos, 70 cajas de chinches, 4.200 lápices "Faber" números 2 y 3, 33.000 hojas de papel copia, 6.000 hojas de papel florete, 12 cajas de papel carbónico formato of. azul, 1.300 hojas papel secante blanco, 6.500 sobres oficio, 6.000 sobres comerciales, 200 litros de tinta negra, 40 litros de tinta roja, 60 frascos de goma de pegar, 200 paños borradores para pizarrones, 90 cajas plumas "Lincoln", 90 cajas plumas "Leonard", 380 cajas de tizas, en barras de 1 kilo la caja, 300 libretas órdenes diarias s|m. 3.200 blocks papel número 1, 6.500 blocks papel número 2, 3.500 blocks papel número 3 y 3.300 blocks papel N.o 4, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.
Jn.12-10489-v.jn.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 73.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jn.10-10391-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 240 kilos de aceite de linaza, crudo; 240 kilos de aceite de linaza, cocido; 240 kilos masilla para madera; 160 kilos de barniz "Carriage"; 50 kilos de pintura de aluminio, 2200 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

número 2; 2559 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4; 2... kilos de pintura gris reglamenta ... que deberá responder a la fórmula número 2; 100 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9 170 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20; 120 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 18; 120 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19; 250 kilos de pintura embono, la que deberá responder a la fórmula número 3; 250 kilos de pintura flotación y 480 kilos bleck ordinario, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario. Jn.10-10392-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 6.200 kilos de aceite lubrificante para autos, 876 kilos de aceite para motores, 400 kilos de grasa "Empujón" o similar, 200 kilos de estopa, 30 cajones de aceite "Mobiloil A", o similar, 30 cajones de aceite "Mobilioil B" o similar, 12 cajones de valvulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 8 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario. Jn.12-10487-v.jn.21.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIAL METALICO DE VIAS PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para el suministro del material metálico de vías para ... de maniobra del Mercado de ... el pliego de ... planos ... que los ... pueden ... en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil. El precio fijado para cada juego de recaudos correspondiente, a esta licitación (pliego de condiciones y planos), es de $ 4.25.

Las propuestas en el sellado respectivo, deberán presentarse en esta Secretaría el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. My.29-9971-v.jn.22.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

... licitación

... la provisión de ... destinados a las vías ... de Frutos de Montevideo. El ... de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de la hora 13 a 18; sábados de 8 a 12. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, hasta el día 29 del corriente a la hora 16, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — La Secretaría. Jn.5-10244-v.jn.16.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta ...

...

25752 — José Aug. ...
28740 — Vázquez Barriere.
29769 — Antonio Pumarega Arias.
29367 — Julia C. de Bueno.
29645 — Genaro Luisi.
30132 — R. Basigaluz Susviela.
30555 — Fortunata C. de Beisso.
30858 — José Pérez.
30839 — Dagno Pepe Puppo.
34004 — Angel C. Chaves.
34126 — Carlos Ribeiro.
40146 — José Rodríguez y Rodríguez.
49301 — Arturo Ferreira.
133616 — Nicasio Caballero.
59326 — Bruno E. Rodríguez.
59377 — Gervasio P. Franco.
59837 — Francisco Bustamante.
62411 — Antonio Bonfiglio.
124214 — María Alfonsa Bonfiglio.
124215 — María Josefa Bonfiglio.
124216 — María Juana Bonfiglio.
124217 — José Bonfiglio.
75108 — Batista Caddec.
134602 — Tomás y Ulises Badano.
134603 — Carmelo Rossi.
134605 — Carmen Marzilli.
134608 — Pedro Fabbri.
134609 — Raúl Frechou.
134611 — Julio Bellis.
134474 — Miroli Jabbring.
134480 — Antonio Suárez.
134481 — Juan S. Núñez.
134482 — Bernardo Ballo.
134490 — Pozzoli.
134483 y 423 — Constantino Núñez.
134510 — Benito S. Ojeda.
134511 — Miguel Olivieri.
134514 — Cristóbal Arbelo.
134516 — Juan R. Colina.
134517 — Francisco Delbuono.
134518 — Enrique Sartí.
134525 — Joaquín dos Santos.
134526 — Fortunato Lambach.
134528 — Pablo Roig.
134529 — Abdona G. de Emiro.
134532 — Ramón Roig.
134540 — Juan Rossetti.
134545 — Sebastián Diogo.
134547 — Antonio Gil.
134555 — Miguel Alfredo Laurino.
134566 — Alfonso Furno.
134171 — Luis Ruso.
134177 — Juan B. Lía.
134573 — Julio Chiappe.
82591 — Elías Alvarez.
117000 — Eustaquio Alvarez.

Jn.15-10556-v.jn.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó a destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General. My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, en Montevideo, y en las Inspecciones de Escuelas, en campaña, se encuentran a su disposición las listas de llamamientos a concursos decretados con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para la provisión de todos los cargos escolares vacantes en la República. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina. My.29-9979-v.jn.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en la calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en ... Oficina ... el día 10 de Junio, a las 16 y ... almacén: a las 15 y 40 horas, sedas y ...: a las 16 y 30 horas, material de construcción: a las 17 horas, alcohol: a las 1. y 15 horas, ...: a las 17 y 30 horas, harinas de garbanzos, habas, etc. Junio 11, a las 16 horas, máquinas de agujerear: a las 16 y 10 horas, aguas de limpieza: a las 16 y 20 horas, cajones fúnebres. — Montevideo, Junio ... de 1931. — La Dirección General. Jn.8-10307-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21679

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richard Thomas Co., Limited, con domicilio en la ciudad ... Inglaterra ... solicit...

... distin... 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.4-10165-v.jn.22.

ACTA N.o 21726

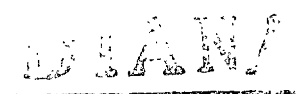
Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.15-10601-v.jl.2.

ACTA N.o 21725

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara, Diana y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de achicorias, café, café de cebada y similares y tes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.15-10602-v.jl.2.

ACTA N.o 21731

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Proveedora del Parman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.15-10540-v.jl.2.

ACTA N.o 21724

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Arnárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.15-10541-v.jl.2.

ACTA N.o 21710

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Aurelio Pelaez Otorgues y Cayetano Di Matteo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



artículos de ...madería, ... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.12-10372-v.jn.30.

ACTA N.o 21705

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.4-10169-v.jn.22.

ACTA N.o 21648

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Vacuum Oil Company", de Nueva York, Estados Unidos de América y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clase 13.a y 20.a (estearinas, fósforos, jabones de todas clases no perfumados, parafinas, velas, antracita, bencina, briquetas, carbón, mineral y de leña, coke, fuel-oil, gasolina, kerosene, leña y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.4-10161-v.jn.22.

ACT AN.o 21689

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

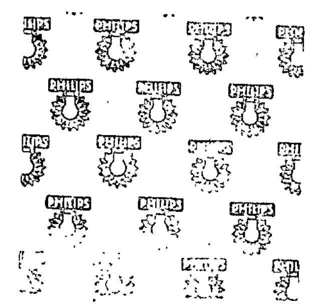


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.3-10107-v.jn.20.

ACTA N.o 21700

... de 1931. — Con esta ... Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampen Fabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.3-10119-v.jn.20.

ACTA N.o 21678

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Richard Thomas y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ARTO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.4-10166-v.jn.22.

ACTA N.o 21703

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate-Palmolive Peet Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

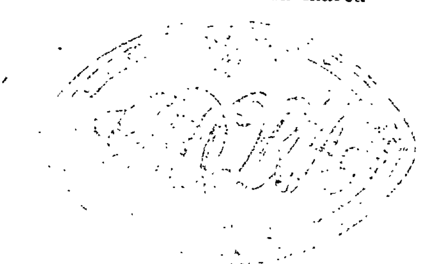


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y polvos de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10387-v.jn.29.

ACTA N.o 21703

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

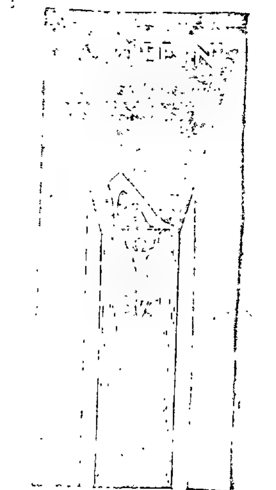


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10436-v.jn.29.

ACTA N.o 21698

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha dos señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10388-v.jn.29.

ACTA N.o 21697

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De César y ..., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10435-v.jn.29.

ACTA N.o 21681

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John H. Woodbury Inc., una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WOODBURY'S



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones faciales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10339-v.jn.25.

ACTA N.o 21694

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elexter Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

CUMULUS

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10340-v.jn.25.

ACTA N.o 21715

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Himler, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10321-v.jn.25.

ACTA N.o 21677

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Nichols Cooper Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10297-v.jn.25.

ACTA N.o 21713

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mercedes Büromaschinen-Werke Aktiengesellschaft, de Zelia - Mehlis, Tuhringia, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, de calcular, registradoras y máquinas de escritorio en general, sus componentes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10335-v.jn.25.

ACTA N.o 21708

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carpenter, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MINISTERO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10333-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21719

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLOWN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10514-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21714

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Th. Goldschmidt A. G., de Essen a|Rhur, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

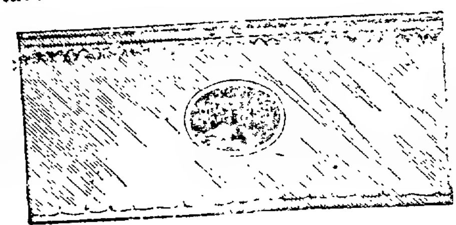
"ORIGINAL THERMIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21720

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York y establecida en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10515-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21723

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto J. Lienau, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIATH"

para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10519-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21671

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KAYSER

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.6-10269-v.jn.24.

ACTA N.o 21717

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORIMAYO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10422-v.jn.29.

ACTA N.o 21711

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10417-v.jn.29.

ACTA N.o 21675

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PERU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10026-v.jn.17.

ACTA N.o 21676

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

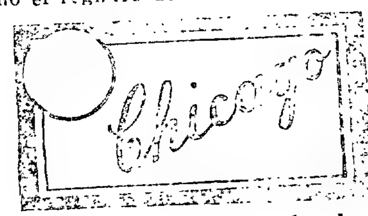


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10025-v.jn.17.

ACTA N.o 21680

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10024-v.jn.17.

ACTA N.o 21701

Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Philadelphia Storage Batery Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10076-v.jn.17.

ACTA N.o 21693

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de G. W. Griffin Company, de Franklin, New Hampshire, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

GRIFFIN

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras para cortar metales y hojas para estas sierras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10081-v.jn.17.

ACTA N.o 21691

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIRELUZ"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10082-v.jn.17.

ACTA N.o 21670

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

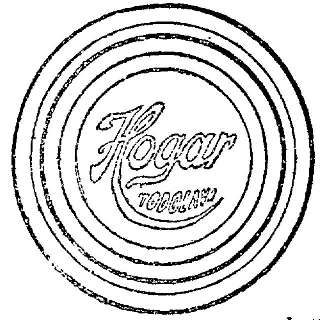
Kayser

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. (Según se detalla).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10239-v jn.23.

ACTA N.o 21692

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

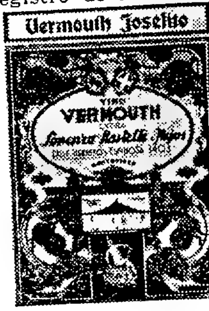


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10233-v.jn.23.

ACTA N.o 21690

Montevideo, Mayo 28 de 1931 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Rastelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10234-v.jn.23.

ACTA N.o 21702

Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el comercio de ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

NEPTUNO



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 17.a y 24.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10235-v.jn.23.

ACTA N.o 21688

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Ovidio E. Carvajal, de Trinidad, Departamento de Flores, ha solicitado el registro de la marca

"CAPOTINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Ingredientes, líquido, pasta, etc., para impermeabilizar, refrescar y conservar cueros, pantasotes, hules, telas y demás materiales que se utilicen para capotas de autos y vehículos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10933-v.jn.22.

ACTA N.o 21664

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael Escofet, de la ciudad y provincia de Tarragona, España, han solicitado la renovación de la marca

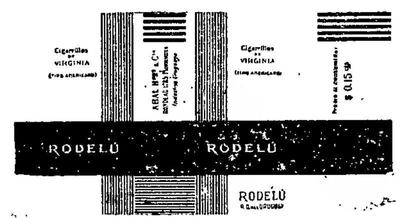
MOSTELLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (zumo de frutas sin fermentar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.6-10268-v.jn.24.

ACTA N.o 21703

Montevideo. Junio 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.4-10168-v.jn.22.

ACTA N.o 21669

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Marvelfit

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10238-v.jn.23.

ACTA N.o 20733

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores P. Etulain Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"OR-GEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.5-10213-v.jn.23.

ACTA N.o 21655

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The London Varnish y Enamel Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-9993-v.jn.16.

ACTA N.o 21682

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-10002-v.jn.16.

ACTA N.o 21672

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

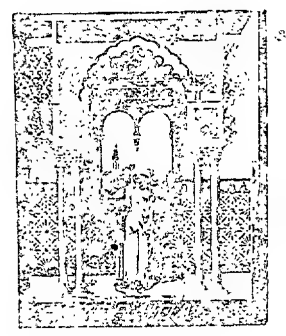
MARVEL-STRIPE

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.8-10296-v.jn.25.

ACTA N.o 21667

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de J. I. Aguerre, de la ciudad de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-9992-v.jn.16.

ACTA N.o 21668

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco García de Velasco, con domicilio en Sanlucar de Barrameda, Cádiz, España(han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de manzanilla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.3-10106-v.jn.20.

ACTA N.o 21656

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The London Varnish y Enamel Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, esmaltes, pinturas y colores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-9994-v.jn.16.

ACTA N.o 21686

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Elektrizitats Werke zu AachenGarben, Lahmeyer y Co., Aktiengesellschaft, de Aguisgran Aachen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GARBE - LAHMEYER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-10003-v.jn.16.

ACTA N.o 21716

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventura y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

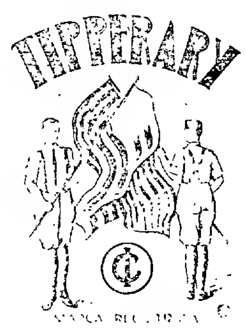


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10478-v.jn.30.

ACTA N.o 21721

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la barca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10542-v.jl.2.

ACTA N.o 21712

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SWIM-RITE

para distinguir artículos de la clase 23.a (cinturones para la natación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10477-v.jn.30.

ACTA N.o 21709

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Joaquín G. de Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARCHES URUGUAYOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (parches a fuego para neumáticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.6-10267-v.jn.24.

ACTA N.o 21687

Montevideo, Mayo 2 7de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The American Multigraph Sales Company", una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"THE GAMMETER MULTIGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir rotativas, adaptadas para ser operadas a mano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.30-10004-v.jn.16.

ACTA N.o 21656

Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ernest Stevens Limited, con domicilio en Staffordshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"JUDGE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.1.o-10075-v.jn.17.

ACTA N.o 21699

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Goodbar y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGORSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.3-10118-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 53

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10603-v.jl.9.

ACTA N.o 3358

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta para "Parquet Baldosas Royal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10543-v.jl.9.

ACTA N.o 3357

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta, para "Parquet Baldosas Royal Extra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.15-10544-v.jl.9.

ACTA N.o 52

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10520-v.jl.8.

ACTA N.o 3353

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone and Telegraph Company, de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10516-v.jl.8.

ACTA N.o 3350

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.12-10479-v.jl.7.

ACTA N.o 3351

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para [illegible], y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10480-v.jl.7.

[illegible]

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Contralor termostático de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10481-v.jl.7.

ACTA N.o 51

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de sedas, algodón y de otras materias para modas y sombreros de hombres, mujeres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10482-v.jl.7.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 3349

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.11-10437-v.jl.7.

ACTA N.o 50

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores E. L. Bigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.11-10438-v.jl.7.

ACTA N.o 49

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de [illegible] para cámaras de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10384-v.jl.3.

ACTA N.o 3347

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinturones para la natación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10389-v.jl.3.

ACTA N.o 44

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Deambrosis y Costemalle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario. Jn.8-10295-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3343

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales leñosos para obtener fibras de ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.8-10300-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3344

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.8-10341-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3342

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, 111, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.6-10270-v.jn.30.

ACTA N.o 43

Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de barro cocidas, tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.4-10167-v.jn.27.

ACTA N.o 3345

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Miag" Muhlenbau und Industrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco de materias primas de color, por ejemplo, conteniendo hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.1.o-10045-v.jn.24.

ACTA N.o 3340

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina semiautomática para la fabricación de envases de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.1.o-10027-v.jn.24.

ACTA N.o 47

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar, de material monolítico, empleando mármol y cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.6-10280-v.jn.30.

ACTA N.o 3341

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guida Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva ce-

Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.30-9995-v.jn.23.

ACTA N.o 42

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Capurro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de avena laminada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.28-9960-v.jn.20.

ACTA N.o 3337

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Guillermo Schmidt, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el encofrado para construcciones de hormigón armado obtenida por nuevos elementos constructivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.28-9912-v.jn.20.

ACTA N.o 3338

Montevideo, Mayo, 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Halvor S. Egeberg, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de substancias animales y vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.28-9919-v.jn.20

ACTA N.o 3336

Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para mejorar por medio del mentol el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.28-9913-v.jn.20.

ACTA N.o 40

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan de Gaillande, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Manufactura de artículos de cauchu en general y recuperación de cauchu usado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.23-9794-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 17, de Pantanoso, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.8-10344-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza, del Depto. de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario
Jn.8-10317-v.jn.16.

Aviso

Se avisa a los interesados en la licitación de los ramales de ferrocarriles Progreso - Florida, Montevideo - Progreso, que el Poder Ejecutivo ha resuelto introducir algunas modificaciones en los pliegos de condiciones. La resolución respectiva se halla a disposición de dichos interesados en esta Oficina, calle Río Negro número 1790. — La Secretaría.
Jn.11-10443-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase a licitación pública para la construcción de la casillería del vapor "H. D. 8". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
My.30-9990-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Tomás G. Jefferies o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 2.780 m2. de terreno que se destina a la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.15-10549-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Tomás G. Jefferies o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H. 9.081 m2. de terreno que se destina a la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.15-10550-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Tomás G. Jefferies o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 6.899 m2. de terreno que se destina a la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.15-10551-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la señora Luisa Z. de Bomberich o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.550 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera San José - Mercedes. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.15-10548-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de los puentes Yucutujá, en el paso Tiraponchos, Yacuy, paso del Bote, Tres Cruces paso del Cortado y Cuaró paso de Farías. Pliego de condiciones en conjunto, en la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 16 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.10-10390-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Juana Piquet de Abella o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. de terreno que se destina a la construcción de la casilla del guarda puente. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Jn.5-10247-bis-v.jn.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — La Dirección.
My.19-9616-v.jn.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 521 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Basaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My.7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por veinte días y por primera vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas.

Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o el total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veintinueve de Junio del corriente, a las diez horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio de 1931. — Juan Gelio Salorio, Presidente. — José María Arroyo, Secretario.
Jn.10-10371-v.jn.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón en la plaza de deportes número 2 de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados. Las propuestas en pliego cerrado y el sellado respectivo, deberán presentarse en Secretaría hasta el miércoles 1.o de Julio próximo a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. —Florida, Junio 11 de 1931. — Antonio M.a Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Jn.15-10565-v.jn.22.

CONCEJO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS
Desvío de camino vecinal

EDICTO — El Concejo Auxiliar de Paso de los Toros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, hace saber al público que se ha

presentado a este Municipio el señor Adolfo Gelsi en representación de la señora Ema Bidart, solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que arrancando del paso de Cristóbal, en Salsipuedes Chico, empalma en el camino que conduce a Estación Menéndez y camino nacional, en esta sección, atravesando campos de la peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre la divisa del predio de referencia con campos de la sucesión Francisco Dorrego. En consecuencia, se hace saber a los interesados que pueden hacer a la gestión expresada las observaciones que estimen pertinentes dentro de los treinta días de la presente publicación. — Paso de los Toros, Mayo 15 de 1931.
My.22-9742-v.jn.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Jn.10-10379-v.jl.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Joaquín Díaz se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar uno trozo de senda de paso que, viniendo del Cerro del Ombú desemboca en el camino a Zamora, pasando por el Sud de su campo, situado en la tercera sección y que da servicio a la estancia que actualmente ocupa el señor Mauricio Petit. El desvío solicitado empalmará en el mismo camino que va a Zamora, un poco más al Norte del empalme actual, y no aumentará la distancia. Asimismo se hace constar que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.
Jn.4-10154-v.jl.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIEL WETTLIN, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Dambasle, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JACINTA CATTANEO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5442-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALDIZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Bragado, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA PILAR SANTANNA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5443-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN SCHWAR ZINGER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña TERESA MATYACIEC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska Sobota, domiciliada en la calle Colonia número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5444-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAFAEL GONZALEZ SABATHIE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Uruguay número 761, y doña GUILLERMINA COLOMBRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Uruguay número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5445-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIVAR QUIROZ TORREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, ydoña JUANA GULARTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Gallardo.
5446-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS DE ROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1434, y doña ELIDA MANUELA MIRALLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
5447-v.jn.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THORVALD VILHELM MOLLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Birkerod, domiciliado en la calle Cerrito No 541, y doña KATHRINE ALBRECHTSEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Kongerstev, domiciliada en la calle Cerrito número 541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5472-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Solís número 1437, y doña ELOISA FERRIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Solís número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5473-v.jn.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABEIJON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Misiones número 1577, y doña FERNANDA REY BREA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5407-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ESTEBAN ARECHAVALETA, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña MARIA MATILDE FASSIO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5408-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANFREDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Colón número 1614, y doña MARIA ELENA PARDO de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5409-v.jn.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOYKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña VIKTORIA DIVICHEK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
5441-v.jn.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1113, y doña ZELMIRA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Canelones, domiciliada en la calle San José número 1143.

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5478-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1356, y doña MARIA CARRARA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5479-v.jn.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GOLDBERG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1067, y doña BERTA MIJALEVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Durazno número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5439-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITUZAINGO MORATORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1255, y doña SARA VALDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5440-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALBERTO KELLY, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309; y doña SERAFINA BOTTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5456-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PAUBLA ESQUIVEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5457-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ARONSON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña SOFIA KLOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5458-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TORMO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1248, y doña MANUELA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5459-vjn.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yí, número 1212, y doña JOSEFA NOGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5399-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLDI, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ovada, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña AMBROSINA CHIOLA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cavour, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5400-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición [illegible]esados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO CARABEIEVSCHI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Babin, domiciliado en la calle Canelones número 1272, y doña MARIA CONCEPCION FERRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Baracaldo, domiciliada en la calle Canelones número 1272.

[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5401-v.jn.17

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ALEJANDRO IRUSTA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Paraguay número [illegible] y doña MARGARITA BLANCA IRIART, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pa[illegible] número 1120.

[illegible] algún [illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5402-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR AVERSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARGARITA MAZO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5403-v.jn.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña SATURNINA BATISTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Paysandú número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5474-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLI COPER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Forzheim, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ELENA TUHGYI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Fimisvara, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] **nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5490-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña TEODORA RODRIGUEZ, de 22 [illegible] de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, [illegible]iliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig M[illegible], Oficial del Estado Civil. 5423-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GREGORIO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña DOLORES ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5424-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1095, y doña HERMINIA MERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14. sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5425-v.jn.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO SILVA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1618, y doña JUSTINA CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 5448-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GAR... de ... de edad, de estado soltero, ... jornalero, de nacionalidad ... nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña JUSTINA SABATEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 5449-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Encina número 1619, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5450-vjn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOTH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Cserepvaraljan, domiciliado en la calle Mercedes número 1472, y doña ELENA CSOBOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pavlovce, domiciliada en la calle Mercedes número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5451-vjn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2473 bis, y doña HAYDEE ELISA VAGHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5466-vjn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTEDO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1486, y doña MARTINA BARBOZA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5435-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ENCARNACION MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5436-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1307, y doña ELENA INTHAMOUSSER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5437-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARECHAGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Martín García número 1613, y doña MARIA CARMEN GIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Martín García número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5438-v.jn.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ..., de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la villa Colón, y doña EMMA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5467-v.jn.19.

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO COPETTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Tablada, y doña AIDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5468-v.jn.19.

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña ISABEL LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Garzón. 5469.-v.jn.19.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TECHERA DE MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Rousseau número 3534, y doña MARIA BATALLA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Nancy número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5453-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SCHERMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Proskuro, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 16 A, y doña ANNA YUSIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Wilmica, domiciliada en la calle Asamblea número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5454-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARRATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3496, y doña FRANCISCA TERESA FORTINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Asilo número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5455-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ARMANO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 39, y doña JUANA CUNIOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5416-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3560, y doña MARIA MOITIÑO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5417-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEDARDO GAMBOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rousseau número 3830, y doña MARIA LUISA GULLY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5418-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOIS RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Río Negro, domiciliado en la calle Himalaya número 2963, y doña BLANCA DELFINA MEDRANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Himalaya número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5419-v.jn 17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don ARTURO MIGUEL VAZQUEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur y doña CARMEN GOMEZ de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Suárez (Departamento de Canelones).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

[illegible] — Gratis. — Bajac.
5420-v.jn.17.

[illegible]

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paez número 2[illegible], y doña [illegible] ESTHER BASILIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5494-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CHIAPPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña EMILIA JUANA OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5495-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ACOSTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARGARITA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
5496-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSAKIEVICZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Spencer número 108, y doña SINTA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5483-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan Victorica número 58, y doña GREGORIA LAGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5489-v.-jn.18.

[illegible] a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDALECIO PLATERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 30, y doña [illegible]IDA MAUVERZIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Artuña número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5129-v.[illegible]

[illegible] Dpto. de [illegible]

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASIO CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cotopaci número 18, y doña HERMINIA CASTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cotopaci número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5491-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 1669, y doña [illegible] ELIDA M[illegible]NEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Perongos número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5492-v.jn.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MARIA FARALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3817, y doña BLANCA DILIA MERCEDES REVELLA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
5493-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN DEL PENE, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión [illegible], de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle C[illegible] número número 3005, y doña SOFIA [illegible] PIED, de 36 años de edad, de estado [illegible], de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
5462-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOURELLE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hun número 16, y doña ELVIRA PEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Huascar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5463-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR IRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3283, ydoña JOSEFINA MARIA TONELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5464-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO BRUCCIAMONTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Caridad número 1462 y doña MARIA IRENE BLANCA PERATTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5465-v.jn.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LEANDRO NUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en el camino Propios número 179, y doña DELFINA JUANA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en el camino Propios número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5430-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANUEL NIETO de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2504 y doña OLGA BLANCA GREGORIO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Oriental número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5431-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Meléndez número 58, y doña OFELIA MAZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. Rosas número 53a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5432-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO PEREZ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. Paullier número 2933, y doña TERESA VEIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Quesada número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 5433-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRUGUERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle J. Rosas número 492, y doña LUCINDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle J. Rosas número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5434-v.jn.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 1056, y doña SEVERA SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Grecia número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5840-v.jn.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DANZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Bélgica número 66, y doña CARMEN PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bélgica número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5481-v.jn.20.

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICNAS BAKAUSKAS, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad lituano nacido en Trakú domiciliado en la calle Japón número 15, y doña MAGDALENA MIKEVICIUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5460-v.jn.19.

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIRIBONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña MAGDALENA URQUIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5421-v.jn.17.

En el Cerro y el día 5 des mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOLIVAR MATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 16 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Grecia número 388 y doña HILDA TIRAMANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres el 18 de Noviembre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5422-v.jn.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASCUAL FRASCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 1362, y doña MARIA ANTONIA ALPINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5475-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUELMO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1968, y doña MARIA ELOISA PAULLIER CARVALHO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5476-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAU NICEZYSLAW SCHERLOWSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Angelowka, domiciliado en la calle Uruguayana número 3705, y doña HELENA BABIRECKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Hukadowe, domiciliada en la calle Uruguayana número 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5477-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición proyectado unirse en matrimonio don BOTANICO CRISTIAN SIMON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el el camino Raffo número 161 y doña NORMA NORMANDA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5396-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BORTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 927 y doña ELIDA MARESCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5397-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO AGUSTIN PESSINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 892 y doña MARIA MERCEDES BERNINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5398-v.jn.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CASARAVILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3962, y doña FERMINA CERVIERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5494-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1696, y doña MARIA CARMEN GANDARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2627.

... lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5485-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ISAAC ZAPATER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porto Alegre número 1516, y doña AMELIA AÑON RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5483-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ISLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2820, y doña IDILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juna Paullier número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5487-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BARATTINI, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión ingeniero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1382, ydoña MARINA FLORA STIRLING, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacia en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5470-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARTINEZ OLIVEYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2716, y doña CORINA ISABEL MORESCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Arenal Grande número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5471-v.jn.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO MANCINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1839 y doña MARIA TERESA SENATORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Charrúa número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5392-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1421 y doña JULIA FELICIA BUONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5393-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAN GREGORIO LIBERMAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Trasburgo, domiciliado en la calle Chaná número 2200 y doña FRIDA ZAK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ejido número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5394-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVEIRA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 409 y doña DOLORES CONDE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5395-v.jn.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRIATURI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA HAYDEE OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5406-v.jn.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ELIAS HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3440, y doña IRENE RUGGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] **el matrimonio proyectado** [illegible] **nuncien por escrito ante esta Oficina hac**[illegible] **nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5426-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO MARTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escriba-

no, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en [illegible] Garibaldi número 2924, y doña [illegible] [illegible] de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en [illegible] Canelones número 2242.

[illegible]

[illegible] — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 5[illegible]-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]NTINO PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 31, y doña [illegible]NCA EUFEMIA SODANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible] Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5428-v.jn.18.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]S JOSE VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1459, y doña ANTONINA SALORIA [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5386-v.jn.17.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] FRANCISCO JARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 11[illegible], y doña REGINA CARMEN HAYDEE [illegible], de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5387-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ALBERTO QUINTEROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grito del Pino número 35, y doña [illegible] DELIA CALCAGNO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en [illegible] Libertad número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5388-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ZABALETA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] [illegible] de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 5388-v.jn.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]GUEL TRIPODI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 4 de Julio número 2983, y doña ANGEL[illegible] [illegible]UIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 2983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5390-v.jn.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]IS PALOPOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1435, y doña DONATA JUSTA MENESES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5391-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]TILO PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle D'Azeglio número 30, y doña NERIS OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Adolfo [illegible] número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5389-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR QUIROGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle General Prim número 3124, y doña INES NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle General Prim número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5384-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DOMINGO RONDINI POLLERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2516 y doña MARIA NELIDA [illegible], de 2[illegible] años de edad, de [illegible] [illegible] nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5385-v.jn.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]AN BAUTISTA FUCITO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2410, y doña [illegible]ALIA FRASCA MONACO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5452-v.jn.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO AMARAL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña [illegible]ACINTA CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5404-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RLOS GARCIA SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1585, y doña [illegible] ESTHER OLIVIERI CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5405-v.jn.17.

En Montevideo [illegible] Junio [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución número 2373, y doña ADELINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Constitución número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.jn.17.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don FERMIN FULCO, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 44, y doña JULIA RIVERO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] para el matrimonio [illegible] lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

...ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gradis. Con... ...tínez. 5461-

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO LEAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villavicencio número 17, y doña EVA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Villavicencio número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5410-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRIMO PONCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 20, y doña ELVIRA GABBIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5411-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Conciliación sin número y doña HAYDEE MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Conciliación sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5412-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ALDEMAR RIVAROLA FLORES de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Concordia número 31, y doña ROSALIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5413-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1931 a las 1... horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SATURNINO NEREO CABRAL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en la calle Emancipación número 542, y doña MARIA TOMASA GUERREROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Emancipación número 542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... [illegible]

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición

... [illegible] ...ado unirse en matrimonio d... O ROCHA, de ... años de ... soltero, de profesión ... de ... nacionalidad oriental, nacido ... Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Villavicencio número 61, y doña MARIA BENITEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Villavicencio número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5415-v.jn.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. ... petición de los interesados ... han proyectado unirse en ... JOSE GASTALDI, de 30 años ... de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Goethe número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5482-v.jn.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO BERRUTTI, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en avenida a Peñarol sin número, y doña REMIGIA DOMINGA STANGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5483-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Chiappori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10575-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al ... la sucesión de don Antonio ... a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10576-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Segundo o Miguel ... [illegible] ... Juzgado, ... deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

...hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10577-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de ... [illegible] ...nzalez o ... de que todos los ... con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10573-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella ... [illegible] ... la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-9491-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cicheri o Ana Estefanía Ciccheri o Ana Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10567-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Sebastián Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10568-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anselmo Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10217-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Modesta Fernanda Martínez Alvariza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice Alvarez debe decir Alvariza y donde dice de nacionalidad portuguesa debe decir de nacionalidad argentina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10439-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bambilascua o Trambilasco o Brambilascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado ... [illegible] ...nio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10569-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Strozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10571-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Roby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10572-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10573-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Zanotta de Zanotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10574-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.15-10570-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodolinda Folgori de Gury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10512-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen García de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10213-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-10463-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Altoberro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-10464-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lodeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-10445-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Tugnoli solicitando la rectificación de la partida de bautismo del mismo por figurar los padres como Ulises Tuñolli y Catalina Vezio en vez de Ulisses Tugnoli y Natalina Begio, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-10413-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Recayte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-10332-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Poggi de Rara o Rava o María Teresa Clementina Poggi de Rara o Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-10320-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Novella de Caveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-10294-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Datena, María Josefa, María Antonia, Rosa, Saverio, Francisco Pablo, Roque, Vicente y Luis Datena (hijo), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Luis Datena con doña Rosa Pacilio por contener los siguientes errores: donde dice Dateno y Pasilio debe decir Datena y Pacilio; 2.o Las de nacimiento de los hijos, a saber: María Josefa, María Antonia, Rosa, Saverio, Francisco Pablo, Roque, Vicente y Luis Datena con los siguientes errores: A) En la de María Josefa, donde dice Datene y Pacciello debe decir María Josefa, que éste es el verdadero nombre de la hija, y Datena y Pacilio el apellido de sus padres; B) En la de Saverio, donde dice Dateno, Rosa María y Pacciero debe decir Datena, Rosa p Pacilio; C) En la de Francisco Pablo, donde dice Datene debe decir Datena, Rosa y Pacilio; C) En la de nia, donde dice Datene y Pasilio debe decir Datena y Pacilio; E) En la de Roque, donde dice Datene debe decir Datena; F) En la de Rosa, donde dice Datene y Paccile debe decir Datena y Pacilio; G) En la de Luis, donde dice Pasiglio debe decir Pacilio; H) En la de Vicente, donde dice Datene y Pasilio debe decir Datena y Pacilio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-10163-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ottonello y de Victoria Zecca de Ottonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-10331-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Abella de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-10283-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Alejandro Cayetano Milani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10219-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sechiari o Secchiari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10220-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-10221-v.jn 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Luis Despósito y de doña Rosa Piaggio, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de don Luis Despósito, de matrimonio del mismo con doña Rosa Piaggio y las de nacimiento de Angela, Juan, María Rafaela, Sara y Florinda Despósito, porque en seis de dichas partidas figuran los apellidos Sposito y Esposito en

vez de [illegible] Despósito figura la madre con el nombre de Rosina en vez de Rosa, que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.3-10,31 v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Thomas Mackenzie Bell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-10222-v.jn 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-10223-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Eduardo Teobaldo Lena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-10224 v.jn 16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 7 de Julio próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentar con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-10073-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Carbone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 53556, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros así deslindada: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Real, distante treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de la calle pública (hoy Inclusa) que hay al Sureste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con otro solar que también poseo y sucesión Recalte y por el Noroeste, terreno del señor Carbone; 2.o Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el número 111.585, con una superficie de trescientos catorce metros seis mil cuatrocientos noventa y seis milímetros y este deslinde: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre calle Real, entre Juan C. Molina e Inclusa, distante veintitrés metros de la última, por treinta y dos metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los anteriores; por el Sureste, con Domingo Lettier y por el Suroeste, con la sucesión Recalte. Estos solares se encuentran situados en la manzana 7(3) del referido pueblo "Victoria"; 3.o Un solar y todas las mejoras, situado también en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana 223, padrón número 36706, compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta [illegible] al Norte [illegible] Luis José de la Peña, por veintiocho metros setenta y siete centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el solar 11; por el Noreste, con el solar 1 y por el Sudoeste, con el solar número 11. El solar descripto lleva el número 3 en el plano del agrimensor Costa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9699-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antoñaso o Antoñasa o Antonasi o Antogniazza o Antonaso de Caramello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y se emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.28-9909-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agostino o De Agustini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.1[illegible]-9481-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-10459-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabetta Antoñia Zerboni o Elisa Antonia Zerboni de Payda o Elisa Poyda a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-10533-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del actual, a las diez y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-10534-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Juan Trujillo [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10455-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Celedonio Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10456-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Allegue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10457-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dosil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10458-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Ximénez de Capagorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-10394-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Augusto Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.10-10395-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gaytán de Muñoz o Gaetano de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.8-10325-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fulquet Aníbal. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sebastián Fulquet solicitando rectificar su partida de matrimonio don doña Angela Minelli en la siguiente forma: donde dice Fuequet debe decir Fulquet. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-9538-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Zabala ó de Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-10326-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Fernando Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-10327-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Marcadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-9824-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de Haedo o Carlos Haedo Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-10287-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Gaye, de doña Margarita Childe de Gaye y de don Bernardo E. Gaye, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-10288-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, don Antonio Martino, don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en bajo apercibimiento de lo que hubiere lu- forma dentro del término de sesenta días, gar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.19-9662-v.jn 20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzillotti o Lanzillotti Nicolás. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-10286-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nieto de Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-10212-v.jn.16. Jl.7-v.jl.9. Ag 1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Capurro, sus herederos o causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9957-v.jl. 2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gaye Arturo. Sucesión", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificar las partidas de nacimiento de Bernardo Eugenio e Isabel Susana Gaye en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Galla y Gagai, respectivamente, debe decir Gaye. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-10203-v. jn. 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-9954-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Sarotto o Sarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-9823-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Mercadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-9824-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eugenia Anastasia Barros Pedezert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9593-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Franco de Zurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10460-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José E. Burgante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10468-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Femenia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10500-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gillespie o Guillespie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10501-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delmiro Luces Picardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10502-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella ó Catalina Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10503-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Barloco o Barloco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10144-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la manzana de la Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con el número 31 de la

Sección C, que está empadronada con el número 23793 y se compone de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros doscientos ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que lindan: al Norte, la calle Berna; al Este, la calle Gibraltar; al Sud, la calle Burdeos y al Oeste, la calle Bulgaria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Junio de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10498-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Albistur Canstatt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10449-v.jn.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Isola de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10409-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime o Juan Carlos Jaime Lombardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10410-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Antonio Galli o Antonio Enrique Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10411-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Schopper, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-10351-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Berro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-10368-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raymundo Ricardo Gutiérrez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Raymundo Ricardo Gutiérrez, estableciéndose que donde los padres del inscripto figuran con los nombres y apellidos de Estevan Deutierre y Anselma Samorra debe decir Estevan Gutiérrez y Anselma Zamora, respectivamente. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10161-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dalio Brusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-10364-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Falero de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-10365-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.10-10405-v.jn.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Carola Marini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-10352-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Antonio Galli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Galli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece José, como de sexo masculino, debe decir Josefa, de sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10412-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Décia de Chiazzaro" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Angel Chiazzaro y su esposa doña María Dearmas de Chiazzaro, o sea: Angel, Manuel, Sofía, Paula, José, Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco, Laura, José e Isidoro Chiazzaro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.3-10143-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Roade o Road, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.14-9541-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Eusebio S... ler se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 23 de 1931. — Visto: Atento a que la totalidad de los acreedores han prestado su adhesión al convenio que luce a fojas 187 y por los fundamentos aducidos por el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 268 y siguientes, se revoca el auto de quiebra dictado a fojas 182 y se declara homologado el concordato privado de fojas 187. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" por el término de diez días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Noviembre de 1926; fórmese la planilla de costas, en la que se incluirá el honorario del Síndico señor León Peyrou, que se fija ... doscientos pesos. Satisfechas y agregados los diarios de las publicaciones ordenadas déjanse sin efecto las medidas decretadas por el auto de quiebra, librándose los oficios del caso y archívese el expediente. — Nattino". Y de conformidad con lo dispuesto en la ley citada en la sentencia transcripta se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.8-10306-v.jn.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Roberto Correa Muiño, para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.6-10276-v.jn.17.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza Alberto Abella ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerado de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Enrique S. Arló los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.6-10277-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Antonio D'Antuoni, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintitrés de Junio corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1372, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-10452-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno

...or don Enrique C. Armand Ugón, en el ...diente "José Scholnik Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido ...sé Scholnik, para que comparezca ante ...e Juzgado calle Misiones numero 1378, ...star a derecho en estos autos, dentro del ...rmino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. ...Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10240-v.jl.9. Ag.1.o.v-ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ezra Jeruchim. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, por el término de ... días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1439 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10214-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Viuda e Hijos de Pompeo Vasco. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "129. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos "Viuda e Hijos de Pompeo Vasco", el día 23 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.— Armand Ugón. Lo proveyó, y firmó, etc. — Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2... de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10229-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Alejandro Yagüe Cif. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alejandro Yagüe Cif, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10243-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Biriato Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Biriato Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10250-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alejandro Yagüe Cif. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "1101. Montevideo, Febrero 9 de 1931. Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Yagüe Cif, el día 11 de Junio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-10188-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Mauro. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Mauro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.4-10189-v.jl.10.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley del 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que se ha formalizado un concordato privado entre la firma Gomel y Criebi y sus acreedores cuyo tenor es el siguiente: Entre los señores Gomel y Criebi, con comercio en esta plaza—Colón 1350—y sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo: I. Se les concederá a los deudores una espera de diez y ocho meses, a partir de los treinta días de firmado este documento, dentro de los cuales quedarán totalmente pagados todos los créditos actuales. II. La paga será hecha por terceras partes, por semestres; distribuidas en la forma que corresponda según el monto denunciado al firmar este convenio. III. Si los acreedores lo prefieren, quedan facultados para nombrar tres de entre ellos, a los efectos de fiscalizar la marcha de los negocios de su deudor. IV. Las cantidades adeudadas, no devengarán intereses mientras dure este convenio, comprometiéndose los acreedores a no ejercer medida contra su deudor, y a no iniciar ninguna, mientras dure este convenio. V. ... la estabilidad y fiel cumplimiento de este contrato, se obligan las partes como a la ley misma, y a sus efectos lo firman en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno. Gomel y Criebi; Salomón Cotin y Berta $ 52.50; Isaac Abudara $ 205; ... Hnos. $ 140.52; Cohen y Codina ... $ ...; Sus y Saobag $ 232.80; Marcos Nahoum ...; y Yacoel $ 38.00; Jaime Benaderet $ 315.00; A. J. Doechner $ 615.52; S. Pinejas; Fr. Zanner G. m. b. h. ppa. Alfred. Zanner; Sin renunciar a mi privilegio, al solo efecto de la ... solicitada. Bimo. Conforme con el saldo de ($ 4.943.73) cuatro mil novecientos cuarenta ..., salvo el privilegio que me ... de fecha 15 de Octubre de ... copia de la Memoria, Balance y propuesta para los señores ... Spitzenfabrik Barth y Co. A. G. ... W. 31, Franz Fuchs, Falkenstein ... O. Reinhold, Plauen, — W. Scharnweber ... Seidl y Co. Gablonz a/N. Checo... — p.p. Jacob Scallert y Soehne, ... — p.p. Hellinger; Adolf ... Austria — ... Falkenstein a/N. Fernando Leich; W. ... — Nottingham — Fritz Barth — ... Brückner Unger — Gresswohrdorf ... Plazza; Alf. Stettiner y C.o Berlin — ... — Plauen — Fr. Zanner — ... Pinzza; p. Hugo Dahm... Kassab et Cia. Le ...; por Dr. Debaño — Ca... Mark de Ca... Petitjean — M. Le... Lemiserio y C.o — Lustenau — A. ... En fecha cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, se efectó la ... inscripción mandada por la ley, que ... el Escribano V. Rodríguez Cedoy.

Jn.11-10423-v. jn. 23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don ... para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Blanca Rosa Na..., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-10510-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José ... Espasandín, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-10440-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Vallarino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Felipe Vallarino con Angela Boveri: donde dice Balarino debe decir Vallarino y en el apellido de la señora donde dice Robero ... decir Boveri. En la de nacimiento de Carlos el apellido del padre dice Ballarino en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en lugar de decir Boveri. En la de nacimiento de Enrique el apellido del padre dice Balarini en vez de decir Vallarino y el de la madre Bosro en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Remigio el apellido del padre dice Balarino y debe decir Vallarino. En la de nacimiento de Isabel el apellido del padre dice Balarini en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Josefina el apellido del padre dice Balarin en vez de decir Vallarino y el de la madre Buere en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Simeona Elodia Claudia el apellido del padre dice Balarini en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en vez de decir Boveri. En la de nacimiento de Blanca el apellido del padre dice Balarin en vez de decir Vallarino y el de la madre Bueri en vez de decir Boveri. La partida de nacimiento que figura con el nombre de Juan es la correspondiente a María y el apellido del padre dice Balarin debe decir Vallarino y el de la madre Bueri debe decir Boveri. En la de nacimiento de Ramón el apellido del padre dice Balarin en vez de decir Vallarino y el de la madre Buere en vez de decir Boveri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-10342-v.jn.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Sánchez Carreras Elisa, incapacidad" se hace saber que con fecha trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno, fué declarada en estado de incapacidad mental doña Elisa Sánchez Carreras a quien se le nombró curador dativo en la persona de don Felipe Amorín Sánchez y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-10425-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Ferragut y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-10205-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marvine Voila Heather McCabe Bennett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Harry Cross, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4.-v.jl.9-10072-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Carlota Ladwig, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Otto Rodolfo Mühlberg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10114-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán se cita y emplaza a doña Carmen Pitta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio

ue por divorcio le sigue don Innocencio Pillar Drummond, bajo apercibimiento de esignársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10115-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Aída Fernando da Silva, para que entró del término de noventa días comarezca ante este Juzgado a estar a deecho y a llenar el requisito de la conciliaión en el juicio que por divorcio le siue don Miguel Ramalho Novo, bajo aperibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — osé Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10116-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á quien o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno (53741), ubicada en la calle Carlos de la Vega entre 1.er Intendente y Mármol, sobre la línea Noreste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el padrón número 53741, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9873-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a oña Irene Krausz, para que dentro del érmino de noventa días comparezca ante ste Juzgado a estar a derecho y a llenar l requisito de la conciliación en el juicio ue por divorcio le sigue don Geza Quitner, bajo apercibimeinto de designársele efensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o e 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10117-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión e don Francisco Fernández, y se cita y mplaza a todos los que por cualquier conepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa fas comparezcan ante este Juzgado, calle 'reinta y Tres número 1375, a deducirlos n forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10104-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada B., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-9762-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Rodoreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9767-v.jl.7.

Conversión al divorcio y notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la guiente sentencia: "Montevideo Noviembre 3 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor solicitó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y quedó ejecutoriada el día 26 de Abril de 1920, según resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se manifestó a fojas 5 favorablemente a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado, el hecho invocado, mediante el testimonio de fojas 1, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Nicolás Ippolito y doña María Curcio. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-9430-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ruth Campbell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leroy Blacke Smith o Leroy B. Smith, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9763-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Silvina Parravicini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.22-9764-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrúa (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10554-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José A. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Amalia Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eugenio David María Gavard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Agustina Gavard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10545-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Alberto del Bono, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) I de matrimonio con doña María Angélic Piccardo y las de sus hijos Nelly Raquel Mirtha Edith, por aparecer en ellas con nombre y apellido de Juan Carlos Alber Del Bono en lugar de Carlos Alberto d Bono, que son sus verdaderos. Y a los efe tos de lo que dispone la ley del Regist Civil se hace esta publicación. — Montev deo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Routi Actuario.

Jn.15-10553-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrac Departamental de segundo turno doctor dc Eduardo Artecona, se hace saber que an este Juzgado se ha presentado doña Ca men Burgueño solicitando la rectificaci de la partida de matrimonio de sus padr don Gregorio Nicolás del Corazón de J sús Burgueño y Juana Reyes: de la de bau tismo de Rosa Malvina Burgueño Reyes de las de nacimiento de Aída y Carm Burgueño Reyes por hallarse equivoca al figurar el esposo, en la primera y padre en las últimas, con los nombres Debaris, Felipe de Pari, Devari y Deva en lugar de Gregorio Nicolás del Coraz de Jesús, que es el verdadero. Se hace e ta publicación en cumplimiento de lo di puesto por el artículo 74 de la ley de R gistro del Estado Civil. — Montevideo, J nio 3 de 1931. — Eduardo Routin. Actuari

Jn.15-10555-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrac Departamental de segundo turno doctor dc Eduardo Artecona, se hace saber que an este Juzgado se ha presentado don Asu ción Bernardo María Reyes, solicitando rectificación de su partida de nacimien por aparecer en ella como del sexo fem nino y con el nombre de Asención Berna da María Reyes, en lugar de decir que del sexo masculino y llevar el nombre Asunción Bernardo María Reyes, que es verdadero. Se hace esta publicación a l efectos del artículo 74 de la ley del Regi tro de Estado Civil. — Montevideo, Ma 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuaric

Jn.12-10485-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental de segundo tur doctor don Eduardo Artecona, se hace s ber al público la apertura de las suces nes de don Genaro Priscal y de doña Est Elida Priscal o Ester Elida Priscal de C rricarte, citándose a la vez a todos los q se consideren interesados en ella por cua quier concepto para que dentro del t mino de treinta días comparezcan ante e te Juzgado a deducir en forma sus der chos, bajo apercibimiento de lo que hubie lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1931. Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10343-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental de segundo tur doctor don Eduardo Artecona, se hace ber al público la apertura de la sucesi de don Federico Benincasso o Federico B nincassa, citándose a la vez a todos l que se consideren interesados en ella p cualquier concepto para que dentro del té mino de treinta días comparezcan ante te Juzgado a deducir en forma sus der chos, bajo apercibimiento de lo que hubi re lugar. — Montevideo, Junio 11 de 19 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10499-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letra Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Amalia Popoli o Poppoli, a fin de q dentro del término de noventa días comp rezca a estar a derecho y a llenar el r quisito de la conciliación en el juicio q por divorcio le ha iniciado don Alfredo A tonio María Lombardi, bajo apercibimie to de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduar Routin, Actuario.

Jn.11-9850-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Ju Letrado Departamental de segundo tur doctor don Eduardo Artecona, se hace s ber al público la apertura de la sucesi de don Manuel Hermida, citándose a vez á todos los que se consideren inter sados en ella por cualquier concepto pa que dentro del término de treinta dí comparezcan ante este Juzgado a ded en forma sus derechos, bajo apercibimien de lo que hubiere lugar. — Montevide Junio 9 de 1931. — Eduardo Routin, A tuario.

Jn.11-10446-v.jn.23.

…or disposición del señor Juez Letrado …rtamental de segundo turno doctor don …ndo Artecona, se cita y emplaza a … Angela Saulino, a fin de que dentro … término de noventa días, comparezca … tar a derecho y a llenar el requisito la conciliación en el juicio que por au…atoria le ha iniciado don Pascual Alba…se, bajo apercibimiento de nombrársele …ensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-10346-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

…or disposición del señor Juez Letrado …artamental de segundo turno doctor … Eduardo Artecona, se cita y emplaza a … Francisco Cruz, a fin de que dentro … término de noventa días comparezca a …r a derecho y a llenar el requisito de la …ciliación en el juicio que por divorcio le … iniciado doña Dolores Ruiz Solana, bajo …rcibimiento de nombrársele defensor de …cio. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — …ardo Routin, Actuario.
Jn.8-10330-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

…DICTO — Por disposición del señor Juez …rado Departamental de segundo turno …tor don Eduardo Artecona, se hace sa…al público la apertura de la sucesión don Genaro Priscal, citándose a la vez …odos los que se consideren interesados …ella por cualquier concepto para que …tro del término de treinta días compa…can ante este Juzgado a deducir en for…sus derechos, bajo apercibimiento de lo … hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-10343-v.jn.18.

Rectificación de partida

…or disposición del señor Juez Letrado …partamental de segundo turno, doctor don …uardo Artecona, se hace saber al públi…que ante este Juzgado se ha presentado …n Marcelo Oyhenard, solicitando la rec…ación de su partida de nacimeinto por …arecer en ella con el nombre de Grego… Oyhenard en vez de Marcelo Oyhenard …e es el verdadero. Se hace esta publica…n a los efectos de lo dispuesto por el …ículo 74 de la ley de Registro de Estado …il, en Montevideo a veintiocho de Mar…de mil novecientos treinta y uno. — …rdo Routin, Actuario.
Jn.5-10251-v.jn.23.

Apertura de sucesión

…DICTO — Por disposición del señor Juez …do Departamental de segundo turno …or don Eduardo Artecona, se hace sa… al público la apertura de la sucesión …don Pedro España, citándose a la vez a …ds los que se consideren interesados en … por cualquier concepto, para que den…del término de treinta días comparez… ante este Juzgado, a deducir en forma …s derechos, bajo apercibimiento de lo … hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-10230-v.jn.16.

Rectificación de partidas

…or disposición del señor Juez Letrado …rtamental de segundo turno doctor don …ardo Artecona, se hace saber que ante … Juzgado se ha presentado don Luis Flo…lo Brusoni solicitando la rectificación las partidas de nacimiento de sus hijos …is Eduardo, María del Carmen, Irene, …s Pedro y Julio Brusoni por estable…e en ellas que son hijos legítimos de …s Agradeño en vez de decir que lo son Luis Florindo Brusoni. La partida de …imiento de su hija Petrona Malvina, por …recer como hija de Luis Agradeño en … de Luis Florindo Brusoni y como nie…de Angel Agradeño y de Sixta Burgheto …ndo debió decir que es nieta de Angel …oni y de Sixta Agradeño, que es lo …dadero. Se hace esta publicación a los …tos del artículo 74 de la ley del Re…ro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo …de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.3-10120-v.jn.20.

Emplazamiento

…or disposición del señor Juez Letrado …tamental de segundo turno doctor don …do Artecona se cita y emplaza a …n Carlos Leone, a fin de que dentro del …mino de noventa días comparezca a es… a derecho y a llenar el requisito de la …iciliación en el juicio que por divorcio le … iniciado doña Filomena Zoccola, bajo …rcibimiento de nombrársele defensor de …cio. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — …uardo Routin, Actuario.
My.27-9883-v.jl.1.o.

Emplazamiento

…or disposición del señor Juez Letrado …rtamental de segundo turno doctor don …uardo Artecona, se cita y emplaza a …ña Amalia Popoli, a fin de que dentro … término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9850-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Angel Zapiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela del Valle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9802-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Abdo Sauma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9765-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Korazani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Auristela Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9525-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de doña Corina Cleland de Ponte, para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9483-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Víctor Paullier y otros contra Carlos M. Bermúdez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Carlos M. Bermúdez o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 252, con frente a la calle Espronceda, barrio "Basáñez", hacen uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Jn.10-10396-v.jn.20.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Víctor Paullier y otros, contra Francisco Fernández, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Fernández o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de dos solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 175 y 176, con frente a la calle Castelar, barrio "Basáñez", de esta sección, hacen uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Jn.10-10397-v.jn.20.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Víctor Paullier y otros, contra Cristóbal Terzaghi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Cristóbal Tersaghi o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado con el número 146, con frente a la calle Espronceda, barrio "Basáñez", de esta sección, hacen uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Jn.10-10398-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día seis del próximo mes de Julio, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Junio 5 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.12-10471-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Carlos Meza a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Inocencia Freitas, en representación de sus hijos menores Julio, Petrona, Feliciano, Valentín y Alberto Freitas contra la sucesión de Carlos Meza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 2 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.19-9625-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la aptreura de la sucesión de don Nerval Leal o Norval Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 29 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.19-9624-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.15-9562-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eufrasio Hernández. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes legalmente representen a dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble motivo del cobro se halla ubicado entre los siguientes límites: Norte, camino de Palma Sola a Caballo; Este, Francisco Gabriel Hernández; Sur, Filomena H. de Rosas y Oeste, Lutilda Fleitas Goncalvez y Gaudencio Goncalvez y está empadronado con el número 1822 y tiene una superficie de 51 hectáreas 2434 metros. — Artigas, Junio 2 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Jn.8-10315-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los

representantes legales de la "Sociedad Anónima Estancias Narborondo" para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 594, compuesta de doscientas nueve hectáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 19 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.27-9878-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco o Francisco M. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.15-10585-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rafael Pérez y Prudencia Torres de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.12-10454-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Doroteo y Arturo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.11-10424-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan de la Cruz Lemos o Lemus o Juan Lemos o Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.9-10349-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celestino Berrutti y Nicasia Castro de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.8-10323-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel o Marcelo o Angel Marcelo Camejo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.6-10265-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ireneo o Irineo Pereira o Pereyra y Gervasia Vique o Viquez o Viques, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente **a don Nemesio Pereira, para que se presenten a deducirlos,** bajo apercibimiento, para este último, de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

My.15-9544-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Bon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.6-10282-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Zoilo José Lirio. Rectificación de partida", se presentó don Miguel A. Amaro Castro con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Zoilo José Lirio, donde aparece con el apellido Delirio, siendo el verdadero Lirio. — Canelones, Marzo 4 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.5-10259-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Manuel Vilar y María Cabrera de Vilar se presentó don Joaquín Bovio con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Matea Antonia Vilar, pues donde aparece que ésta es hija de Manuel Vidal debe decir Manuel Vilar. — Canelones, Mayo 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.3-10103-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Moreira Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.16-10586-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Leandro Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-10587-v.jn.26.

Depósitos sucesorios

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados: "Sucesión del doctor don Antonio Margozzini", ha recaído la siguiente providencia: "Número 5042 — Melo, Mayo 30 de 1931. — Vistos a mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito existente en estos autos, cuyos saldos son: Antonio Margozzini con la sucesión de Antonio Valin de Aceredo, $ 139.55; el mismo rubro plata $ 7.50 y sucesiones Antonio Margozzini $ 76.90, viértanse esas sumas en Rentas Generales, oficiándose, tasándose las acreecidas y haciéndose las publicaciones en el "Diario Oficial" con cargo a costas. Fecho y agregados los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó, etc.". — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-10566-v.jn.20.

Depósitos sucesorios

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro" ha recaído la siguiente providencia: "Número 5044. — Mayo 30 de 1931. —Vistos. A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito que menciona la boleteа de fojas 104, cuyo saldo actual es de $ 416 según la respectiva relación, viértase dicha suma en Rentas Generales, oficiándose, debiendo previamente tasarse las acreecidas y hacerse las publicaciones del caso con cargo a costas en "Diario Oficial". — Fecho todo y agregados que sean los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. Lo proveyó, etc." — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-10582-v.jn.20.

Depósitos sucesorios

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados: "Juicio intestado de don Miguel Ricardo" y a fojas 60, ha recaído la siguiente providenica: "Número 5043. — Melo, Mayo 30 de 1931. — Vistos: A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito existente en estos autos cuyo saldo es de $ 61.86, viértase dicha cantidad en Rentas Generales, oficiándose previa tasación y pago de acreecidas y de las publicaciones del caso con cargo a costas en "Diario Oficial". — Díaz Mintegui. Lo proveyó. A los efectos indicados expido el presente. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-10579-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.10-10400-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan Pastorino contra Olidia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Barquin o sus causahabientes a cualquier título y a doña Odilia Lamas de Barquin para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9701-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.10-10401-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Asunción Cornelio Acuña y doña Corina Farías de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.10-10402-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de don Félix Esteban Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Julio 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

My.13-9477-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Angel Lezama y Margarita Gastelumendi y del hijo de éstos Fauto Angel Lezama, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus **derechos con los justificativos correspon-**

dientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.15-10591-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.12-10474-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.12-10475-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apértura de la sucesión de don Francisco Saturnino Guerrero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.12-10476-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Martín José Irurueta Irurtia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.8-10298-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Julián Espinel, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Joaquín Espinel: el verdadero nombre del inscripto es Joaquín y no Juaquín, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Francisca Espinel: el verdadero nombre de la madre es Francisca Pérez y no Jacinta Pérez, como en ella se expresa. Partida de nacimiento de María Espinel: el verdadero apellido de ésta es Espinel y no Espinele, como se dice en ella. Partida de nacimiento de Juana Espinel: el verdadero nombre y apellido del padre es Julián Espinel y no Pedro Julián Espinel, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Benito Espinel: el verdadero apellido de éste es Espinel y no Espinelli, como se establece. Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Junio 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.12-10704-v.jn.30.

[illegible] sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado [illegible] doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.8-10299-v.jn.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos Anuncia **Baldi de Leiro, Pedro Baldi, Catalina Bal**di de Manitto, Luis Baldi, Herminia Baldi de Donededetti y Carlos Baldi o a quien sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Mayo 14 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

My.28-9937-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Escolástica del Bono de Costa, se cita, llama y emplaza a los sobrinos de la causante y a los acreedores de la misma para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.22-9785-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Visitación Albín de Pujol, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Miguel, Luisa y Rosa Pujol o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Carmelo, Mayo 7 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.1.o-10036-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día seis de Octubre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de junta de acreedores, para proceder a la designación de Síndico, de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Jn.15-10560-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 1.o de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.10-10385-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra los sucesores de Feliciano Arias. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a Paulina Paredes y a Josefa, Justina, Rodolfo, Angel Pedro, Guadalupe, Victoriana, Juana, Noreña, Cirila, Nélida y Alcira Arias para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.10-10407-v.jl.9.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por auto de diez de Febrero del corriente año, dictado en los autos "Sucesión de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez y María Pérez" se declaró en rebeldía a don Florencio Barranque. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.8-10308-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sansón y otros contra Josefa Lungo y Senecio Sansón", se cita y emplaza a don Senecio Sansón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.9. Ag. 1.o v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Salustiano Franco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 8 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jn.15-10592-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Ríera de Recuero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jn.8-10303-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Loreta Ruiz y Eustaquia Ruiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 28 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Jn.8-10304-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Santiago María Amaro, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natividad Píriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Junio 1.o de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.15-10580-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.15-10559-v.jn.26.

Apertura de sucesión

[illegible] disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ciriaca o Ciriaca Atanasia Pérez de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.15-10597-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés L., Carmen, Amelia R., Basilio E. Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de **campo de setenta hectáreas, cinco mil dos-**

cientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.j...1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro José Badal o Badad, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 10 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.15-10598-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pablo Medero y Clara Mesa de Mederos o Medero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 9 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.15-10583-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Adrián Maidana y María Silva de Maidana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Jn.13-10521-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jn.10-10399-v.jn.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de O... al Sur, con esta última y María C... de Terresa. Y ... los efectos de derecho ... llama y emplaza a todos los ... cualquier título se consideren ... a la fracción citada, para que ... a estar a derecho en estos autos, dentro

del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a ... para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides dos Santos Escribano.

My.14-9527-v.jn.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante Marcelina Orique de Inchausti, llamados Miguel, Guillermo y Leonor Inchausti; sus nietos Miguel y María Carmen Inchausti, que constituyeron la estirpe de Narciso Inchausti, y María Celeste, Angel Pedro, Rosa Blanca, Edmundo Julio y Josefina Emilia Inchausti que forman parte de la estirpe de Emilia Inchausti, así como a cualesquiera otros que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan en el juicio sucesorio de Marcelina Orique de Inchausti, en el termino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si así no lo hicieran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

Jn.6-10279-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

[illegible]

Por disposición del [illegible] ... y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Aquino Techera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.15-10594-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.15-10595-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10353-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Irineo Eusebio Grosso, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10354-v.jn.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

[illegible]

Francisco H. López y a los efectos del ar-

tículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10355-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Flora Nieto de Techera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10358-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Modesto de ..., citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10359-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Florentina Núñez, sobre rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de doña Florentina Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la expresada doña Florentina Núñez, por aparecer en ella con el nombre de Florentino, que no le corresponde y por figurar como del sexo masculino cuando en realidad es del sexo femenino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.9-10357-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efetcos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se llama, cita y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Pérez Serpa para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Agustín Serpa, Felipa Borges, José Pérez y María Serpa ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Abril 13 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.4-10186-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de doña Juana Mena de Pérez y especialmente al heredero Amalio Pío Pérez Mena, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9481-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ducrossé, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y especialmente a los sucesores de doña Peregrina Ducrossé de Faggiani y de doña Adelaida Ducrossé de Casteli, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

My.30-10013-v.jl.6.

[illegible]

caratulados "Gregorio R. Clavijo. Auxilia-

oria ... eza", se cita llama y emplaza ... del peticionante doña Jua... Ponce ... que comparezca dentro del término de noventa días a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-9482-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Barchi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.15-10546-v.jn.26.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Braulio I. Baptista solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: de la de repartición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Leocadia Souza de Baptista, otorgada ante el escribano don Víctor Beceiro, el veintiséis de Junio de 1920, cuya copia se expidió en oportunidad a doña Carmen Isabel Baptista de Malgor y de la de fecha quince de Enero de 1927, otorgada también ante el escribano don Víctor Beceiro por la cual don Braulio I. Baptista compró a su nombrada hija una pequeña fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Departamento de Cerro Largo, paraje Sierra de Ríos, único bien que le correspondió a su precitada hija en los bienes quedados al fallecimiento de su nombrada madre. — Paysandú, Abril 28 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.1.o-10030-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y que mide, según plano del agrimensor don Jerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte lindando con don Elío F. Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Abril 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.29-9678-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Eugenio P. Bergara solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que a su favor le otorgó don Enrique Dutour, en esta ciudad, ante el escribano don Juan Oholeguy con fecha quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por habérsele destruído la primera copia. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Mayo 21 de 1931. — José Tamas, Actuario.
Jn.8-10292-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Salvador Dardan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.10-10378-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Zozaya, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1931. — Francisco Faig Actuario.
Jn.8-10255-v.jl 9
Ag.1.o-10255-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cándido Pereira da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.15-10588-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Horacio Mesquita, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.15-10589-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Nieves contra los sucesores de José Antonio de Vargas, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas, sus descendientes y sucesores y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento compuesta de treinta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y cuatro decímetros, que linda con el arroyo de Las Isletas y con los sucesores de doña Emiliana, doña Gertrudis y don Feliciano Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.15-10584-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Enrique Martinucci, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.12-10464-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Atanasildo Alves, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
Jn.12-10465-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Dambóriarena, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.8-10309-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Manuel Melitón Olivera y María Teresa Olivera de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.8-10310-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Caro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.13-10522-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicanora Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-10494-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-10495-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Adolfo Rovera y Julia Brañas de Rovera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-10496-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gaudencio Leopoldo Cardoso o Gaudencio Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.10-10381-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramona Donata Silvina, Nicasia Fermina, Catalina Remedios y Juana María Sánchez Viera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Ramón Sánchez y Angela Viera:, donde dice Ramón Araújo, hijo natural de Norberta Araújo debe decir Ramón Sánchez, hijo legítimo de Antonio Sánchez y Norberta María Araújo, por ser los que les corresponden; 2.o Nacimiento de Ramona Donata Silvina Sánchez, en la que ésta aparece como Donata Silvina Araújo, debiendo decir Ramona Donata Silvina Sánchez; se ha omitido, además, el nombre del abuelo paterno, que lo es Antonio Sánchez y el nombre de la abuela paterna dice solamente Norberta Araújo, debiendo decir Norberta María Araújo por ser los verdaderos; 3.o Nacimiento de Nicasia Fermina Sánchez, en la que ésta aparece como Araújo, debiendo decir Sánchez, que es el que le corresponde, conteniendo igual error el apellido del padre y habiéndose omitido, además, el nombre del abuelo paterno, que lo es Antonio Sánchez, estando, además, equivocado el nombre de la abuela materna, pues dice Nolberta, debiendo decir Norberta María Araújo, que son los verdaderos; 4.o Nacimiento de Juana María Sánchez, en la que ésta aparece con el apellido Araújo siendo Sánchez; el padre como Ramón Rolan Araújo siendo en realidad Ramón Sánchez, habiendo omitido el nombre del abuelo paterno que es, como se ha dicho, Antonio Sánchez y aparece, además, la abuela paterna como Norberta Araújo debiendo decir Norberta María Araújo; 5.o Nacimiento de Catalina Remedios Sánchez, en la que se ha omitido el nombre de Catalina, aparece con el apellido Rolan siendo Sánchez; el padre aparece como Ramón Rolan siendo Ramón Sánchez; el abuelo paterno aparace como Luis Rolan siendo en realidad Antonio Sánchez y el nombre de la abuela dice solamente Norberta, debiendo decir Norberta María Araújo, por ser los que respectivamente corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 29 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-10254-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, como apoderado de la sucesión Pedro González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Alcides González, en la que aparece con el nombre de María Salomé González y como del sexo femenino, debiendo ser Alcides González y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 15 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.8-10324-v.jn.25.

Justificación de estado civil

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fructuosa Barceló, Juana Josefa Barceló de Knuth y Teresa Cecilia Barceló de Nanzot. Justificación de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas Fructuosa Barceló, Juana Josefa Barceló de Knuth y Teresa Cecilia Barceló de Nanzot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o De matrimonio de Joaquín Piriz con Joaquina Alonso, en la que aparece el contrayente con el apellido Pírez debiendo decir Piriz que es el que le corresponde; y 2.o Partidas de bautismo o nacimiento de Juana Josefa y Teresa Cecilia Barceló, hijas de Plácido Barceló y Joaquina Piriz, en las que aparece su madre como Joaquina Pírez, debiendo ser como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.1.o-10039-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Narciso Olarreaga solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio de don Narciso Olarreaga con doña Juana María Dolores Pelegrin: el nombre de la contrayente aparece Dolores en lugar de Juana María Dolores, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Eulogia Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Olarriaga en lugar de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin. Acta de nacimiento de Julia Olarreaga: aparece en ella el apellido del padre y del abuelo paterno Olarreague en lugar de Olarreaga, y el nombre de la madre como Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Claro Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Olarriaga en vez de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece Pellegrini en lugar de Pelegrin, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Narciso Olarreaga: el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo materno aparece Pellegrini en vez de Pelegrin, que es el verdadero. Actas de nacimiento de Leonor Francisca, Joaquín Antonio, José Matías, María del Carmen, Manuel María, Juan Bautista y Juana María Dolores Olarreaga: en todas ellas el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en lugar de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero. Acta de defunción de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga: el nombre de la causante aparece Juana María de los Dolores Pelegrin de Olarreaga en vez de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 1.o de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.12-10483-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Menoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.12-10462-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exequiela o Ezequiela María Servián, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.15-10562-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Leza de Sarasúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Jn.4-10149-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al ción de las partidas de nacimiento de Paula la y Teodora Acosta, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de ls partidas de nacimiento de Paula y Teodora Acosta, en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Pabla y Patrocinia, respectivamente, que erróneamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.15-10690-v.jl.2.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1930, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado en estado de incapacidad don Emiliano Gerónimo Piñeyro, habiéndosele designado por curador a su esposa doña María Silva de Piñeyro. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Junio [illegible] de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.13-105[illegible]-v.jn.25.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que en los autos caratulados "Pablo Batista. Rectificación de acta del estado civil", se ha presentado el referido interesado solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: La de matrimonio del compareciente y del nacimiento de sus hijos Lina, Paulino, Leoncio, Sabino, Eusebia Anselma en el sentido de que el nombre y apellido del contrayente en la primera y del padre en las restante es Pablo Batista y no Paulino Puga como indebidamente figuran. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-10242-v.jn.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Félix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10469-v.jn.24.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del concursado Bruno Chamorro Perdomo para la junta que se celebrará el 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, de acuerdo con lo resuelto en los autos respectivos. — San José, Junio 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10470-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-10241-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Adela Koenig, casada con don José Casuso o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de María Luisa Koenig, que tramitan ante este Juzgado bajo apercibimiento — San José, Abril 29 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9679-v.jn.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julián Isidoro Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo. V. Vío, Actuario.

Jn.15-10538-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Antonio Liberto solicitando sea rectificada el acta del Registro del Estado Civil de su nacimiento, en cuanto en ella se hace figurar como denunciante de la inscripción a don Pedro Liverto en vez de Pedro Antonio Liberto, que es el verdadero nombre y apellido de la persona nombrada y que es el padre del peticionario. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.10-10367-v.jn.27.

Apertura de sucesión

... disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ... declarada judicialmente abierta la sucesión de don Epifanio Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9875-v.jl.1.o.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El Teniente Alcalde del primer distrito de la tercera sección de Soriano cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo pampa overo, con señal de ... ntada en la oreja derecha y entera la ... aparecido en chacra de Federico Stoecker, para que dentro de sesenta días se presente a esta Alcaldía acreditando su calidad de dueño, bajo apercibimiento de procederse a su venta como lo manda la ley. — Dolores, Mayo 26 de 1931. — Alejandro Aguilar.
Jn.1.o-10043-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se hace saber que en la junta de acreedores se ha designado Síndico de este concurso a don Víctor Amaranto Villanueva, cuya aceptación consta en autos y a quien deberán ser entregados los bienes y efectos del concursado. Y de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.13-10527-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Julio Dentone, Dante Petrucelli y José Antonio Abriola. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo; a los causahabientes a cualquier título de los extintos Paulino Giménez y Petrona Suárez y especialmente, contra los hijos de dicho matrimonio llamados: Abdón, Francisca, Rufina y Petrona Giménez Suárez o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título de los extintos cónyuges don Manuel Giménez y doña Hortencia Mackay y especialmente a los hijos de dicho matrimonio llamados: Acasia, Dámasa, Juana, Justina, Petrona, Juan, Leonardo, Máximo, Manuel, Eugenio, Luis G. y Paulina Giménez Mackay o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título del prenombrado don Paulino Giménez Mackay y especialmente a su concubina doña Manuela Cuello y sus hijos naturales de ambos llamados: Hortensia, Manuel, Julio César y Ramón o Ramón Máximo Cuello o a quienes sus derechos representen actualmente y finalmente a todos y cualesquiera personas que se crean con derecho, por cualquier título a los bienes que se relacionarán más abajo para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio conforme a lo consignado en el segundo inciso de los artículos 301 y 307 y en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 del referido Cuerpo de Leyes. Los bienes motivo de este juicio son los siguientes: una fracción de terreno empadronada con el número 102, compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente, constituída por el solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó y que linda: al Norte, calle San Pedro; al Este, Petrona Quintana; al Sur, sucesión Jacinta Paredes de Arteaga; y al Oeste calle General Artigas; otra fracción de terreno, empadronada con el número 98, constituída por la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado con frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros de lado, con frente a la calle San Pedro, formando esquina; 21 metros 475 milímetros de lado, lindando con terrenos de Miguel Pastore y de Elbio Rodríguez; y 42 metros 95 ... lindando con ... otra ... número 424, sito en el ejido del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.870 metros cuadrados, lindando, por un lado con la segunda y tercera calle, costado Este del ejido de San Gregorio, frente a las manzanas 27 y 34 plazoleta por medio, con 197 metros 56 centímetros en los costados Este y Oeste, y 146 metros con 3 centímetros en los frentes Sur y Norte siendo los últimos vientos frente a la plazoleta y al Norte calle llamada de las Carreras, hoy San Pedro; otra fracción de terreno empadronada con el número 99 compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente y constituída por la mitad del solar número 3 y la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado, frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros, lindando con la otra mitad de los referidos solares 3 y 4, de propiedad de don Dante Petrucelli; 21 metros 475 milímetros lindando con don Miguel Pastore y 42 metros 95 centímetros lindando con más terreno del propio señor José Antonio Abriola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.12-10497-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público que de acuerdo con los artículos 1618 y 1621 del Código de Comercio, se ha decretado la separación del cargo de Síndico de la quiebra Luis Crau, de don Bernardo Sánchez, designándose en su lugar Síndico de dicha quiebra a don Juan F. Souza Facio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.5-10246-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Caraciolo País y Pereyra y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra, el comerciante de esta ciudad don Julio Montaner; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.5-10247-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresarán: Partida de defunción de Francisco Araújo López: donde dice que el fallecido es Francisco López debe decir que lo es Francisco Araújo López. Partida de bautismo de Francisco Araújo López: donde dice que su madre se llama Constancia Agiar debe decir Casturina Aguiar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.4-10155-v.jn.22.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Felicidad Pedrozo de González. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa González Plateiro y de don José Coitinho da Rocha, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 646 hectáreas 1376 metros cuadrados, empadronada con el número 1825 que comprende los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano de mensura y división del agrimensor Andrés de Cruces, de Julio de 1899 y cuyos límites son: por el Norte, el lote número 6 del referido plano adjudicado a Pablo Cointinho y campo que fué de don José Cointinho; por el Oeste ... y Sur ... tro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.1.o-10029-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Igarabide de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.10-10380-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Severa Olivera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Casildo Fernández. Esa rectificación consiste en sustituir el apellido Ferreira, con que aparece en dicha partida, por el de Fernández, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.4-10147v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a Mario García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites del caso. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.22-9785-v.jn.27.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de Domingo Miglietti", se hace saber al público que el 2 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes bienes: 1.o un solar de terreno con las construcción y demás mejoras, que contiene, situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de trescientos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo; linda por el Norte con el solar letra D de Agustín Vilizzio, por el Este con la letra A a don Antonio Geloso y por el Oeste con la letra G del comprador. 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164 señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart, treinta metros setecientos cuarenta y seis milímetros por el Oeste por donde linda con el solar número 1 de Rafael Gutiérrez, treinta metros sesenta y cinco milímetros por el Este, lindando con el solar letra B y 16 metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con la fracción letra D.

Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de la misma; 2.o Que los bienes descritos ... y que no se oirá oferta que no supere a dichas bases. 3.o Que los antecedentes y par-

te de los títulos se encuentran [illegible] to en la Oficina Actuaria [illegible] lle Rincón número 472 y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Zabala número 1426.

Jn.13-10508-v.jl.1.o.

ANGEL M. BLANCO FRESCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comerco de segundo turno, y en los autos de "Quiebra de Jaime Boianover", se hace saber que el martillero Angel M. Blanco Fresco, venderá en público remate, sin base, al contado y al mejor postor, el miércoles 24 de Junio de 1921 a las 15 horas, todas las existencias en calzado, muebles, maquinarias y demás enseres que componían el negocio del fallido, ubicado en la calleJusticia número 2241. Se exije seña. Más datos en el local del remate.

Jn.13-10513-v.jn.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, las máquinas de la imprenta (Domingo Alonso) quiebra, según detalle: 1 máquina en blanco, 1 guillotina y 1 máquina de escribir, el día 22 de Junio de 1931, a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande número 1394 bis.

Jn.13-10518-v.jn.25.

RAMON VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Rafael Melgarejo y Compañía contra Rafael Celli, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día treinta de Junio del corriente año a la hora quince, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, del aludido inmueble que es la finca ubicada en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, compuesta por el conjunto de las empadronadas con los números 21752, 21753, 21754 y 21755 y edificadas en terreno que tiene un área total de seiscientos once metros, cinco decímetros, setenta y siete centímetros y tres milímetros cuadrados, deslindada así: veintiséis metros y seiscientos veintinueve milímetros de frente al Sur sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen sus puertas designadas con los números 2069, 2071, 2073 y 2075; cuarenta metros ochocientos dos milímetros en el costado Este, que por formar esquina son también frente a la calle Conservada, hoy llamada Miguel C. del Corro, por donde los edificios tienen los números 1413 y 1423; seis metros ochocientos setenta y dos milímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 26 y treinta y dos metros y sesenta y nueve milímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 22 de José Casin. Se previene. A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, base que con arreglo a la tatsación practicada. es la suma de treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos con noventa centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano, el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y: C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.13-10535-v.jn.27.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Magnífica chacra en Toledo a 20 kilómetros de la Plaza Independencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Capurro contra María Díaz López. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 30 del corriente a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones contiguas de campo ubicadas en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuyos límites y dimensiones son los siguientes:

Primero: fracción de campo empadronada con el número 709, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros que linda por el Norte con don Carlos Calero y el arroyo Toledo; por el Sud calle por medio con los sucesores Barrera; por el Este con los mismos sucesores: y por el Oeste con el arroyo Toledo.

Segundo: fracción de campo empadronada con el número 9348; compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda. 529 metros en el [illegible] [illegible] con las fracciones [illegible] de doña Basilia y doña Ramona Ubillús; 174 metros al Este lindando con la sucesión Aguiar; y 185 metros en el Oeste, lindando con doña Dolores Andión de Menéndez, Loy María Díaz López.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10473-v.jn.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio próximo a la hora 15 y 50, en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zaraté entre las de Francisco Plá y Guenoas de diez metros 50 centímetros de [la] primera y linda por el Norte con el solar empadronado con el número 77.915 por [el] Sur con el número 77.913 y por el Oeste [con] el número 77912, dos de ellos [de] propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 que no se admitirá oferta que no exceda [de] las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto [de] serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados y, [Cu]arto: que estas publicaciònes se hacen [a] cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10490-v.jn.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a las [1]5 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción empadronada con el número 77 911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zaraté y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda por el Este con la propiedad de Pedro García, por el Oeste con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo, y por el Norte con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido sola tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cóndigo de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial.

Jn.12-10491-v.jn.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.913 por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a la hora 15 y 40 en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio o sea la fracción de terreno empadronada con el [illegible] [illegible] Martín Rodríguez a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro, por el Este con el número 77.911 y por el Oeste con los números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros treinta y un centímetros de frente por treinta y un metros cincuenta centímetros [de] fondo. Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la [suma de] $ 478.50 y que no se admitirá oferta que [no] exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en [el] acto de serle aceptada a los efectos [de lo] dispuesto por el artículo 919 del Código [de] Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que esta publicación se [hace con] cargos a costa. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa, Actuario Especial

Jn.12-10492-v.jn.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de [la] 12.a sección judicial de Montevideo, en [los] autos caratulados "Dirección [General de] Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado 27 de Junio del corriente año a las 16 horas [y] en [el] lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil designado y [del] suscripto Actuario procederá a la venta en remate público del inmueble [materia de] este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.9[illegible] [que da] frente al Oeste a la calle Ortiz de Zaraté [en]tre las de Francisco Plá y Cuenoas [illegible] [met]ros de la primera, lindando por el Norte [co]n el solar empadronado con el [número] 77.916 de Domingo Bottaro, por el Sur [con el] número 77.914 y por el Este con el [núme]ro 77.912 de propietarios desconocidos. [El] referido solar tiene diez metros 50 [centí]metros de frente por 25 metros 24 [centí]metros de fondo. Se previene: Primero: que [el] referido inmueble ha sido tasado en la [su]ma de $ 375.00 y que no se admitirá [of]erta que no exceda de las dos terceras [pa]rtes de la tasación. Segundo: que el [mejor] postor deberá consignar el 10 o|o de su [of]erta en el acto de serle aceptada a los [ef]ectos de lo dispuesto por el artículo 919 [de]l Código de Procedimiento Civil. Tercero: [qu]e los antecedentes se encuentran en la [Of]icina del Juzgado a disposición de los interesados y, Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargo de costas. — Montevideo, Mayo de 1931. — Damián Costa. — [Ac]tuario Especial.

Jn.12-10493-v.jn.27.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez [Le]trado de lo Civil de primer turno, doctor [F]rancisco Jardi Abella, dictado en los autos "Alfonso Carluccio con Alberto Pareja. [Ej]ecución de hipoteca", se hace saber al [pú]blico que el 25 de Junio del corriente [a]ño, a las dieciséis horas y en el lugar de su [u]bicación, se procederá por el martillero [d]on Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 34202 o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, [illegible]a sección judicial de este Departamento señalada con el número 1, manzana 8 del plano del agrimensor Federico Delgado, de Setiembre de 1919, compuesta de ciento ochenta y seis metros veinte decímetros que se deslinda así: ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ellauri donde tiene los números 1246 y 1248; veinte y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Guayaquí; ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Luis Lamas número 1245 y veinte metros ochenta y seis centímetros al Suroeste lindando con terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Por más datos en las Oficinas del Martillero, calle Zabala número 1372. T. [illegible] 1508 ([illegible]).

Jn.10-10423-v.jn.2[illegible].

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

El viernes 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, rematará [al mejor] postor el hermoso edificio de dos plantas que ocupa el garage "Valenzo" sito en la calle República número 1827, entre las de La Paz y Galicia. Construcción

sólida y moderna. Todo, de acuerdo con e' ...nte

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Antonio Mastroianni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con la construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 106922, designado con el número 13 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el agrimensor señor Raúl Bonino y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle República, entre las de La Paz y Galicia; cuarenta y seis metros cuarenta y dos centímetros al Norte: cuarenta y seis metros treinta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares números 12 y 7 y diez metros al Oeste, limítrofe con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Manuel Collazo, en fecha 24 de Octubre de 1928 ante el escribano don L. Carvallo Alvarez; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 530. Préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Junio de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.405.01. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000 en efectivo. Informes: Sarandí, 444 (2.o piso).

Jn.9-10360-v.jn.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Domingo Zeratti contra Natalia Recto de Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Tres Cruces", empadronado con el número 34026 designada con el número 25 en el plano del agrimensor don Evaristo Martínez Calderás, de 20 de Enero de 1892 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros y seiscientos veintisiete milímetros, que se deslindan: al Norte, que es su frente, tiene una línea de 10 metros y 74 centímetros, que confina con la calle Continuación Colonia, en la línea del fondo, al Sud, la cual es quebrada y confina con el solar número 29, tiene 11 metros 779 milímetros; al Oeste, tiene una línea de 35 metros y 738 milímetros, por donde limita con el solar número 24 y al Este, tiene una línea de 36 metros y 74 milímetros que separa del solar número 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 463, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados.

...tevideo, Junio 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 523.

Jn.6-10281-v.jn.22.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Magramé con Fiol", rematará los bienes embargados en la fonda y café de la avenida Agraciada número 130, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el día martes 16 del corriente, a las 16 horas.

Jn.5-10258-v.jn.16.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carolina Urbenes de Giacummo (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente de Junio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate almoneda y en un lote los siguientes bienes: una fracción terreno situada en la 18.a sección judicial de esta capital, que es parte de la propiedad empadronada con el número 26433 que según título la forman los solares 24, 25, 26 y mitad del 27 de la manzana del barrio de los Italianos que forman fracción B. del plano levantado en Mayo 1905 por el agrimensor Benjamín F. ...ide, compuestos de 1411 metros 18 decímetros, teniendo 38 metros 655 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Mazzini, distante su punto medio 57 metros 982 milímetros de la esquina formada por esa calle y la de Cairoli, por 36 metros 507 milímetros de fondo, lindando al Sudeste con la fracción A, del plano antes citado, propiedad de Juan Ottonello; al Nordeste, confinando con parte de la fración antes deslindada en parte con los solares 11, 12 y 13; y Nordoeste, con los solares 4 a 8. Se previene: que los solares descriptos anteriormente han sido subdivididos y prometidos en venta en la siguiente forma: el primero compuesto de 241 metros 5625 centímetros cuadrados, a los señores José y Rafael Cayedo, a razón de $ 10.45 el metro, cuyo importe total de $ 2.524.33, se obligaron a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 572.00 y adeudando por lo tanto, $ 1.952.33. El segundo compuesto de igual área, a don Enrique Borrelli, a razón de $ 10.20 el metro, cuyo importe de $ 2.463.94, se obligó a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 488.00, restando un saldo de $ 1.975.94. Existe un atraso de siete cuotas, que importan $ 84.00. El tercero, compuesto de igual área, a doña Sofía Loria Sacarano, a razón de $ 10.35 el metro, cuyo importe de $ 2.500.17, se obligó a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 548.00, quedando un saldo de $ 1.952.17, con un atraso de dos cuotas. Y el cuarto, compuesto de igual área, a don Angel Lanaro, a razón de pesos 10.80 el metro, cuyo importe total de $ 2.608.88, se obligó a pagar en cuotas de $ 12.00 mensuales, habiendo abonado ya $ 546.00, quedando un saldo de $ 2.062.88. El resto del terreno hipotecado no tiene más obligaciones que las correspondientes al acreedor hipotecario. 2.o Que con respecto a las fracciones de terreno, indicadas anteriormente, en los apartados 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, se venderá solamente los derechos a percibir los saldos establecidos, pues el comprador deberá respetar y cumplir las promesas de ventas relacionadas, una vez que los prominentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, arrimos, contribuciones, caño colector, pavimentos y cordones, serán de cuenta de los compradores. 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario Más datos, calle Zabala número 1426.

Jn.5-10210-v.jn.23.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros y, según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Nordoeste, una línea amojonada, por medio, con José Abella; al este, otra línea amojonada, por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Nordeste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Caballa y José Antonio Acevedo y al Sudeste, dos líneas amojonadas, por medio, con fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, la suma de $ 12.912.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 19.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Informes: Zabala, 1372.

Jn.5-10243-v.jl.8.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

Base: 5.666.66. 2|3 partes de su tasación. Cómoda casa. Calle Francisco Llambí número 1332 (casi Rivera). El 18 de Junio, a las 15 y 30 horas. Jardín al frente, 5 habitaciones, hall, altillo, etc.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Casanova o Casanovas de Gomeza Gregoria. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil trescientos cuarenta y dos, consistente en una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones de los Pocitos, decimaoctava sección judicial, barrio "José Pedro Ramírez", designada con el número veintiuno de la manzana J, compuesta de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Miguel Barreiro (hoy Francisco Llambí), entre las de Manuel Haedo y Payán, y treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número nueve; al Norte, con los solares uno al cuatro y en la línea del Sud, con el solar ...nte. Este bien ha sido reaforado en la suma de ocho mil quinientos pesos por la Dirección General de Avalúos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo, 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad tiene pagos el pavimento y arrimos, si el comprador continuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-10137-v.jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Dos magníficas fracciones en el parque Batlle y Ordóñez", con frente a la avenida central, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Vidal y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá separadamente en remate público y con la base de siete pesos el metro cuadrado, dos fracciones de terreno situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según planos de deslinde y amojonamiento practicados por el agrimensor don Raúl B. Conde, de Mayo del corriente año, se deslindan así: 1.o Fracción de terreno que en mayor área se encuentra empadronada con el número 26367, se compone de una extensión de cuatro mil seiscientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros y se deslinda 62 metros al Norte, frente a la avenida 18 de Julio (continuación); 72 metros 60 centímetros al Este, sobre la avenida Doctor A. Ricaldoni; 11 metros al Sudeste, sobre la calle Pedro Campbell; 27 metros 94 centímetros al Sud; 36 metros 66 centímetros al Sudoeste y 55 metros 80 centímetros al Oeste, lindando por estos tres vientos con más terreno de los vendedores; 2.o Fracción de terreno que es parte del padrón número 100756, se compone de una extensión de trescientos ochenta y tres metros setenta decímetros y linda: 21 metros 18 centímetros al Nordoeste, lindando con Alfredo Sacchi; 18 metros 80 centímetros al Nordeste, sobre la calle Morales; 25 metros al Sudeste, sobre la calle Ciudad de Bahía Blanca; 3 metros al Sud, sobre la avenida 18 de Julio y 13 metros 90 centímetros sobre el Oeste, lindando con los vendedores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.2-10099-v.jn.18.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Raúl Parada", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, empadronada con el número 523 y que se deslinda, según el plano de mensura del agrimensor don Jaime J. Joanicó, de fecha de Abril de mil novecientos doce, así: por el Norte, con el huerto número uno, de los sucesores de Manuela Virgilina Puhoto de Saravia; por el Sud, con la manzana letra H, constituída por los solares números uno, dos y tres y con el arranque de una calle pública de catorce metros de ancho; por el Este, con las manzanas letras Y, V e I y con el arranque de tres calles públicas y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 600. 2.o Dos solares de terreno ubicados en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto cada uno de una superficie de setecientos treinta y nueve metros sesenta decímetros que, por estar unidos, forman un solo lote, empadronado con el número 173, señalados con los números 2 y 3 de la manzana letra H en el plano del agrimensor nombrado y que se deslindan así: por el Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, sobre calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Norte, en cuarenta y tres metros, con terrenos que fueron de Desiderio y Santos Saravia; por el Este, con otra calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra I y por el Oeste, con el solar uno. Este bien está aforado en la suma de $ 100. Y 3.o Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros, empadronado con el número 26, señalado con el número 1 de la manzana letra H en el plano levantado por el agrimensor nombrado y que se deslinda así: por el Norte, con el huerto número 2, de Claudio Benito Sierra; por el S... calle pública de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Este, con el solar número 2 y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 200. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-9985-v.jn.25

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El viñedo de la sucesión Delgue, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 18 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por así haberlo decretado en los autos caratulados "San Martín de Delgue, Teresa. Sucesión", se va a proceder por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de quince mil pesos, del bien cuya extensión, deslinde y padrón son los siguientes: Una fracción de chacra, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa del Cerro, paraje denominado "Punta de Yeguas", señalada con el número uno en el plano del agrimensor don Pedro Porfido, compuesta de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, que según dicho plano se deslinda así: cuatrocientos seis metros en la línea del Norte, por donde linda con el camino Tres Esquinas: doscientos sesenta metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con la fracción número tres; cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros en la línea del Sur, por donde linda con la fracción número dos y doscientos cincuenta y nueve metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el camino Punta de Yeguas y está empadronada con el número 42387. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se adeudan pavimentos ni arrimos y que el bien se escriturará libre de toda obligación o gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-10098-v.jn.18.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626 por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus respectivas mejoras, situada en Rincón del Pino, sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de trescientas sesenta y tres hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y quince decímetros, que lindan: al Norte, con el arroyo Sarandí y sucesión de Pedro A. Betarte; al Sur, con Bernabé Durán Arenas, hoy Domingo Elizalde y Vicenta Silva; al Este, con el camino nacional a la Barra, que lo separa de la sucesión Alvarez y al Oeste, con la sucesión de Juan Arenas, y es parte de la fracción dos del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Arturo B. Cabanne con Amelia Durán Arenas de Quercia y Siro Quercia, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.1.o-10079-v.jn.17

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Flora Aveaguer de Ramos. Ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutierrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada en mayor área con el número 420, designada con el número 2 en el plano del agrimensor A. de Souza de 3 de Junio de 1928 y compuesta de una superficie de seiscientas veintinueve hectáreas cinco mil quinientos catorce metros deslindado: por el Norte línea quebrada lindando con la sucesión de Sinforoso Ramos; por el Este, línea quebrada, lindando con el lote número 2; por el Sud el arroyo Villasboas por medio con Timoteo Acuña, sucesión Etelvino Leal y don Gregorio Leal: por el Oeste el arroyo Tío Tabárez por medio con los lotes números 3, 4 y 5 de otro plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Ana, Ida y Francisco Ramos, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano don Eduardo L. Moreno de fecha 13 de Agosto de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 315, Serie "27") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 27.056.95.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 27.650, en títulos hipotecarios de la serie "27".

My.22-9788-v.jn.16

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio, a las 15 horas, se va a proceder por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez: por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Nordeste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco: por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Zanella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 6 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el

gravamen ...
la ...
gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 71.463.03. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.12-9440-v.jn.16.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo 10 ... nea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste, con el solar ochenta de doña Joaquina Flora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9289-v.jn.17.

FRANCISCO CHAO PIETRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio E. González contra María Valentina Castellanos y Julio Sacarelo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año y a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte que le corresponde al ejecutado como condómino en el campo denominado "Santa Valentina", que de acuerdo con la partición efectuada del mismo campo, el 16 de Abril de 1926, ante el escribano Isidoro Lema (hijo), le fué adjudicado a la condómina ejecutada ... plano levantado por ... Arrecife ... en el ... 1926, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, que es la fracción número once, con un área de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos ochenta metros, que limitan: al Norte con la fracción número nueve, por donde mide dos mil trescientos treinta metros; al Sud campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter en una extensión ... mil cuatrocientos cincuenta metros; al Este el arroyo "La Cordobesa" y al Oeste la vía del Ferrocarril del Estado, por donde mide dos mil ciento veinte y un metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que en la escritura de partición aludida, los herederos María Valentina Castellanos de Sacarello y Cora Castellanos de Antúnez Muñoz, convinieron en dejar en condominio las fracciones separadas que le fueron adjudicadas, circunstancia que se hace constar a sus efectos. 3.o Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Cerro Largo número 839.

Jn.13-10531-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad camino Corrales número 96. El viernes 3 de Julio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ignacio José Facal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Zorrilla y Compañía, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble que a continuación se expresa: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73812, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Mario F. Perovich, en Octubre de 1913, y se compone de 569 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 507 milímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales, señalada su puerta de entrada con el número 96, por 60 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Sudoeste, con el número 9 y al Noroeste, con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 19 del Código de rProcedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones, 1365.

Jn.15-10596-v.jl.2.

ORESTES SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, en su carácter de Juez suplente, dictada en los autos caratulados "Cerutti Carolina Marta contra Concepción Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio corriente, a las 16 y 30 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el barrio "Lavalleja", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra H del plano del agrimensor Celestino C. Bové, de 28 de Abril de 1908, empadronado con el número 50887, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Pantaleón Artigas, por veintidós metros veintiún centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar número 1, y por el Sud, con el lote tres y por el Este, que es su fondo, con el solar treinta y dos, con una superficie de ciento noventa metros setenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-10237-v.jn.23.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pablo Bartarburu. Ejecución de hipoteca" y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día 28 de Junio corriente, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado don Miguel Angel Craviotto, al remate de una fracción de terreno propiedad del demandado, con las construcciones, cercos, arboledas, plantas y demás mejoras inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situado en esta sección, en el paraje "Rincón de Pando", dentro del perímetro de la antigua estancia denominada "El Condado", señalada con el número 4 en el plano respectivo, empadronada con el número seis mil seiscientos sesenta, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos Furriol el 15 de Enero de 1915, compuesta de una superficie de doce hectáreas mil seiscientos metros y sesenta decímetros que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros al Noroeste, senda de por medio, con Qunitina C. de Donis; trescientos catorce metros al Nornoroeste, con la fracción tres y cañada por medio, con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; al Sudsudeste, en una extensión de sesenta y tres metros, confina con lindero cuyo nombre no se designa y al Sursuroeste, en seiscientos noventa y cinco metros y cincuenta centímetros y camino vecinal por medio, linda con las fracciones cinco y seis. Se hace saber a la vez: 1.o Que el remate se afectuará al mejor postor y que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento de su importe; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, obtención de certificados, así como el pago del impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Pando, Junio 6 de 1931. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Jn.9-10348-v.jn.26.

GRACIANO BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

De una gran trilladora "Riston", con motor, número 2046 y demás accesorios. El sábado 20 de Junio de 1931, a las 15 y 30 horas, en caso de don Eugenio Manrique, frente al almacén de Noya Hermanos. Carretera a Migues, kilómetro 84. Sin base y al mejor postor, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ovidio Ortiz. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veinte del mes de Junio, a las 15 horas y en el domicilio de don Eufemio Manrique, sito en el paraje "Cuchilla Cabo de Hornos", de esta sección, se procederá por el martillero don Graciano Beyhaut, asistido del suscrito Juez de Paz comisionado, a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base, de una máquina trilladora marca "Ruston", con motor y accesorios correspondientes. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento en garantía de su compra. — Migues, Mayo 14 de 1931. — Para constancia siento el presente en el lugar y fecha expresados. — A. Pons y Palmer, Juez de Paz.

Jn.9-10361-v.jn.18.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ldo. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Ignacio García Antón, se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y edificio sita en esta sección de novecientos cuarenta y dos metros 42 decímetros, empadronada con el número 575, lindando al Este, camino departamental al Carmelo; al Sud, por formar ángulo bifurcación del camino vecinal al Real de San Carlos y el camino departamental ci-

tado; al Norte, el solar 2; y al Oeste, camino al Real de San Carlos; y 2.o Las estanterías y mercaderías de la casa de comercio. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía en cuanto a inmueble, y respecto a las estanterías y mercaderías, el pago será al contado. — Colonia, Mayo 26 de 1931. — Antonio M.a Astigarraga, Escribano Actuario.
Jn.1.o-10041-v.jn.17.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia", se hace saber al público que el día veinte del próximo mes de Junio del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 14, de esta ciudad, compuesto dicho terreno de 10 metros 737 1|2 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con sitio baldío, lindando al Norte, con la sucesión de María Chiesa y al Sud, con doña Tadea Díaz. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a la base de seiscientos pesos y que el mejor postor deberá obiar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 26 de 1931. — J. Sequeira, Juez de Paz.
Jn.2-10097-v.jn.16.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Joaquín Vidal (hijo) y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves 2 de Julio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, formando parte de la chacra setenta y ocho de Colonia Suiza, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros; midiendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre calle pública; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, con don Manuel C. Couto y sucesión de don Domingo Heguy; al Oeste, la sucesión Heguy y al Sur, viuda de Juan José Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 9 de 1931. — R. I. Egaña.
Jn.13-10528-v.jl.2.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Felipe R. Nader, quiebra", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente y siguientes, a las diez horas, en el lugar de su ubicación calle Rivera esquina 25 de Mayo, por intermedio del rematador don Francisco de Asis Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y demás efectos que constituyen el activo del fallido Felipe R. Nader. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Jn.15-10561-v.jn.26.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Olivera de Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil ad - hoc y Actuario del referido Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Retamosa", novena sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesto de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y dos decímetros cincuenta centímetros, señalado con el número dos en el plano levantado el siete de Octubre de mil novecientos quince por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios y cuyos linderos son: al Norte, campo de Mauricio S. López; al Sud, la fracción número tres, de Galo M. Olivera; al Este, la número uno, de Cecilia Olivera de Rodríguez Rama y al Oeste, con los del citado Mauricio S. López. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el bien a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen, y en este caso que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; que los gastos de certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán por cuenta del comprador; que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos y que los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-10278-v.jn.25.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Deptal. de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Encarnación País de Alba. Curadora de la incapaz Carmen Alba. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las dieciséis horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y Doctor Aníbal del Campo, de esta ciudad, que consta de un área de quinientos cuarenta y seis metros, cuatro mil ciento dos centímetros cuadrados, que linda por sus frentes Sudoeste y Sudeste, respectivamente, con las nombradas calles, y por su fondo, al Nordeste, con don Francisco Otegui; y al Nordoeste, con don José Ramallo, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de novecientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centésimos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos caratulados "Justo C. Alba, curador de la incapaz Carmen Alba. Rendición de cuentas", en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.4-10157-v.jn.22.

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

El suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Lavalleja hace saber que por resolución del señor Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, en los autos "Germán S. Aristegui. Quiebra", ha sido comisionado para proceder al remate de las mercaderías y demás bienes del fallido, habiendo señalado el día veintiuno del corriente, a las diez horas, para dar comienzo al remate y habilitados los días y horas inhábiles subsiguientes hasta dar término a la venta de todas las existencias. Se previene que ha sido designado rematador el señor Hilario S. Porta; que el remate se efectuará en el domicilio del fallido en Puntas de Polanco; que los mejores postores oblarán en el acto de caer el martillo el importe íntegro de sus compras y que los antecedentes de esta quiebra se hallan en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. — Puntas de Cebollatí, Junio 4 de 1931. — Victorino Grillo Escordeur, Juez de Paz.
Jn.8-10338-v.jn.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado Deptal. de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Pedro F. Plada contra Ignacio Julio Bonilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que como uno de los tres hijos de don Nemesio Bonilla, le corresponden al expresado deudor don Ignacio Julio Bonilla, en dos fracciones de campo, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, quedadas al fallecimiento del citado causante, que por estar unidas forman un solo lote y se halla empadronada con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, compuesta de ciento noventa y nueve hectáreas, ocho mil ochocientos veintiséis metros, más o menos, y linda: al Norte, Ramón y Baldomero Píriz y Brígida Domínguez de Bonilla; al Sur, sucesores de Tiburcio García y los de Manuel González; al Este, Jorge West y Abelardo Machado; y al Oeste, cañada por medio, con los sucesores de Juan Passano y de Rufino Bonilla. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los gastos del compromiso, certificados y escrituración definitiva, serán por cuenta del adquirente. — Maldonado, Mayo 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.4-10181-v.jn.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón con José Gayol y Carmen Taboas de Gayol. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día lunes veintinueve de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, se procederá por el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, manzana número ciento treinta y cuatro, cuya finca está empadronada con el número setecientos cincuenta y tres, consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte da frente sobre la calle 8 de Octubre, por el Sur, linda con terreno perteneciente a la sucesión de don Martín Etchemendy, por el Este linda con terreno adjudicado a doña Marta Taboas en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Taboas y por el Oeste linda con terreno de doña Fransisca M. de Fraga o sucesores. Se previene: que el inmueble descripto pertenece a los ejecutados y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Junio 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Jn.13-10293-v.jn.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno y en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con José D. Sesarini, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado 27 de Junio entrante, de diez a once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil del Juzgado, con asistencia del infrascripto Actuario procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 2060 metros, 84 decímetros y 64 centímetros y limita: por el Norte, 44 metros 78 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, con don Antonio A. Bottino y mide 43 metros con 49 centímetros; al Este, 46 metros 17 centímetros, con don Conrado Gómez y al Oeste, 47 metros 36 centímetros, con la calle Cerrito. Dicho bien se venderá por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la cantidad de seis mil pesos, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dis-

puesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace saber a los interesados que el título del inmueble a venderse se encuentra en la Oficina Actuaria, a disposición de los mismos. — Paysandú, Mayo 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10132-v.jn.20.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Marfisa Gómez de Melo contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión ejecutada, ubicados en la manzana número doscientos cuarenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, los que según el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Abril último, por el agrimensor señor don Jacinto Chiossoni, tienen una superficie y linderos que a continuación se indican: 1.o La fracción A del mencionado plano, que es parte del solar número dos, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Enrique Rodó; dieciséis metros sesenta y cinco centímetros también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, una recta de seis metros sesenta centímetros, que arrancando del extremo Sudeste va en dirección al Oeste; del extremo Oeste de esa recta, otra línea perpendicular de dos metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Norte, y desde ese extremo otra perpendicular hacia el Oeste, de quince metros con setenta y cinco centímetros, que van a morir en la divisoria Oeste. Todas esas líneas separan la fracción descripta de la fracción B. Por el Oeste, una recta de catorce metros con veinte centímetros que lo separa de la fracción E. 2.o La fracción B, del mismo plano, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros, cuarenta y seis decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: al Este, una línea recta de diez metros treinta y tres centímetros hacia la calle Ituzaingó; al Sur, una línea recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros que la separa de la fracción C; al Oeste, otra recta de doce metros setenta y ocho centímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, una recta de quince metros setenta y cinco centímetros, que arranca del extremo Noroeste y se prolonga hacia el Este: del extremo Oeste de dicha recta, una perpendicular hacia el Sur, de dos metros cuarenta y cinco centímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Este, de seis metros sesenta centímetros, que va a morir en la divisoria Este. Todas esas líneas separan la fracción de la señalada con la letra A. 3.o La fracción C, que es parte del solar cuatro, tiene forma rectangular con una superficie de ciento cincuenta y seis metros, once decímetros y cuarenta y siete milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción D; al Oeste, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción B. 4.o La fracción D, que es parte de los solares cuatro y seis, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros, cincuenta y siete centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, sobre la calle Ituzaingó; del extremo Sur de esta recta, una perpendicular hacia el Oeste, de treinta y nueve metros con noventa y cinco centímetros, que limita la fracción deslindada por el Sur, separándola del resto del solar cuatro; del extremo Oeste de esta última línea, otra perpendicular hacia el Sur, de diecisiete metros, que limita por el Este, con el resto del solar cuatro (dos metros de extensión) y con el resto del solar seis (quince metros de extensión); y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste, de tres metros de longitud, que va a morir en el límite Oeste y separa la fracción deslindada de la señalada con la letra G; por el Oeste, una recta de veintitrés metros novecientos ochenta y cinco milímetros que la separa de los solares tres y cinco y por el Norte, una recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de las fracciones C, E y F. 5.o La fracción E, de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así; al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó; al Este, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de las fracciones A, B y C; al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción F. 6.o La fracción F, de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros noventa y cinco milímetros, que se deslindan así: al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó; al Este, otra recta de treinta y nueve metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E; al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros, que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de los solares uno y tres: 7.o La fracción G, de forma rectangular, que es parte de los solares seis y ocho, tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros, ocho decímetros ochenta y cinco centímeros, que se deslindan así: al Este, una recta de once metros treinta y tres centímetros, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa del resto del solar ocho; al Oeste, una recta de once metros treinta y tres centímetros, que la separa de los solares cinco y siete y al Norte, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de la fracción D (en tres metros de extensión) y del resto del solar seis (en treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de extensión). Se previene: A) Que los títulos, plano y antecedentes de los inmuebles a rematarse, se encuentran glosados al expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Junio 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.11-10448-v.jn.29.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Junio entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Lavalleja", de esta Ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y un centímetros de frente a calle pública; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo, lindando con propiedad de Juan Alberto Quaglia; cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho centímetros en cada uno de sus costados, respectivamente, que lindan con don Ramón Cabrera y don Juan Fernández, avaluado en trescientos cincuenta pesos; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas: Un terreno solar ubicado en el barrio "Londres", adyacente a esta ciudad, señalado con el número 31 en el plano respectivo y compuesto de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al camino nacional; dieciocho metros al fondo, lindando con el solar número 30; veinticuatro metros ochenta centímetros en un costado que linda con el solar número veintiocho y treinta y nueve metros setenta centímetros en su otro costado, lindando con los solares números 32 y 33, avaluado en ciento cuarenta y cinco pesos doce centésimos; 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55 horas: Otro terreno solar sito en el mismo lugar que el anterior, señalado con el número 32 en el plano respectivo y compuesto de veinticuatro metros de frente a calle pública, por veintiocho metros en sus costados paralelos de fondo, lindando con los solares números 33 y 30 y por el fondo, el número treinta y uno, avaluado en ciento setenta y cuatro pesos setenta y dos centésimos; 4.o De las 16 a las 16 y 15 horas: Otro terreno solar sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 33, de posición esquinero y se compone de treinta y seis metros cinco centímetros de frente al camino nacional; treinta y ocho metros sesenta centímetros de frente a calle pública; quince metros setenta centímetros, lindando con el solar número treinta y uno y veintiocho metros con el solar número treinta y dos, avaluado en doscientos veintiocho pesos seis centésimos; 5.o De las 16 y 20 a las 16 y 35 horas: Otro terreno solar, de posición central, ubicado en el mismo lugar que los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 64 y se compone de catorce metros treinta centímetros de frente a calle pública, por treinta y cinco metros en sus costados paralelos de fondo, que linda con los solares números sesenta y tres y sesenta y cinco y por el fondo con el número sesenta, avaluado en cien pesos diez centésimos; y 6.o De las 16 y 40 a las 16 y 55: otro terreno solar sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado en el plano respectivo con el número 88, compuesto de catorce metros veinte centímetros de frente a calle pública; igual extensión al fondo, que linda con Juan Freire, por treinta y seis metros veinte centímetros en sus costados, que lindan con calle pública y con el solar número ochenta y siete, avaluado en ciento dos pesos ochenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 20 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.9-10350-v.jn.23.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Andrea Rodríguez de Artazcoz contra Geremías E. López. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de lo siguiente: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 3 de la Villa de Castillos, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros treinta centímetros, que se deslindan así: dieciocho metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Olivera, por igual extensión al fondo, que linda con Pedro Amonte, teniendo, además, treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, con Juan Ferrer y Durall y el del Sur, con más terreno de la vendedora, más los derechos y acciones que al demandado le corresponden en una faja de terreno contigua a la anterior, con un área de ciento treinta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslinda así: cuatro metros de frente a la calle Olivera, o sea, al Este; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Amonte, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, terreno antes descripto y al Sur, Adolfo A. Viera. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Junio 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.6-10284-v.jn.29.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114 de la manzana número 10, del 4.o cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según título, de una superficie de trescientos ochenta metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, lindando por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes; y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que

no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la suya, como garantía de la misma. — San José, Mayo 28 de 1931. — Vicente T. Caputti, Juez de Paz.
Jn.4-10158-v.jn.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos sucesorios de don Vicente Puig, se hace saber que a solicitud de los interesados, el Alguacil de este Juzgado don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 18 de Junio próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de una fracción de campo que la sucesión nombrada posee en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos cuarenta y nueve, con todas las mejoras que comprende, compuesta de cuarenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados, más o menos, y limitada: por el Norte, con el arroyo Coquimbo; por el Oeste, con don Tomás Puig y por el Sur y Este, con la sucesión de don Francisco Gándara. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de tres mil novecientos pesos, a que ascienden las dos terceras partes del importe de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará a cuenta del precio de venta el diez por ciento del mismo en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.27-9874-v.jn.18.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Azambuya y Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes, situada en esta ciudad, manzana número 54 de la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con don Juan Catalina y por el otro costado, con don Luis Garibaldi. Dicho terreno está empadronado con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del avalúo practicado, que asciende a la suma de pesos 3.000.00; que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva ,así como los de ratificación y definitiva, así como los correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Jn.15-10581-v.jn.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el trece de Mayo del corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Francisco Ugartemendía y Hermana" y con el objeto de realizar la explotación de la ganadería y la agricultura y demás industrias afines y anexas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Ugartemendía. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Francisco Ugartemendía. — María Ugartemendía.
My.27-9892-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Nicolás Castillo la provisión "Billiken", ubicada en la calle Colonia número 1558. Presentarse en la misma. — Toribia P. de Pardo.
Jn.5-10257-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 316, he contratado vender a favor del señor Genaro Santoro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Sierra número 225, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Kerpich.
Jn.15-10599-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe Santiago Peralta las existencias de mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, situada en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Salto, Junio 6 de 1931. — Alfonso V. Bacci.
Jn.15-10563-v.jl.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Manuel A. Mallo, Rafael de León y Tulio Acosta Booth, participamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que teníamos constituída en la sexta sección del Departamento de Cerro Largo y que se dedicaba a la explotación del ramo de ganadería en general, retirándose de la misma el socio señor Manuel A. Mallo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores De León y Acosta Booth. Domicilio en Montevideo, calles Sierra número 2057 o Nueva York número 1034. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Mallo, De León y Acosta.
Jn.15-10558-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el día 21 de Diciembre de 1930 condujo el término de la duración de la entidad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Juan Colominas y Compañía" y, por lo tanto, ha quedado disuelta completamente esa sociedad por fin del término estipulado, y en la liquidación efectuada al señor Juan Colominas se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad. A los efectos legales que hubiere lugar se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Juan Colominas. — Orestes J. Rivara. — Alfredo Alberto Rivara.
Jn.15-10557-v.jl.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Dalmiro Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sicio Grande número 1801, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Pablo Argimon.
Jn.15-10536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a favor de don Alberto Rebour el café y bar que bajo la razón social de "Nicoletti y Campagna", giraba en esta plaza en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa dentro de los treinta días, a fin de justificar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Angel Nicoletti. — Alberto Campagna. — Alberto Rebour.
Jn.15-10530-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor José Pérez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tacuarembó número 1644, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Alfredo Magurno y Hermano.
Jn.2-10095-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de "Curutchet y Gubler" para la explotación del comercio en los ramos de tienda y mercería, denominado "Las Novedades", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Curutchet. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia ,Mayo 10 de 1931. — Bartolo Curutchet. — Juan Gubler.
Jn.12-10466-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Marcos A. Siri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Angel Bugna.
Jn.12-10473-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha don Severo Pérez ha vendido al señor Roberto Beneditt su parte en el comercio de panadería que en sociedad con don Vicente R. Griego gira en esta plaza bajo la firma de "Pérez y Griego" y que en adelante lo hará con la de "Griego y Beneditti". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Sarandí, Junio 4 de 1931. — Vicente R. Griego. — Roberto Beneditti. — Severo Pérez.
Jn.5 10236 v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que en esta fecha he prometido vender a don Francisco Fernández el establecimiento comercial que en el ramo de puesto para la venta de frutas y verduras giraba en esta plaza, calle Juan Paullier número 1239 (bis). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Teófilo Pieu.
My.28-9934-v.jn.16.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Castro García el café, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Antonio Cabrera número 4248, esquina a la de Támesis, de la Villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Rodríguez.
My.29-9984-v.jn.17.

ESTANCIAS "JULIO MAILHOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día lunes 29 de Junio de 1931, a las 17 horas, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Por el Directorio, Julio Mailhos (hijo), Presidente.
Jn.13-10511-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos en esta ciudad, instalado en la calle 25 de Mayo N.o 341, bajo la razón social de "Palermo y Rodríguez", casa que se denominaba "La Artística". Y a los efectos de derecho hacemos la presente publicación, haciendo constar que el activo y pasivo de la referida casa comercial ha quedado a favor del señor Martimiano A. Rodríguez, habiéndose convenido, a la vez, de común acuerdo entre los firmantes, declarar rescindido el contrato social pasado en esta ciudad con fecha 1.o de [illegible] de 1929 ante el escribano Alfredo V. [illegible] — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Homero B. Palermo. — Martimiano A. Rodríguez.
Jn.13-10526-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado nuestra casa de comercio, para que el que se crea con algún derecho se presente dentro del término de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Arriada y Compañía. — Costa de Santa Lucía (segunda sección de San José).

Jn.1.o-9910-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Tomás Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida San Martín número 2119, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — José María Santos.

Jn.1.o-10058-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se emplaza a los acreedores de la firma Manuel Freijo, de esta plaza, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 912 - 916. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Paulino Freijo.

Jn.1.o-10059-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por cambio de firma de la farmacia que tengo establecida en la ciudad de San Carlos y cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derecho al cobro de alguna cuenta la presenten dentro del plazo que marca la ley. — San Carlos, Mayo de 1931. — J. Surroça Cuartino.

Jn.1.o-10056-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José García Gil y Vicente García el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Joaquín Ulfe

Jn.1.o-10044-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la firma de "Martínez, Campano y Compañía", quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de la nueva sociedad que bajo la razón de "Martínez y Campano" integran los socios Magín Martínez Flórez y Juan Antonio Campano Pérez, separándose de los negocios sociales el socio Aniceto Flórez Criado. En consecuencia, todo el que tenga créditos a reclamar de la firma disuelta puede presentarse a la nueva firma en su establecimiento comercial, dentro del término de treinta días. — Estanzuela, Mayo 27 de 1931. — Aniceto Flórez Criado. — J. A. Campano. — Magín Martínez Flórez.

Jn.1.o-10038-v.jn.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Domínguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1931. — José González. — Domingo Picardo.

Jn.3-10113-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Leterio Curcuruto, el comercio de café y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1935, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — José F. Ganachipi.

My.29-9962-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Piacenza el negocio de joyería y relojería que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1325, entre las calles Ejido y Yaguarón. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1292. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Mario Manzoni.

Jn.13-10517-v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con intervención del rematador don Dermidio Barca he prometido vender a los señores Enrique Fanetti y Juan Ramón Toledo el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 464, esquina Boquerón (Nuevo París). — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Joaquín Moliné Durich.

Jn 13-10523-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el café y bar que tenía establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 216, pasa desde esta fecha a ser propiedad de la razón social "Grundosky y Micheloni", de los señores Carlos Grundosky y José Micheloni. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Carlos Grundosky. — José Micheloni.

Jn.12-10467-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan B. Passadore avisa a sus acreedores, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha de proceder a la venta de la parte que le corresponde en el establecimiento vitivinícola que bajo su nombre gira en esta plaza, ubicado en Villa Colón, y que tiene en sociedad y en partes iguales con los señores Angel Mutio y Albérico Passadore. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Junio 3 de 1931.

Jn.5-20231-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de restaurant, café y billares teníamos establecida en esta plaza, en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Estanislao Garrido, quien continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. A los efectos legales se hace saber al público. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.5-10204-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que prometí vender al señor Marcelino Blond el taller de estereotipía que tengo establecido en la casa número 667 de la calle Cerrito. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — José B. Martínez.

Jn.4-10193-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Gregorio Camejo mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Ramón Vásquez Varela esquina Florencio Sánchez. — Canelones, Abril 19 de 1931. — Luis N. Recagno.

My.30-10006-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Casimiro Rodríguez y Rodríguez, el negocio de artículos de comestibles que tengo establecido en la calle Maldonado número 2627 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Antonio Geremia.

Jn.8-10318-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor del señor Marcos Jasson el café y bar "Bristol", sito en la avenida General Flores número 2584. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, invitando a los que se consideren con derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Samuel Bienenstock. — Marcos Jasson.

Jn.4-10148-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Farriol el 14 del mes en curso, constituí sociedad con el señor Ireneo de los Santos para la explotación de la casa que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Este", bajo la firma de Sabino Defunchio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 15 de 1931. — Sabino Defunchio.

My.30-9986-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

... intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidoro San Cristóbal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle San José número 1051, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo 19 de 1931. — Alfredo Iñiguez.

My.28-9782-v.jn.16.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a los señores José y Manuel Aris el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle doctor Marcelino Izcua Barbat número 1211 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Dante Monteverdi.

Jn.8-10322-v.jn.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — José Karnas.

My.30-9991-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Leopoldo Martínez el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Alberto Susviela Guarch número 49. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren con derechos se presenten al escritorio de los señores Ramón Viña e Hijo, calle Vilardebó número 1828, dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Ernesto Funes.

My.30-10007-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Amadeo Crovara y Lorenzo Pasqualini el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — José Cattaneo.

Jn.3-10112-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que de hecho gira en esta plaza, denominada "Panadería Las Flores" y que bajo la razón social de "Rama y Bariso" está establecida en la calle Constitución número 1910, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Eliseo Rama. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eliseo Rama. — Jesús Bariso.

Jn.5-10240-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de B. Pírez y Hermano, establecida en los ramos de almacén ferretería y ... haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Pírez. — Florida, Mayo 26 de 1931. — Sergio Pírez. — Blas Pírez.

My.29-9977-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Geronimo A. Vera y Romeo E. Iza el negocio de restaurant sito en la calle Paraguay número 2549 esquina Santa Fe. A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Rafael Bouza.

Jn.11-10444-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isidro Casagrande el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el local de la calle Lindoro Forteza número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados en la escribanía de Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Amadeo Beratti.

Jn.11-10442-v.jn.30.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Lukacs Hermanos el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. —Eugenio Horvath. — Jorge B. Lukacs. — Pablo Lukacs. — José Lukacs

Jn.11-10434-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería, gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social "Perdomo y Lestido". El socio Antonio D. Perdomo se hará cargo del activo y pasivo de la precitada sociedad. — Las Piedras, Junio 9 de 1931. — Antonio D. Perdomo. — José Lestido.

Jn.11-10414-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351 el día 20 del corriente mes a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1930; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación del Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el Registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1931.

Jn.11-10432-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día 20 del corriente mes a las 11 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos (proyecto presentado por el Directorio); B) Consideración del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio sobre la venta de acciones; C) Consideración de la propuesta del Directorio relativa al destino de las reservas; D) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. El registro queda abierto en Secretaría. — Montevideo, Junio 8 de 1931.

Jn.11-10433-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Antonio Izquierdo el salón de billares de mi propiedad, situado en el "Café Reducto", avenida General San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Santiago Polantini calle Florida número 1172, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Santiago Bolentini. — Antonio Izquierdo.

Jn.11-10450-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a sus efectos que se ha convenido la disolución de la sociedad Mariani Hermanos, en el ramo de fábrica de tejidos, establecida en esta ciudad calle Londres número 3695, compuesta por los señores Pablo y Humberto Mariani, quedando éste a cargo del activo y pasivo y que a la vez el activo se traspasará a la firma Mariani y Ferrario. Los que deseen usar de los derechos de ley deben presentar sus cuentas a la escribanía de T. Palomino Zipitría, calle Sarandí 480. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Mariani Hermanos.

Jn.11-10415-v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1931. — Sucesión Hermida [illegible]

Jn.11-10441-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contti y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos pactado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y sus anexos, sito en la calle Soriano número 1600 esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Acevedo Hermanos", haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo el señor Jesús Acevedo y desligándose de la misma el señor Pablo Acevedo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a todos los que tengan créditos contra dicha firma se presenten para los efectos consiguientes en el domicilio expresado. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Pablo Acevedo. — Jesús Acevedo.

Jn.5-10215-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Serafín Marasco mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería denominada "Letonia" tengo establecida en la avenida General Flores número 2851, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Rodríguez.

Jn.5-10227-v.jn.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el doce de Mayo corriente se declaró totalmente disuelta la sociedad colectiva que habían constituído los señores José Bello y Manuel Paseiro, de hecho, con el objeto de explotar una empresa de transporte de pasajeros mediante el ómnibus denominado "San Martín", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Paseiro. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — José Bello. — Manuel Paseiro.

My.27-9893-v.jn.18

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

(Sucesora de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos)

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL TRANVIA ORIENTAL.

Se cita a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias del Tranvía Oriental emitidas de conformidad con la escritura otorgada ante el Escribano don Osvaldo Acosta el día 30 de Junio de 1905 para que concurran a cobrarlas a la Tesorería de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502, el día 1.o de Julio del corriente año. La "Sociedad Comercial de Montevideo", haciendo uso de los derechos que le acuerda la mencionada escritura ha resuelto cancelar totalmente dichas obligaciones y la hipoteca que las garante. Se recuerda a los tenedores de dichas obligaciones que si alguno de ellos no compareciere a recibir el pago se consignará el importe correspondiente ante Juez competente y que todos los gastos serán de cuenta de los tenedores que no concurrieran a [illegible] citación. Todo, de conformidad [illegible] escritura arriba citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Jacinto [illegible], Presidente. — Juan P. [illegible], Secretario.

My.26-9851-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo [illegible] he prometido vender al señor Fermín Rius la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales, carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, en la calle Haig número 18. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Jesús Martínez.

Jn.1.o-10028-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha convenido la venta de la carnicería y sus existencias, ubicada en la calle Paysandú número 1750, esquina Gaboto, conocido por "Mercadito de la Familia", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 361, de las 14 y 30 a las 17 horas (días hábiles) dentro del término de ley. Esta publicación se hace de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Juan Rizzo. — Aldo Blasoni.

Jn.1.o-10042-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto de común acuerdo, por terminación de contrato, disolver la sociedad ganadera que giraba con la firma "Aldecoa de Echaniz y Compañía", se participa al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas dentro de los treinta días de la fecha, en la casa de la avenida General Rondeau número 2217. — Montevideo, Mayo 20 de 1931.

Jn.3-10123-v.jn.22

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio [illegible] Colonia número 1780), he contratado [illegible] a favor de don Floro Belarmino Car[illegible] el almacén de comestibles en general, situado en la calle Rivera número 2550 esquina a la de Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 4 de 1931. — María G. de Cardiño

Jn.8-10316-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Terpecius y Serafín Wladinovich venden su casa de comercio al señor Mirko Ruyz en la que citan a todos los acreedores que se presenten en mi casa calle Isla de Lobos número 1540, para su cobro según ley de 26 de Setiembre de 1904.—Serafín Wladenatich.

Jn.8-10325-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan R. Odella, el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles, tengo establecido en mi casa en la calle Pando número 2419 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan créditos contra la misma, presenten sus cuentas en la casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Francisco Russo.

Jn.8-10319-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la firma "Hardoy Hermanos" el café y confitería que con el nombre de "La Perla" tenía establecido en la esquina formada por las calles Rivera y República Argentina de la ciudad de Santa Lucía. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Francisco Vital Irazoqui, en la ciudad de Santa Lucía, los días martes y jueves de las 10 a las 17 horas. — Santa Lucía, Junio 5 de 1931. — Francisco Fernández.

Jn.8-10345-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Breno Nascimento la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle La Paz número 1467, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — José Tenso.

Jn.8-10336-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a don Enrique Abellenda el café y fonda establecido en la calle Aurora números 8 y 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Julio Ferro de Ferraro.

Jn.8-10337-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Floriano S. Cáceres la casa de comercio que tengo establecida en la primera sección rural (Chacras), de Florida, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes en el local mencionado. — La Chacras, Departamento de Florida, Junio 4 de 1931. — Nicolás Passarella.

Jn.10-10373-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de panadería, denominada "La Conciliación", sito en la calle Galicia números 2222 y 2224, de esta capital, que giraba bajo la firma social de "Míguez y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Andrés Míguez y Manuel Cruces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Andrés Míguez. — Manuel Cruces. — José Vieytes.

Jn.10-10362-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he liquidado todas las mercaderías de mis casas de comercio situadas en la avenida 8 de Octubre números 2443 y 2446. Llamo a los que se crean mis acreedores para que se presenten en el término que marca la ley. — Manuel Lago.

Jn.10-10366-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Asenjo la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General San Martín número 3117, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan Asenjo. — Ricardo Asenjo.

Jn.10-10393-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreira y Crus, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Crus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1931. — Amos Ferreiro. — Ramón Crus.

Jn.10-10386-v.jn.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Pastor Brandón el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Augusto López

Jn.10-10376-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Maurente y Sosa" teníamos constituída en esta capital, calle 26 de Marzo número 3202, con negocio de almacén con fermentadas y cancha de bochas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Juan E. Maurente, y quedando desligado Ruperto Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan E. Maurente. — Ruperto Sosa.

Jn.10-10377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Crespo Tabazo mi casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, denominada "El Nuevo Hogar", a cuyo efecto y [illegible] por la ley, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la referida casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Antonio Pasanante.

Jn.10-10374-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Li Calzi el negocio de zapatería, salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1371. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Juan Calo García.

Jn.10-10228-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Carlos A. Mórtola la provisión de comestibles en general, situada en la calle Guayaquil número 3289, esquina a la de Pedro Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Luis Cbignoli y Compañía.

Jn.10-10375-v.jn.29.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

SOCIEDAD ANONIMA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta sociedad, el 18 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 16 y 20 de los Estatutos Sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930. 2.o Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes. 3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del 17 del corriente a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. —Montevideo, Junio 8 de 1931. -- El Directorio.

Directorio. Jn.10-10383-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Gómez y Compañía, del comercio de esta ciudad, el activo de mi comercio en los ramos de peluquería y perfumería que tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 20 días (artículo 1.o de la misma ley). — Salto, Mayo 21 de 1931. — A. R. Pitameglio. — Gómez y Compañía.

My.28-9942-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Marcelino Ro[illegible] mi reparto de panadería con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1868. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — José Ferreiro Domínguez.

Jn.3-10128-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1319 de la calle Ituzaingó. Los créditos serán reconocidos los acreedores en la escribanía del señor Fernando H. Echevarría, en la casa número 1425 de la calle Zabala, de las 14 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Carlos Emilio Baeque.

Jn.3-10130-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o del corriente mes de Mayo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Barboni y Costas" y que regenteaba el negocio de panadería denominado "Ciudad de Montevideo", establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno, quedando a cargo del activo y pasivo de esa sociedad el socio don Tomás Barbo[illegible]. Los que se consideren acreedores o in[illegible] presentarse al domicilio [illegible] término legal. — Montevideo [illegible] de 1931. — Tomás Barboni. — Casimiro Costas.

My.29-9962-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benedetto Gagliano el establecimiento comercial en los ramos de garage y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 2076. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. - Jesús María Rodríguez.

Jn.4-10162-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender el edificio y maquinarias correspondientes al Molino Harinero" que con la razón social de "Estefanell, Casaretto y Compañía" tenemos establecido en el ejido de esta ciudad, quinta número 196, avenida Arenal Grande número 1. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Paysandú, Mayo 31 de 1931. — Por S. A. Molino Paysandú, Antonio Estefanell. — Estefanell, Casaretto y Compañía.

Jn.3-10135-v.jn.22.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, instalada en esta plaza, calle 25 de Agosto número 289. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Nissim Pérez.

Jn.3-10125-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Juan Pereira la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Eira. — Manuel Magadan.

Jn.3-10126-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Frotto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Miguel Portugal y Domingo Tubía mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en el camino Maldonado número 747, esquina Eusebio Vidal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Miguel Perrone.

Jn.3-10138-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma "Alvarez y Diez" teníamos constituída en esta ciudad, haciéndose cargo José Diez del activo y pasivo del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, y Alfredo Alvarez se hace cargo del activo y pasivo del otro negocio de igual ramo, sito en la calle Buenos Aires número 399, esquina Zabala. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Alfredo Alvarez. — José Diez.

Jn.3-10111-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor Pablo Delfino ha prometido vender al señor Oscar Migales el garage denominado "Delfino", instalado en la calle Brandzen número 2272, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el [illegible] — Pablo Delfino. — Oscar Migales.

Jn.3-10122-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el dos del corriente el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta parcialmente la sociedad que en los ramos de puntillas, encajes, bordados, etc., giraba en esta plaza con la razón de "Vergara, Serrano y Compañía", tomando a su cargo el activo los socios señores Julio Serrano y Esteban Dellachá y quedando absolutamente separados de la sociedad los señores Isidoro Vergara y Angel Monge. Los señores Serrano y Dellachá continuarán el comercio hasta el vencimiento del contrato, con la firma "Julio Serrano y Compañía". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Vergara, Serrano y Compañía.

Jn.6-10271-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paricipo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Joaquín Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1679 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el enunciado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Rogelio Torres.

Jn.6-10266-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio y disposiciones legales en vigencia, hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de música en general y con el nombre de "Casa Laurent" habíamos instalado en la avenida General Flores número 4121, esquina Industria. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — P|a. de Ordalio Cáceres, Víctor Zenón Cáceres.

Jn.5-10256-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balanoes de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Andrade el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez número 2568, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Luis E. Torello.

Jn.4-10191-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2349, con negocio de provisión y quesería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Dámaso Yyarza y quedando desligado completamente Gregorio Luengas. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Dámaso Yyarza. — Gregorio Luengas.

Jn.4-10192-v.jn.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico que por convenio celebrado el 1.o de Junio del corriente año, he constituído sociedad con la señora Dolores Gianelli de Miller, representada por su esposo don Juan Edmundo Miller, para la explotación de la casa que en el ramo de artes gráficas giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Editorial Apolo" y bajo la firma de Pedro G. Aromo. En lo sucesivo la firma continuará con el nombre de Aromo, Gianelli y Compañía. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Pedro G. Aromo.

Jn.5-10216-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.o 916, he contratado vender a favor de los señores Julio Rezano y Miguel Rezano (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 295. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Monteagudo.

Jn.13-10524-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1849, bajo la firma de Belansky y Zéligman, quedando a cargo de la misma la señora Antonia Zéligman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1410. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Boris Belansky. — Antonia Zéligman.

Jn.13-10525-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Fernández Maquieira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2448, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Domingo Rodríguez.

Jn.13-10532-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo mandado por la ley respectiva, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Exequiel M. Recuero (hijo) la fábrica de soda que tengo instalada en la ciudad de Trinidad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Trinidad, Mayo 30 de 1931. — Damián Paolino Trotta.

Jn.4-10180-v.jn.23.

"COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO". SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el 17 de Junio de 1931, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís número 1480, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un suplente; 4.o Elección del Síndico titular y del Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — El Directorio.

My.28-9958-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a doña Herminia Ferrés la casa de comercio que en el ramo de peluquería de señoras y anexos, denominada "Casa María", tengo instalada en esta ciudad, calle Florida número 1291. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — María Ligugana.

Jn.6-10289-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio, hacendados y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que para la venta de ganado en tablada, remates y demás, teníamos establecida bajo la firma de "Arocena, Fernández y Compañía", desligándose don Juan Carlos Fernández y continuando en dicho negocio los señores Eduardo Arocena y Bernabé L. Magariños, bajo la firma de "Arocena y Magariños", con escritorio en la calle Cuareim número 1944. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Arocena, Fernández y Compañía.

Jn.5-10232-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Pedro Eglinskas y Bronius Urbanavicius mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Uno número 155, del barrio "Casabó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Cazimiro Vilinsis.

My.29-9968-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Toribio Ruanova la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en la calle Río Negro número 1700, esquina La Paz. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Francisco Gonzáles.

Jn.6-10261-v.jn.25.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y una formas destinadas al taller de baldosas de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 29 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, a las 15 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — La Secretaría.

Jn.16-10605-v.jl.3.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABBADINI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Martignacco el 20 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña IDA CATTELANI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Minas Geraes el día 13 de Abril de 1884, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5500-v.jn.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BOVE RIVARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 27 de Abril de 1901, domiciliado en la calle San José número 1018, y doña MARIA LUISA GIANELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 9 de Julio de 1907, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5501-v.jn.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORRIS VERNON TIDBALL, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Sheridan, domiciliado en la calle **Yaguarón número 1324, y doña** LILIAN

MAISIE CARTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5502-v.jn.23.

5a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO AÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coio, domiciliado en la calle General Luna número 1127, y doña CONSUELO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5493-v.jn.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA RUTILO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Libres número 1642, y doña MARIA PAULINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Libres número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5499-v.jn.23.

10a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAUZA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 29, y doña PAULINA ARANDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Fray Bentos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5503-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FELIPE BELLOMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itó número 18, y doña ARMONIA FLORINDA REPETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Clay número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5504-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3294, doña ELIDA DEPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5505-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10613-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Elcira Sosa de Lindner o Lendner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-10604-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Costábile de Vera y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.16-10453-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-10610-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de los esposos Juan Giordano y Serafina Natero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.16-10612-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Iscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, [illegible] 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.13-9478-v.my.26. Jn.16-v.jn.27.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Artigas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mallo. Quiebra", se hace saber al público que el día primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas, en el domicilio del fallido, paraje denominado "Palma Sola", octava sección judicial del Departamento de Artigas, se va a proceder por intermedio del martillero don Juan Baldomero Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres de pertenencia del fallido. Habiéndose cometido a este Juzgado el cumplimiento de esta diligencia se expide el presente edicto para que sea publicado de acuerdo con la ley. — Estación Cabellos, Junio 6 de 1931. — Antonio Medina, Juez de Paz.

Jn.16-10615-v.jn.27.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día miércoles primero de Julio entrante, de las diez a las once de la mañana, el martillero don José Bonavoglia procederá al remate decretado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Antonio Alvarez. Ejecución de prenda agraria", de los siguientes bienes: Una máquina segadora marca "La Victoriosa", número 12, corte 7 izquierda, y un porta gavilla de la misma, avaluadas en conjunto en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. Dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Junio 8 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.16-10611-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha 8 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parietti hemos vendido a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" todas las existencias, derechos y acciones de nuestro establecimiento de fundición de acero, hierro y metales similares, con sede en la calle Cerro Largo número 1998 y que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez Varela y Compañía. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Gutiérrez Varela y Compañía.

Jn.16-10614-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el doce de este mes me he hecho cargo del establecimiento de mercería y confecciones que tenía doña Concepción Domínguez en la calle Paysandú número 1251, a cuyo efecto compre a dicha señora y a su esposo don Baltasar Diez la estantería, máquinas, instalaciones y mercaderías de dicho establecimiento. Los acreedores de los enajenantes deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1305. — Isabel Fenocchi de Oliveira.

Jn.16-10616-v.jl.5.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle Magallanes número 1871, el día 1.o de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente órden del día: 1.o Modificación de los estatutos (artículos 1.o y 4.o); 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 de Junio inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Junio 15 de 1931. — El Directorio.

Jn.16-10510-v.jn.25.